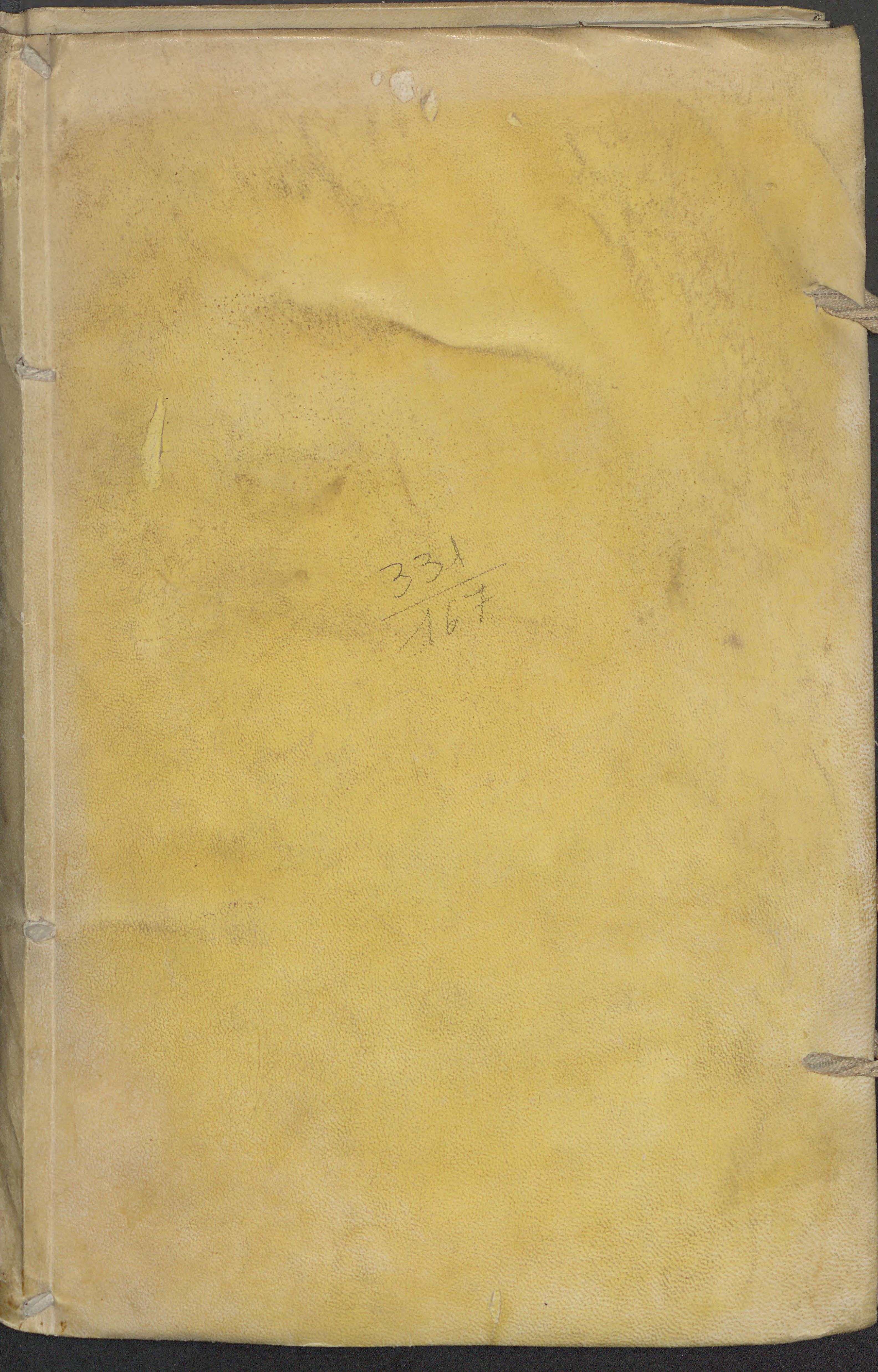

331
167

Copiese la portada

M. S. fo. con 166 hojas foliadas bien trata-
dos, completo.

Existe copia de este manuscrito en la Biblioteca Real de Paris (2.632$^{1-5}$ = Suplemento. 271 – 276 – Papeles Varios – 2º. V)

Descríbela D. Eugenio de Ochoa en su "Catálogo razonado de los Manuscritos españoles existentes en la Biblioteca real de Paris." = Paris = Imp. real 1844.

Al concluir el párrafo en q. trata de este libro dice: "Me parece obra apócrifa."

J. Bueno

+

El Conocimiento de las Naciones.

Por

Antonio Perez

Secretario de Estado del Señor Rey

D.n Felipe segundo

Remitido

Al Señor Rey D.n Felipe Tercero

año de 1599.

Al Señor Rey D.n Felipe tercero

Antonio Perez.



Señor

El Supremo Señorio, no se puede reconocer sino es con algun servicio, y cada uno le hace de lo que tiene. Yo, por no parecer inutil, flojo, y Olgazan, desde este Abismo de Miserias donde vivo, separa-

do, ò arrojado nueve años hà de essa mi Patria, no
puedo servir sino con papel, con el qual sirvo en
este presente, y espero no ha de parecer de dueño
perezoso, ni dejar de ser de provecho por ir es.
crito. Suplico à V. M. le empiece à leer luego,
porque trata de las cosas presentes, y remedi
os para ellas, que requieren brebe aplicacion;
y aunque à la primera vista parezca largo
à V. M. podrà dejarle en cansandole, y volver
otra vez àel; pero sin condenarle por esto, an
tes de oirle del todo, pues el año, que se pasa pa
ra coger el Trigo, es harto largo, y con todo esso
se cultiva la tierra, se siembra, y se trabaja en
ella, y se espera despues el fruto; y aunque mu
chas vezes se yela, y pierde, no por eso se deja
de trabajar en la misma otras vezes, con el pre
cio de la esperanza; y asi debe V. M. verle des.
pacio, que podrà ser, que esta tierra tenida por
esteril, y desamparada como Venenosa, le dè

algun fruto, quiza mas provechoso, que las
mas cultibadas, y regaladas del Siglo. Yo á lo
menos estoy cierto de ello, como los efectos corres-
pondan al deseo; siendo el mio en primer lu-
gar, que Dios guarde á V. M. con bien, y feli-
cidad suia, y de sus Vasallos. En la Carzel de
mi fuga por tiranas persecuciones, y Octubre
doce de mil quinientos ochenta, y nueve = An-
tonio Perez.

Nota

Este papel le escribio Antonio Perez al
Señor Rey D.n Felipe Tercero, estando hui-
do de estos Reynos, el qual dirigio á S. M. por
mano de D.n Balthasar de Llanos, y Barrientos
su Criado, y Agente; razon por la que al-
gunos se lo han atribuido al dicho Barrien-
tos.

✝

Discurso al Rey Nuestro Señor Dⁿ Feli-pe tercero, del estado, que tienen sus Reynos, y Señorios, y de Amigos, y Enemigos; con bastantes advertencias sobre el modo de proceder, y governarse con los unos, y con los otros.

El qual pone à los Pies de S. M.

Antonio Perez.

Omnia videte, quod bonum est, eligite.

Siendo este tiempo en que, segun la opinion de los mas prudentes, tiene Vuestra Magestad necesidad de entrar haciendo mercedes, y por esto mui justo, que sus Vasallos, que dependen absolutamente de su conservacion, le sirvan para ellas: Yo planta pobre, y seca, mas en fin de Casta, que hè tenido mucha parte enel servicio de los Progenitores de Vuestra Ma

gestad, le sirvo con lo que puedo, que ia, que no valga para hacer Maestros, podrá servir á lo menos, para que los pueda hacer, y de suerte, que aprovechen, y esto será proponiendo á Vuestra Magestad los discursos, que con una continua leccion, y Estudio de los Profesores de las Ciencias de Estado, he podido juntar, que sean para algun servicio, y descanso de Vuestra Magestad.

Que há de hacer quien aconseja, áun Principe.

Tres cosas, Señor, son necesarias en el que aconseja aun Principe Soberano; que sepa, que quiera, y que ose; que la otra parte del Consejo, que es el buen succeso despues de efectuado, no está en manos de los hombres, procediendo de la Providencia Divina, que va disponiendo las cosas como conviene, para los fines presentes á su eterna Savidurià,

encubiertos, y no savidos de nosotros; y asi al que conoce, ò àconseja, le basta, que su Consejo, sea ònesto, necesario, y provechoso, segun el estado presente de las cosas, dejando el succeso despues à la voluntad, y Disposicion Divina. De estas tres partes, atreverème àdecir, que tengo las dos proprias, que son Voluntad, y Osadià; la primera, que herèdè de mis Padres, y que ningun travajo àpodido borrar en mi; que esto tienen las Indiciones; la Segunda me procede del estado en que estoy, que no temo perder lo que no poseo, y assi osarè confesar libremente porque aunque otro sepa, y quiera, y sepa hacerlo mejor, que Yo, no osarà como Yo, y aunque de la primera parte del Entendimiento, que se requiere para dar Consejo, tenga mucho menos de lo necesario para tan grande empresa, podrà leerlo Vuestra Magestad por discurso, y no por

Consejo, y qualquiera mui liviana cosa,
que de lo que Yo dijere acierte á ser bue-
no, será en gran precio de mi travajo,
y por mi deseo digno de que Vuestra Ma-
gestad pase los ojos por ello; saviendo tam-
bien, que la savidurìa suprema, revela
muchas cosas à los pequeños, que en su
Cumbre, á los Grandes, y entre otras ra-
zones, deve ser, porque se reconozcan por
merced suia; por esto, pues, sin hacer ca-
so de mi insuficiencia, ni temer el estra-
ordinario Estado, que tengo determina-
do proponer á Vuestra Magestad, lo
que me parece, que combiene conside-
rar en el Imperio, que ahora empieza,
y el amor, como el mas animoso afecto
de quantos ay en el hombre, me quita to-
do lo demás, que pudiera impedir esta
resolucion mia, y el mayor de todos, de que

algo delo que digere, no ofenda las orejas de algunos, por ser contra su opinion, ó contra sus designios, por que solo acertar el Servicio de Vuestra Magestad, y con este el Publico, paso por todos los demás Inconvenientes, en especial, que Yo no fuerzo, sino propongo (que es la Calidad, que han de tener los Consejos, que se dan á tan grandes Principes, por que lo demás antes seriá oficio de Ayos, y Maestros, que de Consejeros, y Vasallos) y assi propondre brebemente á Vuestra Magestad el estado, que tienen sus Reynos, y los de sus Enemigos publicos, y Secretos, y luego dela misma suerte, como me parece, que se deven governar con unos, y con otros, en semejante estado de cosas, pues no es posible aconsejar bien sin aquel presupuesto, y aunque tambien en esto havré de errar, por

no saven mas de tales materias, que como uno del Pueblo, y que por esta ignorancia habrè de caminar à ciegas, valoreme de lo comun, y publico à todos, y que como tal ha llegado à mis noticias, ò que las reglen, y apliquen los que tienen mas cumplida noticia de tales cosas, y que servia este papel de Avecedario, con que podràn formar las clausulas, y Oraciones, que para la Lengua, que saven, mejor les parezca, que combiene.

Division de los Reynos de la Monarquia.

Los Reynos de Vuestra Magestad se dividen en heredados, y Conquistados; unos, y otros, en juntos, y unidos, ò apartados, y divididos; heredados llamo àquellos, que sin contradicion han venido de muchos años à esta parte, de un Succesor, en otro, y que han estado àcostumbrados por algunos

sioslos á esta manera de Reyno, y Succe-
sion, quales son todos los de Castilla, sujeс-
tos al Consejo Real, que llaman de Justicia,
los de la Corona de Aragon asi de tierra
firme, como de Islas, que posee en el Mar
Mediterraneo, que todo seguira una misma
fortuna, los Estados de Flandes, y Estados
Vasos, son tambien Estados heredados; las
Islas Occidentales, que las Orientales, y
sus Islas, se han de poner con Portugal como
acesorio, y Miembro suio, y como tal seguirà
su Caveza conquistados; llamo á aquellos,
que aunque heredados, y havidos legitima-
mente, han entrado por via de Guerra, en
esta Corona, y contra voluntad de los mis-
mos naturales, como en España, el Reyno
de Portugal, y sus Acesorios, y el pequeño
Reyno de Navarra, y en Italia los Esta-
dos de Milan, Napoles, y Sicilia, que aunque

de todos estos sea Vuestra Magestad, jus-
to, y legitimo Señor, y por herencia legiti-
ma, en fin han entrado en su Casa, à fu-
erza de Armas, y assi como por via de Con-
quista, y hago esta distincion, porque à
ella hemos de sacar, que diferente artifi-
cio, y cuidado es necesario, para los que
son nuestros por fuerzas, y contra la vo-
luntad de los naturales mismos, y que
siempre están considerando, el primer
estado, que tubieron, que para los otros
con qualquiera beneficio, y diligencia, se
conservan en àquel estado à que estan
havitados, que no engañen à Vuestra
Magestad, los que valiendose de su grande-
za, y alegandole con esta, le quieran dar
à entender, que estos tales gustan de su
Señorio, y viven contentos conel, porque
los que tenemos el estado humilde, y

desdichado como Yo, y los que consideramos las
Historias, savemos, que los Conquistados, si-
empre desean la Conquista ó restitucion
del primer estado, hasta, que deel todo ha-
yan faltado los que gozaron deel, y aun la
memoria de ello.

De estos Estados todos ya se
sabe claro, que los unidos son los que están
en los terminos de España, y los aparta-
dos serán, los Estados de Flandes, de Italia,
y de las Indias, y de estos los de Italia, y
Flandes, están cercados de Enemigos publicos,
y Secretos, ó Amigos poco seguros, y codicio-
sos, (que aun son peores) ó entre los de las In-
dias, y ellos están divididos por un tan gran
espacio de Mar, que en cierta manera, pa-
rece estar desmembrados de los otros, siendo
áquellos dueños en el estado presente de las
Armas, y estos la fuente del Dinero, princi-

pales fundamentos de la Monarquia.

Esto supuesto paso aun mas adelante, en que suplico à Vuestra Magestad, que si en algo herraxe, merezca escusa, por el intento con que lo hago; y digo, que los Estados todos divididos, y apartados de la Caveza de la Monarquia, que es España, hacia Levante, y Setentrion, son enemigos publicos, ò secretos de ella, en esta manera, de los Estados de Flandes, los rebeldes, son enemigos publicos por sus delitos, y desfianza, que les pone ser indignos de perdon los reducidos porque lo fueron, y quedales la memoria, y temor de la ofensa, cuio castigo muchos entienden, que se les ha diferido, que perdonados, y todos ellos porque les duele haver mudado de manera de Govierno, y pareciendoles, que su antigua gloria se ha oscurecido, y asom-

brado, con la Grandeza de España, y que en fin con los Exercitos en ella, prueban los males de la Servidumbre, y tambien el continuo trato, y cercania de los enemigos, y á comparacion con su Estado, vida, y descanso, les pega áquel mal afecto con nosotros, que dexo ahora la religion, (que es mas dura Causa de sus reveliones) porque de tratar de ella despues, particularmente de los Ytalianos, savemos por la experiencia universal delas Historias, y particular de los que tratan con ellos, que son mudables enemigos, de qualquiera Imperio, que tengan sobre sus Cavezas, y Amigos del que no los posea, llamarán primero á Francia, despues contra el Señorio de está, á España, y para echarla ahora gustarán de qualquier otra Nacion de que concivan esta esperanza, porque de la Pla-

za, que no discurre mas de lo que se propo-
ne delante, no considera los daños venide-
ros, sino los presentes, solos y por pe-
queños, que sean, como por algun me-
dio le parezca, que se puede librar de ellos
se abentura á los mayores; demás de que
á quanta Italia, y los Principes libres
de ellas, no tienen perdida la memoria
de la antigua Monarquia de Roma
á que siempre aspiran, y del Soberbio
Imperio del Frances, ya estan olvidados,
y gustarán de qualquiera para librarse
del nuestro, y aún quando bien pien
sen no salir con ello, quedarán como ma-
la muger de ser requebrada de muchos
para mayor Interés, y provecho suio,
y con esto se junta, que como el cuerpo
humano sugeto de suio á enfermedades,
está en mucho peligro de que lleno se

mal humor no le acave detodo la prime
ra Enfermedad, que le diere, ó que desper
tare, ó moviere áquella abundancia de
malos humores, que nose vé, y conoce mi
entras está sano, y asi tambien Italia
sugeta á Guerras por los mayores Po
tentados, que ensi encierra nuebos, y
viejos, y todos ambiciosos, y con codicia de
la propria grandeza, abundante de Vitua
llas, y aún de Dineros, acostumbrada á Guer
ras civiles por muchos tiempos, se puede
temer, que no la admita, y aún procure
alimentandola sus Naturales, por discor
dias suias, y ambicion como lo han echo
otras veces, en tiempo de nuestros Abue
los, que fueron la causa principal de me
ter en rebuelta ael Mundo, y tambien
con esto se junta, que el Frances, que ha
competido siempre con España sobre el

Imperio de Italia, y por la embidia, y ambicion antigua, enemigo publico, ó á lo menos secreto suio áquien se save ahora, que está aficionado á Italia por menos poderoso, para hacer del despues á su voluntad, y por la prueva, que tienen de la condicion Francesa, liviana, inconstante, y mudable, á cuio Imperio saven por experiencia larga, nunca fue durable en las Naciones, que poseieron fuera de la suia, al contrario del Español, que pocas vezes pierde lo que una vez posee por suio, cosa, que ellos han provado en si mismos, y en sus Estados, y por ausente tambien de quien los Amigos de mudanzas aunque se engañen, esperan mejores ocasiones, deseará esta, y la aborrecerá si se le ofrece (aunque ahora parezca, que no lo dá

á entender) asi por ser desuio velicoso,
como por echar la Guerra de Casa, se
teme oy maxima, que le hande acometer
con esta, y limpiar por enmedio su Rey-
no de Sediciosos, y vengarse tambien, sino
tiene del todo muerta la memoria, ó sá-
nas las Llagas para dár de las ofensas, que
pretendió hasta ahora, aunque injustamen-
te havia recivido de esta Corona, y parece-
me, que veo alguno de los Potentados de Ita-
lia rico de Dineros, ambicioso de animo,
y Codicioso de Grandeza, quedará delo que
tiene al Frances para podér con su me-
dio llegár á poseer el Nombre, y Cetro
Real, que es cosa, áque han aspirado sus
predecesores, y aunque el presente pare-
ce, que ha puesto la mira desde el prin-
cipio de su Señorio juntando Dineros, y
disciplinando los Sitios para valerse deuno,

y otro con ocasion semejante, y crea Vues-
tra Magestad, que no le estorvará en
esta resolucion el miedo del propio da-
ño derrieter ensu Casa la Guerra, pues
no le parecerá, quela meté sino en la age-
na de que podrá tomar parte en miedo
de las resultas, y mas, que su natural se
inclina á la ópinion Francesa, como
el Vulgo dice, que algunas vezes tam-
bien discurre aun no le falta fundamen-
to para ello, pues la primera Grandeza
de áquesta cosa, haverse echo Digna, y
participe su Sangre del nombre Real,
y Casa, le viene de la Francesa, que
se juntó con ella, y si bien deve el Esta-
do, que posee á esta Corona, y al Ymbitis-
simo Abuelo de Vuestra Magestad, no
es mui cierta regla en Estado la del
agradecimiento, pues antes los mui cargados

quieren ver muerto al Acreedor, y mas, que sobre su natural ambicion, le llebarà tambien à esto la embidia de Saboya, y afecto poderosisimo en los hombres grandes, que el deseo de oprimir su Grandeza dependiente de esta Corona, y para el mismo caso odioso à todos sus compañeros de que aun dirè algo adelante, quando trate de los amigos, y enemigos de ellas.

Indias Occidentales.

Las Indias Occidentales, que sin duda es el fundamento de esta Monarquia como qualquier Provincia de donde viene el Dinero, y assi lo entendieron los Maestros de esta Ciencia de tal manera, que es la parte de este Imperio con que mas quenta se hade tener pues sin Dinero, quedariamos sin fuerza, y sin sustancia, y mas estando havituados à los Vicios, que nos han

enseñado las riquezas, y la gente, que
seà venido detras ellas, y que faltando el
òro, y la Plata, y riquezas, que vienen
de àquellas partes, estarian tambien tras
esto el Comercio, y vajarian las Rentas
Reales, que el Agua de àquella fuen-
te, es la que les dà sustancia conque
sirvan, y crezcan, y aunque entre estas,
y España no ay Enemigos, hay en su
lugar un Mar anchisimo, y un Cami-
no de muchos dias, de manera, que si los
Enemigos nos le impiden aunque no nos
le quitasen del todo, vastaria para tomar-
nos por Ambre, como à Criados de suer-
te, que en àquellas Provincias esten
de si mismas para prevenir, y remediar
el Daño, que puede suceder en ellas, se
hande considerar dos cosas, la una age-
na, y la otra propia, la agena es el

daño, que se puede recivir en ellas, y en el
Camino para ellas, de los enemigos, y de sus
Insultos, y, la propia será los humores, que
se podián revolver de las Naciones tan
ricas, y abundantes como áquellas si llegan
aconocer su poder, y que el de esta Monar-
quia depende del suio, y que podián dar le-
yes, en lugar de recivirlas, y para emmen-
dar esto es desaver, que toda la gente de que es-
tá poblada, y havita en áquellas partes, es
de una, de quatro maneras, ó Naturales, ó Con
quistadores, ó Forasteros, ó Eclesiasticos (que
quiero hagan miembro entre si, ó por si, aun-
que pudiéran entrar en el de los, forasteros;
los naturales, ó lo son por origen como los In-
dios, ó por nacimiento como los Españoles,
que tienen ya Casa, y asiento, y de los Con-
quistadores) aunque ya de estos hay pocos,
ó hijos, y Nietos suios de los Forasteros

son Mercaderes, ó Pasantes, ó con oficios publicos, y delos Eclesiasticos, que ó son Clerigos, ó Religiosos, y de todos estos, lo que entiendo, y puedo decir á Vuestra Magestad es que los Mercaderes, y Eclesiasticos, que no son naturales dela misma tierra (por que los que lo fueron, y eran con áquel Miembro, y son pocos) seguro vive de que no intentaran novedad, unos, y otros por las prendas, que tienen en España, y los primeros porque como no pretenden sino su ganancia, no son amigos de revueltas, ni desasosiegos publicos, sino es áquellos á quienes su necesidad, y delitos fuerzan, que se metan en las tales, y los Eclesiasticos demás deque su acrecentamiento depende de Vuestra Magestad, y de sus Ministros, y la mas parte de sus rentas, y su paga procede de las de la Corona alli los mas son tempo-

rales, y como Abes de paso, que ni tienen amor
conla tierra ni pretenden mas, que el tie-
bresente, que sacan de su travajo, y el mismo
acrecentamiento, que esperan de Vuestra Ma-
gestad, ni tampoco son la semilla, ni prin-
cipios, ni autores, de los Alborotos, y rebuel-
tas publicas, de qualquiera calidad, que se-
an mas assi como no las comenzaràn prin-
cipiadas por otros no se expondràn àellas, si-
nò, que seguiràn siempre el Vando mas pode-
roso de quien reciviràn lo mismo, que tu-
bieron, y aùn le esperaràn mayor pensami-
ento natural, y ordinario de los que siguen,
y alimentan las resultas publicas, y no te-
niendo como no tienen, ni haviendolos lleva-
do; como no los llevò àtierras tan remotas,
mas Ley ni respeto, que la de sus Intereses,
y ganancia favorecerán la bersona de quien
maior las esperanzas tubieren. Escusados

facilmente àsu parecer, aunque no justo con la fuerza, que ingieren, que les han hecho de los naturales Indios ay poco, que temer porque ni tienen Armas, ni Cavezas, están mui acavados, y con tan larga servidumbre, y su natural floxedad, y viciosa inclinacion, ni tienen brio. ni memoria deru antiguo Estado, y Señorio mas de que los que huviere, de estos se moverian con facilidad á favorecer el bando nuevo, por haver de ser sus Profesores los que ellos conocen, y han tratado, y creiendo, que con aquellas partes mejorarián, de quien se puede vivir con recelo, y todos los Españoles, son los Nacidos, y hacendados en àquellas Provincias, conquistadores, y descendientes dellos, y los forasteros, que han ido àellas, ó por enriquecerse ó por huir de España, y sus

necesidades; de unos, y otros ay dos especies de Hombres ricos, y Pobres (que en aquellas partes no se conocen ni confiesan mas dignidades) los ricos, que tienen haciendas, que perder no son combenientes para rebueltas, y reveliones, y para que no sigan los que hicieren es facil sustentarlos, y grangear su aficion con qualquiera beneficio por pequeño, que sea, ó sean Mercaderes de asiento halli qualquiera otra suerte de Gente; aunque en este numero de Ricos no entrarán los que tienen Encomiendas en aquellas Provincias, que es uno de los generos de haciendas, que ay en ellas, al modo de los Feudos de Italia pero mas brebes, aunque parecen ricos por lo que luego dire, los Pobres son los Forasteros, y Vagantes sin oficio, ni Ministerio publico, que las necesidades, delitos, y afrentas recividas en esta

tierra llevarán á aquellas, ó los mismos naturales Pobres por accidente, y los descendientes de los Conquistadores, y Mestizos hijos de Indios, y Españoles, gentes todas faciles para introducir, y admitir novedades livianas del Entendimiento, y que en qualquiera parte del Mundo, á juicio de los prudentes se tubieran por una gran Semilla de alborotos civiles, y mas en áquella tierra, que sea por el Clima del Cielo, que tienen sobre si, ó por los Aires, que corren, o por los Mantenimientos, que produce, hace la Gente, que entra en ella semejante á la natural, y aun peor mentirosa, trapacera, Engañadora, Desleal, y altiva, y amiga de mando, y Señorio por qualquiera Camino, que sea aunque mas ilicito se ensoberbece con los menores avatida con los que tienen mando, y superioridad en ellas, esto es por la misma

parte, que confieso tambien, que ay muchos, que
con la virtud vencen sus mismas Inclinacio
nes, tambien digo, que su estado particular cons
tituien, y hacen una parte delas Gentes de a-
quellas Provincias, los Negros de paz, y que
están en servidumbre gente abatida, y vil, vivi
endo en esta mas que en las revueltas, haràn
tambien su figura haciendo tan grande nume
ro de ellos, y que con el nombre dela livertad se
moverán à qualquiera novedad, y alboroto, y en
estos aun los ruines se hacen espantosos, y
pueden algo, y viniendo à ser procurados, y
grangeados de los mayores como hemos leido
de los Reynos, y Monarquias pasadas, de es-
tos no se podia temer cosa de importancia, si
los mismos Ricos por lo, que he dicho del Cli
ma dela Tierra y que como cria particularmen
te Oro, y Plata, assi tambien mueve al apeti
to del hombre a codicia, y Ambicion: inquietud

Espiritu grande, y soberbio no se les arrimarán, que en fin estas son las Cavezas de tales Empresas malvadas, y assi como lo mas dificultoso de ellas, assi tambien como lo mas nocivo, y peligroso despues de halladas, y descubiertas, y mas juntandose con esto las riquezas, y abundancia de la misma Tierra, mui aproposito como vemos en las Historias, para introducir Guerras Civiles, y reveliones, que proceden de ordinario de mucha artura, y de mucha necesidad, que corrompe los sugetos, y engendra nuevos generos de Govierno con que se iguale la maña, ò falta, y con esto se puede juntar lo que me dicen, que viven todos descontentos de algunas nuevas Imposiciones recividas contra su voluntad, y de manera, que mas les ha faltado Caveza, y prudencia, que animo para dar Corcovos

y que pueden saver, ó considerar, que el re-
medio de qualquiera daño, y el Castigo de
semejante delito está lejos, que pone grande
animo, y Esperanzas de bien á los Sediciosos,
y sobre todo los mismos Conquistadores, Hi-
jos y Nietos de estos, que son los mas ricos
les han de servir de Incitadores y Caveza
para que á lo menos en la mudanza de tan
grande Imperio ya que no quieran mudar
de Señor, por la lealtad Española, ó á lo me-
nos quieran mejorar de Estado, y Creo ha
de proceder no solo del Descontento causado
en ellos, de lo que en los demás ricos, mas aún
de otra Causa particular mucho mas fuer-
te, que viendo toda la tierra llena de Descen-
dientes de sus Compañeros, y que con ellos
la Conquistaron Pobres miserables, y sin
hacienda, por que como Vuestra Mages-
tad deve savér, que las Encomiendas, ó Feudos de

áquellas Provincias son temporales por dos Vi
das, ó tres, y acavadas estas se Incorporan á
la Corona, ó se dán de merced, pero pocas á
otros Dueños nuebos avoluntad, y Albedrio en
alguna parte de los Virreyes, y Governado-
res segun les mueve su Inclinacion por un
respeto, ó por otro particular suio, y esto no
con mas fuerzas, y regalo ni satisfacion
de los mismos Indios, antes con gran sen-
timiento de los que piensan siempre, en
como no gozan de lo que sus Padres, y Abuelos
gozaron, y de los que tambien se consideran,
que lo mismo hade pasar dentro de mui
pocos años aunque ellos lo poseàn de pre-
sente por sus descendientes, facilmente se
moverán á desear su hacienda á los suios
por qualquiera Camino que sea siendo la
perpetuidad de nuestro nombre ó Casa deseo
natural, y que nace con nosotros mismos

y por esto mas fuerte, que ninguna otra
obligacion humana de manera, que los Conquis-
tadores, y los Descendientes de ellos posean
ó no posean de presente las Encomiendas, de-
searán las rebueltas, y las procuraran los
Pobres Vagantes, y Deliquentes las executa-
rán, y todos los demás, ó los admitirán, y ali-
mentarán, y no tendrán fuerzas, ó voluntad
de impedirlas, y atajarlas, y esto es mas de
temer en los Españoles, que en ninguna o-
tra Nacion, porque las demás han provado
Monarquia Señoril, que es donde el Principe
tiene la propiedad de todos los bienes esta-
bles, ó en cada vida, ó sea despues de algunas,
qual es, la que Vuestra Magestad tiene en
las Indias, y ninguna Provincia del Impe-
rio Español á provado esta Monarquia en
á quella figura, y semejanza, sino que todos
los Vasallos del son Señores de sus Haziendas

estables, y Muebles, perpetuamente con entera disposicion de ellas por si, y sus Descendientes; y aún para los Estraños, y no le parezca à Vuestra Magestad, que está seguro por hallarse àquellas Provincias lejos de sus Enemigos, porque demás de que no está mas cerca de las de sus Reynos, que de àquellos, si ellas lo comienzan, y dán entradas, ya los Enemigos saven el Camino avierto, y comun, àtodos los que le handan, y practican, con tanta facilidad como nosotros, y que los buscarán, solicitarán, socorrerán, y alimentarán detodo quanto les falta, maiormente, que el Oro, y Plata, es la verdadera Piedra Iman de las Gentes de Guerra, y de las Armas Bastimentos, y no tenga Vuestra Magestad por buen Consejo, el que no temiere, ó recelare estos daños, que la sombra

solo del Alboroto, y revuelta en àquellas partes si
durase un poco bastarià para destruir este Im-
perio, àcomun de todos los prudentes, y pasados, que
quando intentaron destruir una Monarquia lo
primero, que resolbiàn, que se acometiese era la
Provincia dedonde les benià el Dinero, que es cla-
ro, que en qualquiera tiempo, que faltase la
correspondencia con España de àquella tierra,
y que no corriese por estos Reynos àquella
fuente, que sustenta el humedo radical de esta
Monarquia enfermarià, y se enflaquecerià,
de manera, que con insultos de Enemigos, que
aunque despues acertase àquerer volver àdar
fruto no nos serià de provecho, porque ya
los enemigos haviendonos visto, y hallado sin
fuerzas, se havrian echo Señores de todo, pro-
vandolo han, y lo savemos assi por exem-
plo, y escarmiento nuestro algunas vezes
Monarquias, y la maior, que llegò à serlo sin

riquezas de Oriente, pero despues, que provó estas, luego, que le faltaron á Italia, fue esclava de quien la quiso acometer.

Reynos Unidos

Vengo tras esto á los Reynos, que Vuestra Magestad posee unidos, y travados unos con otros, que son los que tienen en los terminos de España, poderosos de suio aunque estuvieran solos, si la costumbre de las riquezas no los hubiera echo inutiles con ellas, como algue con poco se sustentava, que la mala costumbre le pone hambre, sino come de estos, Señor, como decia al principio unos son eredados, y otros conquistados en la forma, que tengo declarado, para tratar de todos será forzoso desmandarme un poco contra mi inclinacion; cierto pues discurre, que no se conocen, ó no se confiesan, que es lo mismo porque de una

manera, y de otra, son irremediables, pero
ya, que hé puesto la mano en este papel mo-
vida, y llevada del animo deseoso del servicio
de Vuestra Magestad, no é de callar la
verdad, que sepa, que esta es la Theologia, que
è aprendido antes de mis trabajos, y con ellos
aunque no se si se áya creido de mi, y aún es-
ta es la razon porque los Reyes deveri-
àn tener escuchas en sus Reynos de bu-
en animo, y voluntad, que los havisasen de
las Inclinaciones, y movimientos de los suios,
y aunque no callarè lo que supiere, ofenderè
lo menos, que pudiere ò pueda a ninguno en
particular, y en fin es justo sepa Vuestra Ma-
gestad de rayz los males, y enfermedades de su
Reyno, y de los Miembros de ellos, para que los
pueda curar, y sanar por la disimulacion, de
los males, que tenemos, y sentimos aunque pa-
rezca, que impide el valor, no hace mas, que

acrecentar los daños, y aun imposivilitar los remedios quando se quieren tratar de esto al tiempo, que ya los males bienen á tocàr sobre nuestras Cavezas.

Portugal

En fin Señor los Conquistados no trato mas ahora, que de Portugal, por que el pequeño Reyno de Navarra, ni por si tiene fuerzas, ni de si ay, que temer la mas, que por la vecindad de Francia, y Aragon: de manera, que si de estos no les viene el Viento, que los remueva, y levante á ellos de suio, no tienen Espiritu, ni Caudal para intentar cosa nueva; aunque es verdad, que me dicen, que los de un Vando, y parcialidad de dos, en que aquel Reyno se divide, todavia viven inclinados á la Sucesion de sus antiguos Reyes, y que no resistiràn quanto vieren, quando no se

muevan de sitio; pero por lo que tengo dicho, no ay, que tratar de ellos en particular, sino entender, que su sosiego depende de que los Comarcanos le tengan, y no se alboroten.

El Reyno, pues, de Portugal, es un Reyno de Gente vana, y soberbia, enemiga de Imperio ageno, y que à vivido desde el principio, que tubo nombre su Reyno, con Rey propio, y natural, y que se desdeña de parecerle, que está sugeto à Castilla, con quien por la Vecindad, y aún por haver sido un pequeño miembro de su Señorio, vive con antiguas embidias, y Competencias, acostumbrado à tratar con sus Reyes, como con igual, amarle, y respetarle como à Padre, y que ahora dicen, que los alumbra el resplandor de tanta Magestad, no teniendo, ni pudiendo tener, ni se si será justo, que tengan

algunos nobles, y aùn los Plebeyos de àquel Reyno el trato con vuestra Magestad, que tubieron con sus Reyes, juntase à esto, que aunque se haya acabado la cabeza de àquellas Fuerzas Civiles, no las malas voluntades, que la eligieron, y aprobaron, en aborrecimiento del Señorio Castellano. Removida la Pleve, no faltaria caveza, daño, que algunas vezes se hà visto en los Reynos Comarcanos, mayormente siendo Nacion, que hà dado ya algunas vezes el Reyno contra las Leyes de las Succesiones, y corre una razon entre ellos, que los traidores fueron premiados, y adelantados en honras, y mercedes, por la necesidad, que huvo de reducirlos, y de los Leales, como seguros, no se hizo caso; de manera, que si llega otra ocasion, ò principio de ella puede fiarse poco de los Traidores.

por que lo fueron, y de los Leales, porque no los galardonaron, y tambien por hacer aborrecible este Imperio, aunque no pueden con demasias de cargas, y tributos, que son las razones populares. Valense en lugar de esta de las desdichas de las Fuerzas, de los daños de los Corsarios, de las perdidas de las tempestades, que atribuien, ó culpan de nuestro Señorio. Que tal es la calidad del Ingenio humano quando aborrece á uno que de lo natural, y accidente saca delito todo contra él, y en fin, que por todos los Caminos, que se consideren se hallará, que los Portugueses son Enemigos de los Castellanos, á lo menos aborrecen su Señorio sobre si, que si hallaren ocasion, á lo menos mientras dura la memoria del primer estado gustarán de mudar Señor.

Reynos de la Corona de Aragon

De los heredados, aunque lo son las Leyes, y manera de trato, y govierno de los de la Corona de Aragon, los hace diferentes de nosotros los mobimientos pasados, aunque sosegados facilmente, y con la menos sangre, que se pudo los tienen inquietos los animos, y aun quejosos, pareciendoles, que aun con alguna manera se lès han ofendido sus livertades, que basta para que tengan recelo de ello, y mas que las fuerzas, y Castillos aunque se han querido asegurar. Son un testimonio de Conquista, y servidumbre, y un argumento de desconfianza, raiz mui mala, y que suele con las ocasiones èchar mui malas plantas, y dar mui malos frutos de si, y aunque todo esto no haia tocado mas que al Reyno de Aragon, por haverse desacatado

á la Magestad Real; Zaragoza ella so-
la haia padecido, con todo esto los demas, q.e
son de una Corona, y se tienen por un
miembro de esta Monarquia, y que go-
zan de iguales, y mayores privilegios, y
livertades, y que ha tantos años, que an-
dan debajo de un Señor siguiendo una mis-
ma opinion, teniendo ahora por egemplo
del vecino los mismos daños, y pribacion,
ó sea disminucion de sus frutos, ó fueros,
y excepciones, no dudo sino, que acudiràn,
ó aiudaràn qualquiera sombra de rebuelta,
y mas, que me dicen ahora, que havien-
dose en el principio huido algunos Cava-
lleros de àquel Reyno, de quien en cier-
ta manera se pudiera decir, que havian
echo servicio, pues quien quita la oca-
sion de regar mas la tierra, con sangre,
riego, que suele naturalmente producir

miedo, y aborrecimiento, luego, revelio-
nes, declarados, y unos malisimos frutos,
y que havian conocido su pecado, y mos-
trado el respeto, que se deve tener al Prin-
cipe deverle el rostro por no ofenderle
mas con la obstinacion, y despues havien-
dose presentado, traidos del amor de su Pa-
tria, de el de sus Haciendas, y sosiego, y
quiza del Credito de que para exemplo
bastarián los primeros castigos echos, y
executados en personas grandes, y esperando,
que su memoria se haya de querer borrar con
los perdones de los demás. Y aora poco ha,
estando ya mui cerca de su muerte el
Rey, nuestro Señor los ha condenado á
todos en pena de muerte, y confiscacion
de bienes: pena justa, que en esto no hai
que poner duda de sus excesos, y delitos;
pero no conveniente en buena razon

de estado por lo que se permite perdonar à los delinquentes verdaderos, ò por lo menos disimular con ellos, hasta que acaben despues con diferentes ocasiones, sin opinion de rigor en el Principe, y aborrecimiento por esto, como hizo David con Joab, aunque hombre inocentissimo, y èl que era Rey justo, y prudentissimo; pero no por esto se entienda, que pueda haver razon de estado por la qual se permita castigar à los inocentes, que ninguna hay del justo, y religioso, y qual à de ser, que lo escuse, y esto es porque en tal tiempo como este, quando acaba un Succesor, y entra otro, no junta, y enlaza bien estos estremos, y piedras aunque labradas ya con la costumbre de la sucesion, mas en fin dos Piedras separadas la una de la otra, y de diferente calidad las tales no se labran

con Sangre, sino con Agua de Clemencia, que está conserva, y áquella corrompe, y tambien porque ya con esto de aqui adelante podrán dellos los malignos sacar exemplo con que persuadir á los hombres, que sepan, que tiempo, ni arrepentimiento, ni ocasiones puedan bastar para borrar la memoria de sus delitos, ni hacerlos capaces de perdon, y que assi pecando una vez haian de durar perpetuamente enel pecado, cosa de malissima consequencia, y que ha causado largissimas Guerras, y destrucion de muchos Reynos, y que assi es contra el precepto de todos los antiguos, enel sosiego de las rebueltas civiles, y sediciones, las quales con el suceso delas cosas, y exemplos, que de ellos se sacan, nos

enseñan, que el Castigo ha de ser en los principios, y se ha de hacer apriesa, y sobre los autores, de manera, que en pasando áquella ocasion primera, no quede memoria de los excesos pasados, ni haia causa, que la despierte, y mueba, y con el menos cargo del Principe, que se pudiere, y que por ninguna razon se hagan los castigos despacio porque no asiente con la duracion, y continuidad en el animo de los Vasallos el aborrecimiento contra el Principe, y que por inclinacion natural procede de ofensas justas, ó injustas, que reciben en los que los beneficios son los que se han de hacer sin priesa, porque siempre tengan los hombres, qᵉ desear, y porque amar de nuebo al autor de ellos, y que no se reduzcan los reveldes á desesperacion de haver de perder

la vida en qualquiera caso rindiendose, defendiendose, ó huiendo porque no querrán, ciertos de morir, que esto sea antes, mostrando animo, que flaqueza, y penderan estos á quien los ama, ó por amistad, ó por naturaleza, que quando fueran presos acaso por haver pasado tanto tiempo, que pasó el delito, debiera procederse con ellos con Clemencia, quanto mas haviendose presentado, que arguie humildad, y arrepentimiento, causas, que hacen, no solamente justa; pero necesaria la Clemencia, y perdon de los delinquentes, y deben ser perdonados, porque si todos los que pecan huvieran de morir brebemente faltaria á quien mandar, siendo tan grande la inclina-

cion al pecado; y si esto se ha echo paraque Vuestra Magestad perdonandolos ahora gane sus animos, y de todo el Reyno, con la opinion clemente, que dará de si, y aun puede sufrir-se, bien que quiza fuera Consejo sano darlos por buenos antes, que pareciese por Clemencia se quieran hacer tales, que porque no los quedase viva alguna raiz de desconfianza por la sombra de los Delitos enellos, que ar-quie, y prueba el perdon, y con esto se junta otra cosa no menos de temer, que lo pasado, que dicen, que los bienes confiscados de aquellos rebeldes, y condenados en presencia, ó ausencia se han combertido en gratificar, ó enriquecer sus mayores enemigos, y apersonas dependientes de aquellos, que aunque sea por escusa vana, y falsamente, dan por causa de sus alborotos, y á otros estraños, lo que sin duda es contra una Doc-

trina mui savida, y probada en las Historias, que el Principe no se debe aplicar asi los bienes de los condenados por tales materias, ni convertirlos en acrecentamiento de sus Rentas, ni hacer merced de ellos á estraños privados, ó no privados suios, sino convertirlo en beneficio publico para que los hombres con este bien pierdan la memoria de aquella Sangre, y castigo, y el aborrecimiento, que huvieren causado, ó sean de dar á sus parientes leales, los quales aunque sean hijos mas facilmente perdonarán las muertes de sus Parientes, ó Padres, que en fin pasa de una vez, y se acaban los dolores de ellos, que la confiscacion, y perdidas de sus haciendas, que cada dia les faltan, y cada dia lo sientan precepto digno detenerle Vuestra Magestad

en la memoria por todo lo qual tengo
para mi, que todos los mas de aquella Co-
rona, viven mal Contentos, temerosos de
su daño, y deseosos de restitucion al Estado
pasado, y aun algunos devenganza.

Castilla

Los Reynos de Castilla, que son
sin duda la Caveza de esta Monarquia,
como Roma, Constatinopla, Macedonias, y
Persia, lo fueron de las antiguas por escu-
sarme delas embidias competencia delas
modernas, siendo estos los que dan mas
gente, mas dinero, y mas sustancia, es
justo, que considere Vuestra Magestad co-
mo estan, y como los tienen las fuerzas
extrangeras, y los servicios propios, por-
que todos los demas Reynos de Vuestra
Magestad tienen apariencia de Señorio, ha-
cen sombra de Grandeza; pero dan poca Gen

te, y ningun dinero, que salga de los mis-
mos, que lo contribuyen, por este ó por
los demás Reynos de Vuestra Magestad, y assi, ó están ricos, ó á lo menos no
necesitados, todo quanto se gasta en ellos,
y en estos, y en los demás, que es necesario
en vn Imperio tan grande para la conservación y aumento de el, todo sale de los
tributos de Castilla, y que entran en ella
de las Indias del Reyno de Portugal, de
la Corona de Aragon, de los Estados de Italia, tres partes tan principales de esta Monarquia ningun dinero sacamos,
y antes gastamos con el sustento de ellas,
y aunque dan gentes por el dinero de
Castilla, que tambien la diera qualquiera Nación extrangera. En estos Reynos Señor se ha de presuponer, que están
divididos en quatro estados; Eclesiasticos

Señores, Nobles, y Plebeyos, que aunque
en las cosas, que juntan no se conozcan
estos como en los demas Reynos, para
lo que voi tratando es necesario dividir-
los assi de estos los mas de los Grandes, y
Señores están Pobres, y necesitados, y no
es lo mejor para el Sosiego publico, que
el que tiene poco, que perder poco teme; es-
tan descontentos porque ó por sus vicios, y
descuidos, ó por otras consideraciones se vén
excluidos del govierno, y Negocios mayores
de la Monarquia, que andan por otras
manos mui al contrario de lo que fueron
sus maiores, y aunque esto huviese sido
por culpa suia, no importa al Estado pre-
sente, pues los hombres son mui faciles,
y eloquentes, y cargan la ocasion de ellas
á otras aunque procedan de si mismos; los
Eclesiasticos se dividen en dos partes en

Religiosos, y Seculares, y aunque se hallan algo cargados, como son hacien das temporales, y que los principales de ellos los reciven de Vuestra Magestad pasarán por ello, bien, que àquel deseo de la mejora hará algunas cosquillas, y el nombre falso de la livertad de que se valen los Sediciosos para engañar à los Necios. Los Hidalgos, y Cavalleros, viven pobres temerosos, y desfavorecidos, y maltratados de toda suerte de Jueces, que ban sobre ellos, y sobre sus hacien das cada dia; Los Plebeyos en que entran Labradores, Mercaderes, y Oficiales, y es tos mismos Nobles, y todos los demás estados, que forman la Comunidad de Castilla entera con todos sus miembros dice, que está cargadissima de tributos nunca probados por sus maiores, que los

Lugares se despueblan por no tener con que pagar las imposiciones, y servicios ordinarios, y extraordinarios, y no crea Vuestra Magestad, que es necesidad esta, que digo, ymaginada, ó exagerada por mi, sino tan cierta, que las Ciudades, y Villas grandes de estos Reynos están faltos de gente, y las Aldeas menores despobladas del todo, y los Campos, sin hallar apenas quien los labre, para cobrar un Real Tributo se pierden, y gastan ciento en los Cobradores, y modo con que lo hacen, ó en reducir la paga en dinero por falta de este, y pobreza de los Vasallos, y esto es tan general en todas las Provincias de Castilla embidiadas poco ha por sus riquezas, que no hai Lugar, que esté libre de esta miseria, ni con claridad, riqueza, ni hacienda, que solía, y abundan

cia, que solian, procediendo este daño principalmente de las grandezas, y paga de los Tributos, y hade gastarse lo procedido de esto en Guerras estrangeras, y en segundo de los vicios, pleitos tantos, y tan continuos de los naturales de estos Reynos, y Ministros ocupados de unos, y otros à las necesidades, y perdidas tras ellos de ellos de los Reynos por grandes, que sean. No hai duda Señor, sino lo que mas ordinario procede de estas causas, y principios, y de lo consiguiente àellas, y particular lo que mas pesados hace los Tributos, y que no menos se puede cumplir conellos, es ver, y conocer los que lo pagan, que por las Guerras Extrangeras, y necesidades, que Vuestra Magestad tiene fuera del desu Reyno salen, del que verdaderamente, segun Doctrinas de los

Savios, y criados en estos materiales, lo que hace insufribles los Tributos es, que lo procedido de ellos, salga de los mismos, que lo pagan, y de sus naturales porque quando anda, y vuelve á ellos mismos, valiendo de unos, y dando en otros de un mismo Reyno, ó Provincia por mucho, que dén les queda mucho pues torna á su poder lo que dieron, que si bien unos se empobrecieron, otros Amigos, Parientes, y Vecinos se enriquecièron, cuia abundancia forzosamente se hade comunicar, y tornar á estender á los demas ahora ó mui brevemente, lo qual cesa pasando nuestras riquezas á los Extrangeros, y no haviendo Camino por donde pueda volver á nosotros para que los tornemos á dár, y siendo la hacienda la Sustancia con que vive este Cuerpo publico, en fin se sustentara

mientras anduviere la Sangre por los miembros del repartida; pero si se la saca del todo, y se pasa a otros sugetos es preciso, que este àquien le falta perezca, y se acabe: Y con esto se junta, que con las Guerras se ha perdido el trato, y Comercio, y cesado las ganancias con que podián pagar, y contribuir, assi certifico à Vuestra Magestad, que está de manera, que qualquiera cosa, que se les añada sobre lo que tienen no lo podrián pagar sino con sus Hijos, y mugeres, y que aún sino se alivian, y con el trato del Comercio les crece la Sangre como con mantenimientos nuevos para que puedan dar de ella por falta han de acabar tambien.

Necesidades de Castilla. Y para esto Suplico à Vuestra Magestad mande se considere

que estos Reynos no tienen fruto de ellos no tienen necesidad, y que si algunos hay, que compren; y saquen de ellos, los extrangeros son pocos, como Lana, Sal, y Fierro, poco Aceite, algun Vino de las Costas de Andalucia, y otros tales frutos, y algunas Mercancias de las que nos embian de las Indias, y que por esto no nos dan en retorno cosa de sustancia ni provecho, lo que quieren llevar de nosotros principalmente el Oro, y Plata porque las Fuerzas, y Naciones Extrangeras no gastan otra cosa. Siendo pues esto assi, y no viniendonos de ellas como digo Oro, ni Plata (porque para las Fuerzas las Naciones lo conservan entre si) ni cosa de provecho, y duracion sino, que se consume cada año gastandose en nuestro sustento, y en las Indias los frutos, que cogemos, clara està, que donde sale mas Oro

y Plata cada año de lo que entra, y don-
de nuestros frutos, y sustancia combertimos en esto para que baia, y se llebe á los
Extrangeros, que mui en brebe se ha de venir á consumir el Cuerpo, que sustenta-
ba con esto, que por apretar aun mas esto, que si se mira lo que Vuestra Magestad gasta cada año fuera de su Reyno, y
lo que se destruye en traer galas inutiles de las Provincias Extrangeras, y lo
que biene cada año de las Indias, hallaremos, que es mas la salida, que la entrada, y que assi bamos labrando cada
dia como la Araña, lo que sacamos de
nuestras Entrañas, y que durará hasta
que nos acabemos, y mas, que si Vuestra
Magestad tiene tantos Reynos como
posee, y solo el de Castilla, y sus Accesorios
hande llevar las Cargas, y gastos de todos

bien se echa de vér qual estará, y que se le
ha de acabar de despoblarse, ó ser aliviado, que
su fidelidad no pasará de áqui, que antigua
virtud ha sido la paciencia en las Provin-
ciás de España con los Reyes, y Señores, y
aun Amigos, que reciven, y conocen pero
el mismo caso merece mas, quando querra-
mos dejar otras consideraciones mas pro-
fundas, que Vuestra Magestad mire por
ella, y por su conservacion, que en otras Mo-
narquias todos los miembros contribuien
para la conserbacion, y grandeza de la Cabe-
za, y Naturales de ella, como es justo, y lo
vemos en lo natural del Mundo pequeño
del hombre, y la nuestra la Caveza es la
que trabaja, y dá paraque los demás miem-
bros se alimenten, y duren; Confieso, que
lo es que los Pueblos sirvan ásus Reyes, y
en particular los de España á los suios, que

les deven tanto en conservarlos en paz, Justicia, y Religion Catholica; pero tras todo esto como esta es mudanza, y pasa-se de Monarquia de un Señor, á otro, y mas de Viejo aun Mozo de uno que se conocia, y tenia acostumbrados los animos de los hombres á su obediencia á otro, que aunque no le conocen, y por eso le figuran como les viene mejor al cumplimiento de sus apetitos, y se sabe el peligro, que los cuerpos humanos tienen pasando de un Estremo á otro en tiempo, ó en lugar, y que conforme á reglas de buen estado la Corriente sola, que han tomado los negocios, de el suelen bastar para que se sustente la Monarquia, mientras vive el Principe havituado á mandar, y que quando este muda como planta tierna, todos cobran

esperanzas nuevas, y pretenden mejorar-
se pareciendoles; que pueden pedirle golle-
rias por no estár bien asentado el Seño-
rio. Dame mucho, que pensár biendo á
Vuestra Magestad entre tales rocas, y
dificultades, y acuerdome; que fue justissi-
mo, y necesario; y ordenado por el mismo
Dios lo que gastó Salomon en su templo,
y con todo esto el Pueblo de Israel aun-
que vio, y se le presentaron las necesida-
des del Principe, no pudo sufrir muchas car
gas desu hijo, y no he podido dejar de escrivir
esto á Vuestra Magestad aunque parez
can discursos algo ofensivos pues son daños
vistos en muchos Reynos pasados, y pre-
sentes, y comenzados alguna vez en estos,
y que no en valde se permite en las Historias
la relacion dellos, sino para que sirvan de
exemplo, y aviso á los Principes venideros

y assi como no es prudencia temerlo todo, assi tambien no lo es menos preciarlo todo, y es Justo, y necesario, que haia alguno, que represente à Vuestra Magestad todas estas cosas, que no puede con Sabiduria solo comprehenderlo todo, obra pria de solo Dios, y que por esto no es seguro atribuirsela à ningun hombre mortal, y mas ahora, que la pesadumbre de tantos negocios sobre la perdida de tal Padre, y dolor de ella no puede dexar de ocupar mucho su Entendimiento.

Este es el Estado, que tienen los Reynos de Vuestra Magestad, y naturales de ellos, reducido à los mas brebes apuntamientos, que he alcanzado de manera, que los Estados de Flandes, los rebeldes son Enemigos publicos, y los demas sin duda lo son Secretos, assi por los excesos

pasados como por el contagio del trato de los primeros, y por las sectas heredadas à que se han aficionado, y aun professado al-gunos de aquellas Provincias, y con quien los demas han platicado mucho tiempo = Los de Italia, y Portugal son tambien enemigos secretos. Los de Aragon se tienen por ofendi-dos, y assi los Amigos solos de esta Corona à todas pasadas son las Indias, y los Rey-nos de Castilla por maior, que à los pri-meros nombrados si algunos no quisieren consentir, que se llamen ni tengan por ene-migos secretos à lo menos seran neutra-les embidiosos de nuestra grandeza, y que de-mos nombre esta Monarquia, y que se decla-raran como Enemigos en viendo la ocasion para cumplir sus intentos.

Flandes.

Uui sumariamente me parece

que pasé por las cosas del Estado de Flan-
des, y como todo este papel se funda en el
servicio de Vuestra Magestad, y comer-
cio; y ha de acabar por el, no me consien-
te el amor, que tengo el callar nada,
y mas quando me hierven tantas
cosas en el pecho sobre este proposito, que
casi tendria por infidelidad no decir
algunas antes de pasar á los Reynos
Extrangeros, bien que no me aseguro mu-
cho al fondo, y sustancia de ellos, por no
haverme merecido ser sabcedor del se-
creto, y del sugeto sobre, que se fundan
como he dicho, y mas de lo que el Vulgo
dice, y juzga dello, y por tocar tambien á Per-
sonas tan grandes, que el hablar como
quiera en tal materia podria ser ofensa, y
peligro: y es punto fijo, ó cierto este que veo,
y conozco los daños de muchos, que se pueden

tener en el, segun el Estado presente del Mundo, y no me atrevo à decirlos todos, y los remedios verdaderos, y ciertos, ò no los alcanzo, ò no me persuado poderme determinar à decirlos por no tratar de los primeros. tal es el sugeto, y tal mi fortuna pasada, y presente. En fin Señor, el Rey nuestro Señor (que santa Gloria haya) renunciò àquellos estados, à lo que se dice en la Señora Infanta, y sus descendientes para aumento de su Casamiento, reservando el titulo de Borgoña, que desde el tiempo de sus revisabuelos de Vuestra Magestad porche la Corona de Francia, y el ser Maestre del Toyson orden fundada por el buen Felipe Duque de Borgoña, esclarecida, y estimada por sus Succesores, predecesores todos de Vuestra Magestad: Esta renunciacion dicen, que aprobò Vuestra Magestad siendo Principe

y que la aceptó la Señora Infanta, y que todo esto fue por dos Consideraciones, la una fue por casar á su Alteza con el Principe Archiduque Alberto, Pimpollo eslarecido de la Casa de Austria, cuia convinacion como aumento verdadero de esta Monarquia tanto amó el Rey nuestro Señor Padre de Vuestra Magestad, y con mucha razon como tambien la amara qualquiera otro Principe prudente, y porque casandose la Señora Infanta con qualquiera otra Persona de otra familia, y Sangre, no quedase la de Austria sin la claridad, ni gloria presente, y se obscureciese con otros naturales Varones, como hemos visto, en otras tan grandes Casas, deseo digno de su Magestad, y pretension prudentissima pues los hombres son mortales, y todos sugetos á desastres, y accidentes

y por esto las Succesiones inciertas, y que
echo este Casamiento tubiesen estados
proprios, y hereditarios conque susten-
tar su grandeza, y la desu generacion;
por que sin estos mui presto se acaban
los naturales, y Familias, y no vienen à
ser mas que burlas, y menos precio delos
que los conocen, oyen hablar, y leer de ellos,
y que se movio en esta eleccion su Mages-
tad entre todos los demas sus hermanos
solos ellos en todo el Mundo, de la Casa de
Austria, y Española por todos lados, por la
persona, y derechos de aquel Principe digna
verdaderamente de tan gran casamien-
to, y que assi està Capitulado, y digno desu
Alteza, de que sus servicios, y obediencia
de tantos años mas propria de hijo, que de
Sobrino le hiciesen merecedor del nombre
de tal; la otra consideracion dicen, que fuè

(que el Vulgo no hay secreto en que no se meta, ni discurso en que no quiera tambien dar su rasgo) porque discurrió su Magestad con prudencia, que en cosas tan grandes no hay mas, que contingencias, y discursos, siendo solo Dios el que sabe lo cierto como, que tiene presente lo pasado, y venidero, que haviendo durado en aquellos Estados la Guerra con los reveldes Treinta y un años, con la destrucion de las riquezas, y Sangre de esta Monarquia, y no se haviendo con todo esto podido reducir en Sosiego, y paz, sino durando todavia algunos en su revelion, y otros mudandose en una obediencia fingida, y simulada, y los menos vueltos á su fidelidad antigua. Que dandoles ahora Principe de su Sangre, y que les diese Succesores nacidos, y Criados en áquellas

Provincias, se reducirian del todo, y serian amigos de esta Corona, negocio mas seguro para su grandeza, que tenerlos por miembros de ella involuntarios, y con animo desleal, pareciendole tambien, que con esto se hallanarian con menos costa de sus rentas, y que como bastaron para que fuesen grandes los Progenitores de su hija, y que aquel seria un Seminario, que diese Reyes (si lo que Dios no permita) faltasen à Vuestra Magestad à España, y su Monarquia, para que assi no faltase en ella por muchos Siglos Rey descendiente de la Casa de Austria por Varon, que esto es lo que pueden hacer los Principes, y sus Consejeros con toda la prudencia humana procurar la perpetuidad de su Casa, y Nombre por muchos verisimiles, y contingencias, dejando lo demas à Dios, y mereciendo la aprobacion de su Di-

vina providencia conservirle, y guardarle
su Religion, y fundandolas para la segun-
da consideracion en saber, que fue prudencia-
cia Romana en dar Reyes propios, y
naturales con reconocimiento á Roma.
á las Provincias, que no podian sufrir, ó
por la costumbre echa á Reyes particu-
lares, ó por su natural capaces solamen
te de áquella manera de Govierno los
Governadores, y Maestros Romanos, y
conociendo, que havia mas diferencia pa-
ra los Reyes de España del estado, y
travajo, que tienen ahora con áquellas
Provincias al venidero, que de un Govier-
no perpetuo, áun temporal haciendo en
todo lo demás la misma correspondencia-
cia, y aun gran mejoria, que es la mas
facil conservacion suia. Con esto, y demas
gasto para su Corona, y con menos embi-

dia para sus vecinas, el Señor de ellos por menos temido, y menos poderoso, y conservadas estas consideraciones tan justas, y prudentes, y que por lo pasado, y presente parece, que prometia buen suceso en lo venidero.

El Enemigo comun valiendose de la malicia humana, antiguo Ministro de sus trazas ha puesto opinion, y dichó del Vulgo en los Corazones de los Vasallos de Vuestra Magestad en estos Reynos, y de los Naturales de áquellas Provincias, que no aprueban esta renunciacion, y Casamiento, y digan, que áquellos Estados no gustan de mudar Señor, y se quejan alli, de que se les há dado otro sin su voluntad, siendo tratados como Esclavos, aquien no se les pide licencia para venderlos, y luego los engrandezen los deseosos, y movedores de esto

y quiza ellos mismos quanto à esto de la gran-
deza no sin razon diciendo, que sin el Con-
dado de Borgoña son diez y ocho Provin-
cias tan estimadas de los Romanos co-
mo se save, y por cuia conservacion derra-
maron tanta Sangre propria, y Extran-
gera, y que ahora encierran en si dos-
cientas, y Cinquentas Villas cercadas;
y mas de Ciento, y Cinquenta, que tienen
Privilegios de tales, y mas de Seis mil, y
tantas Leguas de circuito, señal de su a-
bundancia, y grandeza, que califican tam-
bien con la Guerra, que han sustentado
tantos años, dicen, que no han de quedar
ellos feudatarios de España, ni con recono-
cimiento à los Reyes de ella; como publi-
can, que queda; y que no sufrirán, que su
Principe sea Vasallo, pues hasta àqui ha
havido Monarca, y por àqui siembran otras

consideraciones, y causas del descontento de pobreza, pre-
mios, y mercedes, que ya habràn llegado à Vuestra
Magestad, y añaden, que los rebeldes, y que se con-
quistaren por fuerza de Armas, bien puede
hacer su Principe lo que quisiere; pero que de
los que de ellos han sido, y son leales no es justo
haga menos caso, que de los demas miembros
de la Monarquia, ni los aparte de ella, como
podridos e inutiles, y sin precio, ni estimacion,
y haga merced de èllos como de conquistados; y
los demas Vasallos de estos Reynos dicen, que
no han sido sus Cortes, ni grandes, savedores
de esta renunciacion, y Casamiento, y assi
aunque lo tienen por justo, y conveniente
en toda consideracion de estado, no lo aprueban
por echo sin su Consejo doliendose, à lo menos
fingiendo, que se duelen como si recivieran da-
ño de lo pasado, y esperan provecho de lo presen-
te, de que sin su voluntad, y parecer se aparte

un miembro tan principal, y que sin aiuda de nuestras riquezas, y el amparo de nuestras fuerzas como hasta aqui se puede con menos poderio, ò peligro de ser presa por los Enemigos, ò reveldes proprios, para nuevos daños, y Guerras nuestras, y que fuera justo darle parte del Casamiento, que con facilidad podria el Rey, y unos, y otros aunque temeraria, y malignamente se atreven à pensar, que esta renunciacion, y casamiento echo, y Capitulado con tanta prudencia, no hade tener efecto, y tras esto pasan con tan mal fundamento, à otros mil juicios temerarios, sobre la disposicion de la Señora Infanta, mui sin conveniencia de esta Corona, y de que se abominaba mui pocos meses ha (tal es la constancia, y liberalidad del genero humano, que con mui pocas ocasiones, aprueba oy, lo

que ayer reprobó, y por el contrario) y á la verdad Señor, lo que Yo creo, que todo es, que los Naturales de áquellos Estados, no reciven disgusto dela mudanza de Señor, sino que quisieran ser ellos quien lo eligiera, por pa-recerles, que con esto la obligaban, y sugeta-ban ásu voluntad, y eran casi como igua-les suios. Natural deseo de los Hombres reducirse á la igualdad antigua, y áquel derecho natural comun de todos, y enel que crió la naturaleza todos iguales, y muevo-me á esto por la enemistad, que se que tie-nen áquellas Provincias con el govierno mando nombre Español como todas las de-mas del Mundo con el Extrangero, y que no hay Vasallos, que no deseen Rey pro-pio, y tener parte en el nombramiento de tal, y persuadense aello por el egemplo, que mui pocos años antes handado, de si esto

y mas de una vez llamando por Seño
res àquien no podian por Leyes Divinas,
y humanas, y de las Gentes; pero tales, que
pudiesen àsu gusto ponerlos, y quitarlos
(inclinacion conocida de Comunidad revel-
de) mas, que es menester buscar au-
mento para creer esta verdad de su ani-
mo por ellos mismos no la encubrian,
que me dicen, responden, que no quieren
mudar Señor, y que si hande mudar, que
se le dexen escoger, que los defienda como
se pudiese otro mejor ni de mas fuerzas, y
adverencias, sino, que piden lo que saben, que
no se les han de dar por quedarse con li-
vertad, ó menos Vasallage no sabiendo
como es, no podèr decir lo que siento, aùn
que no callarè, que no es mui justa que-
ja en Provincias, que la reconocen à o-
tros Monarcas menos poderosos, y que

es daño si ellos pueden bien, y sencillamente, que se podria recompensar con los prove chos de la defensa, y proteccion, y cosas de esta, que quedan á nuestro cargo, y mas que este bien, es cierto, y presente, y forzoso, y áquel Vasallage venidero, incierto, y volun- tario; como se ha provado en otras Nacio nes mas propinquas, y ellas lo han visto siempre en algunas de las suias mes- mas, que no hai duda sino que tales reco- nocimientos no duran mas que las fuer- zas de uno, y otro, y las conveniencias de ambos piden, y consienten; y crea Vues- tra Magestad, que quien no admite lo justo, es por que desea lo injusto, y espera buena ocasion para executarlo, aunque me dicen, quando llegue aqui, que ya esta- va recivida la Señora Infanta, y jurado en su nombre el Serenissimo Archiduque

Alberto, y que con esto parece, que cesan áquellas consideraciones de la voluntad de los Estados leales, pues de los Reveldes no hai, que tratar, si quieren, ó no quieren, que áninguno querrian sin duda, no hé querido quitarlas porque Vuestra Magestad las vea, y por lo que puede importar para adelante haverlas savido con la satisfaccion de ellas, y si fuera cierta esta admision, y juramento, mas cierta, quedaria mi opinion cerca de lo que se deve hacer en este caso; y en quanto á los de España aunque lo sientan como dicen, pasarán facilmente por este daño; como conozcan ser esta la Voluntad de Vuestra Magestad, que es como los daños de esta desmenoracion estan lexos, y los provechos, se comenzarán á ver luego, y se restituirá;

el comercio antiguo, que enriquecio á muchos Españoles, y no vian estos consumirse sus riquezas á montones, y sus hijos á millares, sin provecho propio en la pacificacion de áquellos Estados como hasta áqui, pasarán por los demás livremente, que el Pueblo Señor, pocas veces juzga, ni se mueve sino por la presente, y aun segun la traza que llevo en este papel, no deviera pasar de áqui en este punto, ni tratar del remedio de las cosas, hasta acabar de poner el Estado de todas ellas, con todo esso, porque esto es ya como miembro sacado de la Monarquia de Vuestra Magestad, quiero añadir solamente esto en general; lo que hallo ser conviniente al Estado, que tienen las cosas de Vuestra Magestad, y es que su juramento, y palabra, y las ordenanzas de

su Padre justas, y prudentes, no es bien violentarlas tan apriesa, ni sin causas urgentissimas, que lo hagan licito por que importa conservarlas á su reputacion, que su gran Christiandad, combiene, que tenga efecto el casamiento, y con la Señora, y Grandeza, que es justo tengan tal Hermana, y tal Tio, y y Primo, y tan tratado, y benemerito de España, y bien mirado, y querido en ella, que no lebante Vuestra Magestad contrasi, con nuevas resolucio-nes, nuevas enemistades, y ofensas. Que para vivir largos años con el descanso, y sosiego nose, que no sean demasiadas las que ereda con tan grandes Estados, ni porque hade haver Consejo, que quiera cargar à Vuestra Magestad de nuevos cuidados, y en fin tenga en este

punto por justissimo, y prudentissimo Con-
sejo el de su Padre, no solo no vaia con-
tra el, mas antes lo egecute por los me-
dios mas blandos, suaves, y afectuosos,
que hallaron los que saben el secreto de
todas estas cosas, y conforme à el estado
prudente, y mas despues de haverlo con-
sentido àquellos Estados, y jurado, y à
que pretender otra cosa seriá ya dar cau-
sa à nuevos incombenientes, y Guerras,
y que mas pueden, y deven imaginarse,
que decirse, y Suplico à Vuestra Ma-
gestad, que por esto, que écho, se acuerde
del caso del Rey Dn. Sancho, Hijo del
Rey Dn. Fernando el Magno, glorioso
Progenitor suio, que por quebrantar à
la voluntad de su Padre en las mandas, à
sus Hermanos, aunque no admitidas
por el, sino antes contradichas, por

tener todos los Reynos de su Padre por
suios conforme á las Leies de los Godos;
y para la observancia de la Religion
del Juramento aunque sacado por en-
gaño, y echo por los antecesores. No
quiero cansar á Vuestra Magestad, con
mas exemplos, que uno, porque se quan
observantissimo es de la Religion, y es-
te será el de los Gavaonitas, que havien-
do Dios dado la tierra de Promision á
los Hijos de Israel, y mandadoles, que
matasen sus Posehedores, y siendo los
Gavaonitas unos de ellos, y temiendo
su poder, y favor, que tenian de Dios,
acudieron á Josue, Capitan de los Israe-
litas, en avito disfrazado, como si vinie-
ran de Tierras mui remotas, y con
esto hicieron paz, y confederacion con
el, y les prometió no matarlos, y lo

juraron tambien assi los principales del Pueblo de Dios; y aunque despues supieron, que eran de los Pueblos, que havitaban la tierra prometida, y que havian de habitar entre ellos, y que el Pueblo murmuraba de esto, como queriendolos acabar, como á los demás, se les conservó la vida por la Religion del Juramento aunque sacado por engaño, assi lo mandó Josue, y que sirviesen al Pueblo, y Altar del Señor, de Cortar Madera, y traer Agua, y de esta manera vivieron los Gavaonitas entre los Hijos de Israel sin ser ofendidos de ellos, hasta el Reyno de Saul, que contra esta promesa de Josue, y Juramento de los Principes del Pueblo mató á muchos de ellos, como que lo hacia por el bien de los Hijos de Israel, y Judá, y por este pecado embió Dios hambre

por tres años continuos en Israel en tiempo de David, el qual sabiendo de Dios ser esta la Causa, llamó á los Gavaonitas, y les dixo, que pidieren la satisfaccion del daño recivido, que quisieren, ellos dixeron, que no querian por ella Oro, ni Plata, sino quitar de la tierra la memoria del que los havia oprimido iniquamente, y que les diesen siete descendientes de Saul para sacrificarlos, entregoselos David, y ellos los mataron, y con esto cesó la hambre, exemplo bastante para que temamos romper los juramentos de nuestros antepasados, aunque su observancia parezca contra la conveniencia de Estado, quanto mas los propios, vuelvo al caso, y digo, que aunque los Participes de los Secretos, sabrán mejor los medios, que

convienen para àsentar, y confirmar lo jurado, y para no seguir los animos de algunos, que lo han echo mas sigui-endo àla maior parte, que de suvolun-tad, con todo eso quiero decir à Vues-tra Magestad brevemente lo que se me ofrece.

Que el Serenissimo Princi-pe Alberto no salga en esta ocasion de àquellos Estados como quiera, y que quiera, que se haia de hacer dellos, por-que con su ausencia, y este descontento nuebo se relaxen los animos removi-dos, y alterados. Que vaya la Señora Ynfanta, allá, y que alli se celebre el Ca-samiento, que demas dela conveniencia pasada, aún servirá esto de obligarlos àque recivan, y amen à los Señores Pre-tensores, que ninguno medio huma-

no hai tan fuerte, y esto se ve por expe-
riencia para engendrar amistad entre
iguales, y amòr, entre mayores, y meno-
res; como el trato, la vista, y las merce-
des, y assi añado, que los obliguen á es-
to mas con beneficios, que con amena-
zas, porque los primeros son ataduras
fuertes, y duraderas, y las segundas, fla-
cas, fragiles, y no se haga caso delo que
se puede decir, que se pierde autóridad,
que quando se trata de grandes ma-
terias de Estado, de Pazes, Confedera-
ciones, Casamientos, y otras tales de
politica Romana, que sin duda
fue la maior de todas las Naciones
como tambien su Monarquia, me ha
enseñado, que en las resoluciones
no tienen los Principes, que hacer
caso de cosas vanas, y aparentes, si

no de las que tubieren ser, y sustancia, y si importa como si duda, que este Casamiento tenga efecto, que àquellos Estados se lo siguiesen, que sustenten àquellos Principes, que España escuse la costa, que con ellos tiene, siendo un efecto tan principal este, por todo lo demàs se ha de pasar, por no dejar de alcanzar lo mas combeniente, que con estos medios, y lo que mas leera Vuestra Magestad adelante, espero un felicissimo succeso de la resolucion de su prudentissimo Padre, y ultimamente digo à Vuestra Magestad, que serà esta una obra conque mas inclinarà assi los animos de todos los Principes Christianos, mostrando en ello magnanimo, liberal, no ambicioso, y que no serà codicioso de los Estados agenos, quien de esta manera reparte los suios, y esto me baste haver dicho sobre tal punto, y aùn me pare-

ce, que no he mostrado poco mi animo, y amor de concierto con decir tanto.

Estados Estrangeros.

De los Estados Estrangeros tambien es justo decir algo, antes de venir à tratar de los remedios, que hallo por las Historias, y egemplos pasados para los inconvenientes, y daños que puedan resultar, y proceder de tal estado de cosas.

Division de ellos por su calidad.

Todos los Principes Estrangeros divido en tres especies teniendo respeto à Vuestra Magestad, y sus Reynos, enemigos publicos, ò Secretos, en amigos, y en naturales, que siendo tales, bien podian ir con los enemigos, pues en buena fortuna no tendran necesidad de ellos, y en mala tan enemigos seràn de ellos, como los declarados, porque del Cuerpo, que

ellos viesen dividir, querran tambien su pedazo, y entrar àla parte.

Francia

Francia hasta ahora poco ha era enemigo publico, y aunque àsu Principe haiamos de llamar amigo por la Paz nuevamente capitulada entre esta Corona, y àquella con general contento de ambas, todavia no me parece amistad segura, y àquel Principe, y sus Pueblos tengo por enemigos secretos de esta Monarquia, y no mas amigos, que antes, salvo el nombre, y haver cesado las Guerras, y parado la obligacion de ellas, si por alguna causa maior no vuelven à resucitar como lo han mostrado en la constancia de las Guerras pasadas, todavia sus Pueblos están llenos de Hereges, aunque su Principe con haver sido admitido por el Pontifice, y con esta

nueva amistad nos quita podèr hacer dis-
cursos sobre esta su inclinacion, no el
que tengamos por sospechosos à los Pueblos
por las Sectas Contrarias à nuestra
Lei, que tienen, cuia extirpacion verosi-
milmente por enemigos nuestros por
el Natural savido de ambos, por el qual
nos aborrecen, respecto de la vecindad, y de
las antiguas competencias de àquella Co-
rona, y esta, por la Embidia, que nos tie-
nen, por su grandeza pasada, y la nues-
tra presente, por que el Rey, y todos los
de la Sangre aunque algunos de ellos, an-
tes, y ahora todos muestran otra cosa es-
tàn temerosos de nuestro podèrio, y deseo-
sos de verle abatido, y postrado, como ofendi-
do deel, en haver favorecido à sus rebeldes,
alimentados de las Guerras Civiles en
àquel Reyno, cosa, que aùn los mismos

que reciven aquel favor, juzgan mal a bor-
recen, y mas el dia, que mudan de opini-
on, y temiendo no quiera esta Monar-
quia hacer lo mismo en otra ocasion, y
quedarlo de todo punto con dividir aquella
en Provincias, ó ponerles Reyes Extrange-
ros, ó que no sean de la Sangre, sino depen-
dientes de nuestra grandeza; como parece,
que lo deseó en las resultas pasadas; y esta
causa quando se viene á entender, y consi-
derar, rompe, quita todas las demas obliga-
ciones, siendo comun universal en ellos
el dia, que pierde cada uno de los maiores
las esperanzas de ser Rey, por lo qual es-
taban obstinados, y quieren todos á qualquie-
ra Rey natural por enemigo, que parez-
ca suio, antes, que al Estrangero, y esto es
deseo natural, porque en lugar de la prime-
ra esperanza perdida cobran otras, de que

en su favor porque lo contrario es proporcion certissima en estado arquira mucha flaqueza, y los Principes vecinos, y mas quanto mas Poderosos fueren durante la paz, ó confederacion con ellos, es prudencia, tratarlos como amigos, y recatarse de ellos como enemigos, y estar sobre si como si cada dia lo pudiesen ser, y descubrirse por tales maiormente quado lo han sido ya, y con ofensas graves, que hacen las amistades nuevas como reconciliaciones, y por esto poco firmes, y duraderas con la memoria de los daños pasados, tambien es advertir, que aquel Reyno esta pegado á todos los estados de Vuestra Magestad de la Corona de Aragon, de Navarra, de Guipuzcoa, del Estado de Milan, y de Flandes, de manera, que viendo estos la Caveza, brazos, y pies de Vuestra Magestad, si con ellos quisieramos

formar un Cuerpo entero, viene àtener el Frances el Lugar del Corazon por suio, y no solo esto en la tierra sino aun respecto del Mar Mediterraneo, siendo Señor de los Puertos dèl, y de los pasos para Italia, el Principe deel, està Pobre de dineros; pero en lugar de esto es Señor de un Reyno continuo, y no divididos, ni separados sus miembros de estados Extrangeros, que le hace mas poderoso, y de mas facil conservacion, es abundante de gente de Guerra, y diciplinada en las Armas, y Guerras Civiles tan largas, y continuas, y el Estado Codicioso, y aun menesteroso de Guerras estrangeras, y que las traia en Italia, ò en España para limpiar su Reyno de hombres Sediciosos, y buscar el Dinero, que le falta, y ocupar sus gentes de Espiritus iniquos, para que no le alboroten su casa porque no tienen los

medios, que nosotros de las Indias de Flandes, y de Italia para sacar de ellas los Pobres Vagamundos, y Delinquentes, que son el sugeto de los alborotos, y es cosa mui savida de los que tratan de esto, que la demasiada gente en los Reynos, si no se ocupa en guerras, conquistas de Reynos Estrangeros, y se gasta, ó queda en ellos, es forzoso dar en Guerras Civiles, tiene en su favor la inclinacion de Italia como ya hemos dicho, y la opinion de Guerrero, y Soldado, que gue de mucho, por las nuebas empresas, y ser llamado á ellas, y para las nuebas confederaciones, que quiera hacer en nuestro perjuicio, que ya Señor con la absolucion sobre de Christianissimo, que ha recuperado capaz queda de todas ellas.

Inglaterra

Inglaterra es enemigo publico nues-
tro por la Religion fortissima causa
de enemistad, y à juicio delos prudentes
la mas poderosa de quantas hay en las
Naciones, y que mas duras, y perpetuas
causas tenga, que lo demas de ella, y las
demas Cavezas todas de Govierno, no re-
conocen la Silla Apostolica, ni la Iglesia
Apostolica Romana, por lo que nos han
ofendido, no solo en favorecer los reveldes
à los Estados de Flandes, y delas Islas, sino
tambien en las Indias, y ultimamente, en
la misma España por la necesidad conque
viven de ser Corsarios, y no haver otros à
quien robar, sino nuestra gente, y Na-
vios, y Reynos, por la costumbre, que ya
tienen de esto, por el miedo con que viven
no solo de sus delitos, sino tambien de lo

que se ha publicado, y sabe, que por esta Co-
rona se ha deseado la Conquista de aquella,
es pobre de Dinero, si le quitan los ro-
bos; no confina con Reyno nuestro por-
que es Isla, y solo por la Navegacion
se comunica con ellos, y especialmente
tiene correspondencia con los Estados
de Flandes, la proteccion de los rebeldes,
y confederacion con algunas de las Na-
ciones Septentrionales assi por las Sec-
tas, que ellos profesan, como por el te-
mor comun, de que echa España Señora
de aquella Provincia no acometa á las
demás.

Escocia

Escocia, no trato de ella, aunque su Prin-
cipe no sea Catholico, porque no tiene fuerzas,
ni armada con que ofendernos, solo es de con-
sideracion para inquietar á Inglaterra, por

la vecindad, y pretension suia de heredar à quel Reyno.

Alemania

De los Principes, y Ciudades libres de Alemania, y delas Naciones Septentrionales, aunque unos, y otros fueron delos apartados dela Iglesia Catholica, y son Enemigos de esta Corona; no hai para que tratar de ellos en esta division pues ò tenemos confederacion con ellos, y por nuestro Dinero nos daràn lo que suelen àotras, y à nuestros Enemigos tambien, ò estan tan apartados, ò son cada uno de por si solo de tan poco poder, que sino es ligandose contra nuestra Potencia incitados de ella, ò para defensa suia, ò de obligacion aliado, à cuia caida teman por su propio daño hai poco, que temer sus insultos, y es cierto, que nos dejaràn como los demas.

Emperador.

El Emperador, assi por el parentesco como por las fuerzas del Turco, y aiudas que recibe de España, y por el estado, que tiene su Señorio, mas puede tenerse por amigo nuestro, que por Neutral.

Italia

Son Enemigos nuestros los mas potentados de ella como ya he dicho, y aunque algunos de ellos tengan amistad publica con nosotros, tampoco gustan de nuestro Imperio, ni es paz esta de que se puede fiar mucho, en qualquiera rebuelta que haia, ó viento, que se revuelva contra esta Corona; en estos entran Venecia, y Genoba, como Republicas, que naturalmente aborrecen el Imperio de Principes absolutos, y los demas Señores de áquella Provincia, que requirían sin

duda el bando mas poderoso, de manera, que
quando les querramos dar el mejor lugar, los
havemos de hacer neutrales, que miden su
amistad, ò enemistad por nuestros succe-
sos buenos, ò malos, tan como Enemigos
han de ser tratados como si lo fueran publi-
cos. Prueba larga tenemos de esto sacado de
las Historias, que jamàs los Principes Ita-
lianos fueron amigos firmes de algun Prin-
cipe Estrangero mientras la necesidad, ò
interes suio no les forzò à ello, y mucho
mas necesario es esto en Venecia, que es
de los Principes maiores de aquella Nacion,
y que aspiran à la livertad de esta otros Prin-
cipes Estrangeros, y aplicarla assi, que quan-
do viene à ajuste la Guerra, ni se declara por
ninguna parte como lo tiene de Costumbre, en-
trarà sin duda à la parte con el que mas pu-
diese, saco de todos estos el de Saboya, y Parma

por Amigos, y deudos de esta Corona, si entre los Principes la obligacion del Parentesco es Vinculo duradero, que artas veces hemos visto que no; pero contra tan grande movimiento, y contra la inclinacion de los demas serian pequeñas las fuerzas, y mas serviran para cegar al Enemigo, que para detenerlo.

Florencia

Al de Florencia sin ninguna, ni limitacion le tengo por Enemigo Secreto de esta Corona, por lo que tengo dicho, de suerte, que en Italia tenemos pocos amigos, y estos flacos, y de poco podèr, y muchos enemigos, ó neutrales, que son como Enemigos, y estos poderosos.

Cerca del Pontifice

El Pontifice despues, que admitio la reducion del Rey de Francia le absolvio

y recivio su Embaxador sin comunicacion de España bien ha declarado su intento, que como Eclesiastico, quiere ser medianero, y no mostrarse parcial, ni vandexizo si ya no le lleba su Patria, y lo que àquella amò siempre à Francia, y la antigua pretension de Roma de volver àsu grandeza, y sobre toda la propiedad de los Neutrales, que es con esto quererse hacer Señores arbitros de todos, y assi parece, que del si se rebolvieran las cosas no se puede esperar socorro, ni favor cierto, si quando mucho, que sirva de apaciguador, y que con esta escusa, que siempre tendra para no declararse, se arrime al que fuere mas poderoso, como las mas veces hemos visto, que lo han echo los Pontifices pasados, Hombres en los efectos, y hombres en las pretensiones como los demas, y con esto se juntaran las diferencias que tienen, sobre si la Jurisdiccion de España, y las del Feudo de Napo-

les, y Obispados de Sicilia, que si empieza la Guerra por lo menos querrà sacarnos algo de ello con la necesidad, y enfin como Principado temporal, y electivo, y que su maior grandeza se funda en los Principes temporales, acudirà siempre à que haia muchos, y no querra, que sea uno Monarca absoluto de todos por depender del dato do punto, y que con los pretensores diferentes de su voluntad no sea mas authoridad, y podèr, que si consideraciones humanas pudieron poner algun podèr, ò lugar en admitir à Enrrico, y concederle la absolucion esta fuè la principal.

El turco

El turco aunque tan poderoso, y enemigo por la Religion, que como he dicho es una de las mas fuertes causas de la enemistad, caenos mas lejos, y con

asegurar las Costas de Italia, queda prevenido contra sus violencias, y mas ahora, que el, y las Naciones Septentrionales los tienen ocupados las Fuerzas de Ungria aun que siempre se hace recelar, se valdrán de el, nuestros Enemigos, Inglaterra, Francia, si lo puede para que nos acometa por Italia para divertirnos.

Los Moros

Los Moros, y sus Principes de Fez, y de Marruecos, estan mas cerca de nosotros, Enemigos tambien por la Religion, y aunque no gente aproposito para conquistar en ningun tiempo, y mas en esto, y en las armas, que ahora se usan es de mal nombre, y agoréro para España, y ella está llena de Moriscos tan devotos, y aficionados à los suios, y à mi juicio, como quando profesaban su maia Lei publica-

mente, y q^e aunque de presente parezca, que viven sosegados, siempre, como desconten-tos, y de contra Secta, hande procurar vol-ver àella, y valerse de qualquiera ocasion que haia para ello, y en fin obedientes mi-entras huviere Paz, y desleales mui para temidos, ni hai Guerras Civiles, ó revuel-tas estrangeras, que quando los oprimidos como quiera, que lo sean, y lo estèn lebantan Caveza, y muestran su mal animo.

Este es el Estado, que tiene el Mundo, à tiempo, que la Magestad del Rey Nuestro Señor ha faltado, y cesado con esto la corriente, que tenian tomado los negocios, que suelen vastàr para tener en pie las mui quebradas Monarquias, y estando todos los hombres ahora mui atentos, y cuidadosos en escudriñar, considerar, y atender la inclina-

cion, el Natural, las esfuerzas, las rique-
zas, y el animo de Vuestra Magestad,
para governarse con el conforme á lo que
mostrare hallar en ellos, y supieren de es-
to, y Vuestra Magestad tras esto por los
excesivos gastos de las Guerras pasadas
se halla mui cargada de deudas, y mui em-
peñadas, ò vendidas, y enagenadas las ren-
tas de su Patrimonio, y de tal manera, que
con este ultimo decreto, y paga del medio
general casi se podriá afirmár, que todas
las rentas ordinarias, que pagan los Vasa-
llos de la Corona, ninguna cosa posehe, ni
goza vuestra Magestad, sino que estan
repartidos los reditos deellas entre los
naturales, y Estrangeros, y aun no vastan
para pagar, y cumplir lo que el Rey nues-
tro Señor devia, con lo qual se halla imposi-
vilitado de hacer merced en aliviár á unos

sin cargar, y oprimir a otros, que es negocio de mucha consideracion los naturales de este Reyno, demás delo que ya he dicho de las cargas, tributos, vicios, y Pleitos, que los han empobrecido, con este decreto ultimo han quedado sin sustancia, porque con sus ganancias, e intereses no han sido tan gruesas como la de los Estrangeros, y personas de negocios mayores en la paga, que se les hace conforme al medio general, apenas han vuelto á recivir su Capital, y este en Juros de que no se puede valer por no haver ya dinero en que convertirlos haviendose sacado todo para las Guerras estrangeras, con esto, y haverse los hombres de negocios acostumbrado á los asientos con los Reyes, por sus necesidades, y ágananar en esto tanto, que ningun gene-

ro de ganancia les corresponde con tanta ventaja à seguir àquella manera de Negociacion de dinero seco, todos los Mercaderes menores, como es notorio, y ordinario, y està el Comercio, y trato delos Mercaderes eneste Reyno, mui disminuido, y acabado, siendo este el que los enriquecia, y daba de comer à mayores, y à menores andando enello, y ocupandose muchos, que todos participan de sus ganancias, reducidos ahora à pocos, y sin provecho comun, por la misma razon las Rentas de Vuestra Magestad, que todas verdaderamente proceden del trato de las Mercancias, y derechos de ellas mui bajas, y quebradas, y que cada dia lo estaràn mas, por que el dinero, ni paga tributo, ni Alcavala, que como Señor de los animos de todos, aùn sèr libre de los derechos quiere mostrar, que lo es, y es lo peor, que queriendo, que

se cobren todabia los mismos, y haviendo
por esto de venir á cargar estos sobre
los herederos solos de España, y sobre sus
Labradores, y salir, y pagarse de los frutos
solos de la tierra, bienen á ser mas pesa-
dos, y graves de sufrir, que si se sacaran del
trato, y se repartieran entre naturales, y
Estrangeros, y como solia ser, y aun mas
digo á Vuestra Magestad, que con tantos
atrasos, y necesidades proprias, y de sus
Vasallos notorias, y considerables á todos no
se como se hallará el Credito de Vues-
tra Magestad para proveerse de dineros
en los Reynos Estrangeros, y las Fuer-
zas de ellos anticipadamente, como hasta
aqui se halló, ó quando bien los halle ha
de ser de la manera, que los necesitados
dando Ciento, por Ciento. Ya que he pro-
puesto á Vuestra Magestad, el Estado de

sus Reynos, y de los Estrangeros, y el particular suio, y lo que puede recelarse de unos, y de otros, siendo como es proposicion certissima, que à los Principes no se les deve decir los inconvenientes, ni los males, sin los remedios para ellos, que es mas trabajarlos, que cuidarlos, porque el recuerdo de estas cosas, y otras tales, porque aunque parezca, q.e puede ser de algun servicio à los Principes les es de mucha pesadumbre, y no es lo que se les ha de proponer solamente, ni advertirles el remedio, que pueden tener presto, haviendo dicho lo primero, quiero pasar à lo segundo, y proponer ante Vuestra Magestad, las advertencias, que mi genio, y Estudio han hallado, que parezcan de provecho para la conservacion, y aumento de la Grandeza de Vuestra Magestad, assi por lo que toca à los Estados Estrangeros, como

á los propios, para que su gran prudencia, y de sus Ministros maiores, las juzgue, y admita si pareciesen tales.

Hallandose Vuestra Magestad, y sus Reynos en el estado, que he dicho, con tantos enemigos secretos, y algunos publicos, con pocos Amigos ciertos, con tantos descontentos Caseros, y Estrangeros, falto de Hacienda, y la Caveza de su Imperio pobre, y sus Vasallos gastados, y con Guerras, fuera de esto, y con los Reynos de su Imperio divididos, y por enemigos, que posehen las Provincias, que hai en medio, y Vuestra Magestad aunque por succesion es Principe, nuevo, y no bien asentado el respeto de su Grandeza, ni confirmada la reputacion de sus fuerzas, y Consejo, y su Persona no de Bronce, sino compuesta de quatro elementos

y sugeta como tal à los accidentes natu-
rales, quien habrà, que le aconseje las
Guerras en el principio de su Señorio, y
aun no estando àcostumbrados los hom-
bres àsu observancia, y beneracion de su
Magestad, y que antes no sea de parecer,
que proceda como el primero Filipo Rey
de Macedonia, que entrando en el Rey-
no Moro, y viendo, que todos los Reynos Co-
marcanos le acometian por una parte, y por
otra aun mismo tiempo conociendo por no
bastante para resistir à todos, y consideran-
do, que era necesario llevarlo con pruden-
cia, se compuso con unos, y comprò la amis-
tad de otros, y acometiò à los mas flacos, y
faciles de vencer, para animàr con esto à sus
Soldados, temerosos con el nuevo Imperio,
y con tantos Enemigos, y para quitar de si
el menosprecio, que estos podiàn tener de

su persona, y prudencia, deque yo adivi-
nando con el presente Estado de las cosas
tengo sacado algunos dias há esta Doc-
trina; que à Vuestra Magestad suplico
advierta, y mande se considere con el cui-
dado, que merece, no por mia, sino por sa-
cada de las Obras de tan gran Principe
nuevo, que entra en la administracion
de un Reyno combatido, y temeroso,
de muchos Enemigos, no siendo posible
librarse de todos con sus fuerzas, y te-
niendo las que bastan para resistirlos,
es necesario, que se valga de la prudencia,
y los gane con ella, concertandose con unos
y comprando la voluntad de otros, y acome-
tiendo à los mas flacos, y faciles de con-
quistar, hasta, que con el tiempo, se asi-
ente el podér de su Señorio, y pueda dar
sobre todos, y con àquel exercicio con-

firmar, y fortalecer el animo temeroso de los suios, y quitár desu Persona el menos precio en que por su edad, y novedad, le tengan sus Enemigos.

Supuesto pues, que esta Doctrina es cierta, y su observancia necessaria, y conveniente al Estado, que Vuestra Magestad tiene, y que ha menester escusar las Guerras como Principe nuevo, y como tal componer tambien los humores desus Reynos, y delos Estraños, que tan diferentes estan, y para descontentarse del todo, y que se comienza adezonar, y aun sino se componen luego, o por la fuerza, que tienen los recelos entre los Principes Grandes para prevenirse contra ellos, de la misma suerte, que contra las Obras vistas, hande excitar a Vuestra Magestad gastos, y Exercitos

nuevos, que puedan llevar sus Reynos
y las aiudas de sus Pueblos, y con una
gran queja suia, que es lo peor, que
empobrezca los Reynos propios, por
enriquecer los agenos, y que cargue
de tributos los suios, y los aventure
para conquistar los Estrangeros, q.e
las Conquistas, Señor, no han de hacer-
se, sino por cobrarle riquezas, y gen-
te propia, ó por escusar acometimi-
entos, y pasarles la Guerra á sus
Tierras, ó por instancias, ó por ven-
gar injurias recividas, y aunque
haia ofensas de algunos de nuestros
Enemigos, que merezcan este deseo, an-
tes de meterse en tales empresas, se de-
ve considerar hasta donde llegará el
gasto de ellas, y de donde, y como se deve
cumplir, creiendo siempre lo peor, y por

que camino se pueden hacer con mas facilidad, y satisfaccion, y aun sobre todo, entonces se hande procurar quando no se aventuren los Estados propios, porque en buena regla, lo primero se hade proveer en nuestra seguridad, y luego tratar de la venganza, y esta regla conduce mucho mas acierto en las Monarquias, que como tienen mas, que perder es necesidad, que entren mui despacio en las Conquistas, y que respetos, ni pasiones agenas, ni aun propias no les hagan empeñar en áquello con los que no puedan salir, y que haian de dejar despues con authoridad suia, que nunca los Principes grandes, dice ni Maestro se dejen llevar tanto de la pasion, que atiendan mas á la venganza, y cumplimiento de esta, que à lo que conviene à la conservacion de su Estado, y

que jamás tubo suceso prospero, resolu-
cion echa con pasion, y aunque este
arrojarse á las empresas, y Conquis-
tas por su Codicia, ó Venganza ha
sido Roca donde se han perdido to-
dos los Monarcas, y esto ha procedido
de facilitarles sus Consegeros sus deseos
y hallarse despues mas empeñados de lo
que devieran, y obligados á seguir por su
reputacion, lo que les está mal, que fue-
ra justo consideraran primero, y por
no dejarlo assi en confuso, quiero, que
Vuestra Magestad sepa lo que tengo
aprendido de los pasados en este punto,
y es, que quando el Principe quisiere em-
pezar alguna cosa de grande importan-
cia, hade pensar, y discurrir antes mui
particularmente, que és lo que hade ha-
cer, y si podrá salir con ello, y pasando

sus fuerzas, y las que tendrá en la faccion
con las agenas, y que hade estorvar sus
designios, y todas las demas circunstan
cias necesarias, hasta el buen fin del
negocio, porque intentandole, y no vali
endo con ello, no le sea causa de infamia
precepto singularissimo, y que encierra
en si quantas consideraciones pueda ha
ver para hacerse segura la resolucion de
quantas Guerras, y Paces, se ofreciesen
á un Monarca, para admitir las unas,
ó meterse en las otras, y mucho mas ha
lugar lo que he dicho á Vuestra Mages-
tad, que comienza ahora, y que está á ti
empo de poder entrar en las empresas
á lo menos procurarlo assi, y despues
si se viniese hacer tenga la escusa
con los suios, y con los Estraños, y con
el mismo Vulgo, que es en fin fiscal, y

alguna vez el Juez de los Reyes, de que
lo intentó necesitado, y forzado de sus
enemigos, aunque no solo pagaré la opi
nion de modesto, que aun con los malos pue
de mucho, mas aun anima á sus Vasallos,
y que con su Hacienda, y Sangre le aiudan
y sirvan, y advierto á Vuestra Magestad
que áquellas magnificas palabras llenas
de apariencias grandes, que nadie se hizo
Monarca con estos recelos, y cuentas, y
que Cesar no lo fuera sino se atrebiera
ápasar el rucion, y otras mas modernas
que quiza alegran. Son engañosas, y no
convenientes á Vuestra Magestad, que
tiene grandes Reynos, y en primer lu
gar le toca la conservacion de ellos, con lo
qual será arbitro de todos, y dará, y qui
tará Reynos á otros, y quiza si lo preten
de para si los perdera todos, porque los

mui remotos, se conjuraran contra él, y
aun los mui unidos, y que siguen á otros
tienen dificultad en conservarse, quanto
mas los mas apartados, y de lenguas, y na-
turales diferentes; y assi Cesar hizo áque-
llo con que no tenia que perder, ni mas, q̃e
la Capa en los Ombros. Augusto, que tubo
tanto, y supo tanto, dejó por Consejo en su
Testamento, que se estrechasen los termi-
nos del Imperio Romano, si haviendo qu-
an dificultoso negocio era el governar un
grande Imperio compuesto de diferentes
Naciones, y conoció bien esto el invictissi-
mo Cesar Carlos 5.º Abuelo de Vuestra Ma-
gestad, y Señor nuestro, que dió Reynos,
y Señorios á otros, y aun sin reconocimien-
to, que pudiera tomar para si, y esto lo hi-
zo con tener Exercitos Exercitados, y Victo-
riosos, antiguedad de Reyno, y otras partes

que callo, por que no merezco alabarle, y no por otra cosa, ó razon sin duda si no porque no quiso hacerse odioso, ni que reconociese, que pretendia oprimir à todos, y ser Señor de todos, y porque todos no se ligasen contra el, efecto natural de la ambicion descubierta, la qual está ya tan estendida, que no hai Nacion, que poseida de ella, no se desdeñe de estár sugeta à otra, que es la razon fundamental de donde procede, que las Monarquias Modernas no haian sido, ni sean tan durables como las antiguas, de manera, que no solo por necesidad, sino tambien por conveniencia está bien à Vuestra Magestad apaciguar el Mundo, y tratár de conservar sus Reynos en paz, y enriquecerlos con esto, y desempeñarse assi, y no se

conquistar los agenos, y hacerse odioso con esto, y meter la Christiandad con los peligros procedidos de los suios proprios, que tengo representado à Vuestra Magestad, que los Imperios de succesion, y mas legitimos, y asentados, y establecidos por tantos Siglos, tienen quanto àsu duracion algo de Republicas, de manera, que con solo continuados, y quitar las ocasiones de todos vicios, flaquezas, y caidas agenas, crecen, y se hacen grandes, que es mui grande yerro comunicar, ò caminar en ellos aprisa como en Señorios temporales, porlo que oy no pudiere hacer Vuestra Magestad harà uno de sus Succesores, que dure por millares de años.

Siendo pues la paz necesaria, y conveniente al Estado de Vuestra Magestad, y conforme à las Leyes de el, serà

bien ver en qual de sus Enemigos la
haia de procurar, por que contodos no
es posible, ni quando lo fuese lo ten-
dria por seguro, honrroso, y provecho-
so, y para no dexar á Vuestra Magges-
tad esto en duda, aunque ninguna te-
nia segun mi opinion, la prudencia
del Rey nuestro Señor antes de su
muerte, conociendo sin duda con ella el
Estado de las cosas, que yo tengo represen-
tado á Vuestra Magestad, y haciendo
mui bien todas las reglas della en-
señando á Vuestra Magestad todo lo
que deve hacer enel caso, que teniendo
tres Enemigos principales cerca desi, y
en confines de sus Reynos, que han que
podrián ser los movedores, y removedo-
res de los demas humores malos, y en-
cubiertos los dos de Estrangeros de Francia

y de Italia, y el uno de propios reveldes, y conociendo tambien lo que les importaba no durar mas tiempo la Guerra con el Rey Enrrique, y al fin de sus dias por dejar esto menos, que hacer á Vuestra Magestad hizo paces con el, y renunció todos los Estados de Flandes en la Señora Infanta su Hija misma para aumento de su Dote, y ordenó, que casase como está Capitulado con el Serenissimo Principe Archiduque Alverto, y en las paces se mobió prudentissimamente por tenerlas por honestas necesarias, y provechosas; honestas porque se hicieron por un Principe Caveza de ella, sobre el qual nosotros no tenemos conocimiento de causa con un Rey, que por esto mismo es de nuestra proteccion, y assi lo queremos considerar no nos ha ofendido, sino recivido ofensas de nosotros, fueron

pazes necesarias, porque está en medio de nuestros Estados, y aunque pobre de Dinero, rico de gente de Guerra, y aproposito para remover los humores de Italia, y meter la Guerra en ella para alimentar las resoluciones de Flandez, hacerlas, que duren, y crezcan, y aun para inquietar algunas Provincias de nuestros Reynos inchadas con el mal humor, Principe belicoso, y Soldado, que ha salido Rey por merced de la fortuna, y como ganado por ella la aventura facilmente, y de tal manera la Paz con el, como se ha visto en este discurso; que tengo por segura á Italia, no incitando á los Potentados de ella áquel Principe, ni acogiendolos, ni moviendo sus animos, áque broten sus malas intenciones, no teniendo ellos en

su favor àquella Nación fatal para las revueltas, y Guerras Italianas, ni àquien valerse para las trazas de un Ambicioso, y de sus ambiciones, y execucion de ellas, y en Flandes quedarán mas seguros, y sosegados los leales, y reducidos, y mas temerosos los Reveldes, y desocupado el Principe, y Señor deel para sosegarlos, quitandoles del lado uno de los mui Poderosos de quien se podrian valer como luego dirè; de esto mismo resulta el provecho, que sacamos de estas pazes, que libres, y seguros de àquel Competidor tendremos menos necesidad de Exercitos, y gastos, que diferentes solos necesarios para la defensa, que ofensa, y diferentes para sustentàr nuestra reputacion, que para quitarla al Vecino, y Enemigo, y podrán descansar un poco estos Reynos, y crecerá el

Comercio, y los tratos, y los Dineros, que no se sacarán de entre nosotros para cumplir asientos si se ocuparan en estos, ni encambios, y recambios empleados forzosamente en Mercaderías y trato de ellas, andarían por todos los Vasallos de Vuestra Magestad, y aprovecharán, y servirán á todos, y las rentas de Vuestra Magestad crecerán también con esto, y no haviendo tantas cosas, y ocasiones en que gastár como los años pasados mui brebemente se hallara Vuestra Magestad desempeñado con mucha gente, y mas rico de dinero, conque podrá aspirar á mui grandes prevenciones, que en la estrechez presente no le serián posibles; ni provechosas, y librase Vuestra Magestad assi, y á su Reyno de favo-

recer reveldes, que es una cosa de mui mala
consequencia para adelante, y de mui poco fru-
to, como se ha visto por lo que havemos gas-
tado, y poseiamos en Francia al tiempo
de las paces, razones todas vastantes, pa-
ra que Vuestra Magestad siga el parecer
de su Padre quando aun lo fuera sino Prin-
cipe estraño, por ser como son estos los que
saben las Reglas de Estado para que guar
de las paces, y en confirmacion, y conser-
vación de ellas haga lo que luego dixe, aun-
que de esta paz, como tengo apuntado no
se puede fiar mucho, sino que se hade vi-
vir con recelo de ella, bastanos para no rom-
perla, ser conveniente à los Reynos de
Vuestra Magestad, y necesaria en el
Estado presente, y mas, que aunque ofen-
dido de nosotros como se vè, la guardarà
algunos años, por hallarse como se halla

con su Reyno nuebo, no bien asentado en el, y en fin con el Cetro por fuerza de Armas, y con muchos Enemigos domesticos, ó amigos reconciliados, y pobre de dinero, y que assi hade gustar ahora de la Paz para asentar su Señorio, y aun vengarse de los que le han favorecido, de que no tiene Vuestra Magestad porque disgustase mucho, pues ni se revelaron por su orden, ni esto se hace con su parecer, ni han sido mas amigos suios de quando les unio bien, y para la grandeza desta Monarquia, mas vale, que en el fundamento del Rey de Francia, si es, ó ha de ser Enemigo nuestro sea alimentado con Sangre, que con Clemencia como menos duradero, que aunque por esto me dolio, y duele hasta ahora, que no se haia dexado aquel Reyno, sin meternos

nosotros en sus Guerras Civiles, ni favo-
recer reveldes entregados á su misma dis-
cordia, y ambicion de sus Principes, y es
tan poderoso el afecto de venganza, aun-
que ahora en los Principes de su Señorio
haia disimulado, Enrico mas por conve-
niencia, que por obra de su natural, que
áquel afecto hade volver á recivir, y bro-
tar en su animo el dia, que se viese sose-
gado, y Señor de todo punto, y por poder
hacerlas á su salbo hade gustar de la con-
servacion de las paces; demas, que el ser
recién admitido por la Iglesia le hade te-
ner en freno por la Religion de el Jura-
mento, y no dar testimonio con romper
unas pazes de que asido el Pontifice Au-
tór medianero, y confirmadór de que
todo quanto ha echo asido fingido por
conveniencia de Estado, opinion, que teme-

ría mas, quanto mas se ha querido publi
car de el, y de su reduccion, y aunque
como imagino vaia en estas pazes con
el mismo intento de sosegar su Rey-
no, y asentar su Imperio para dar
despues sobre los nuestros, no olvidado
del todo de las ofensas recividas, en cu-
ia venganza siempre los Principes
comienzan de lo mas flaco, y que tienen
mas cerca, ni de las pretensiones anti-
guas no se que nos llevemos ventaja en
esto, pues llevamos el mismo intento, ò lo
devemos llevar à lo menos, y devemos sa
ver por la esperiencia universal de
las Historias, que las Pazes entre gran-
des Principes jamàs pueden ser perpetu-
as, sin sugecion total del uno de ellos,
y podemos irnos previniendo para lo
mismo, con mas ventaja, porque tene-

mos con que enriquecernos, y el no, que no sale su Reyno de sus Confines, no tienen rentas, que vasten para contentar, y pagar à los que le dieron el Reyno, y para ahorrar, y mas, que no tienen hijos, en quien se derriba la sucesion legitima, y con qualquiera suceso nuevo, se abendrà Vuestra Magestad mejor, maiormente haviendose probado tan pocos dias ha, la condicion de àquella gente, y herrado ya una vez, cosa, que obliga, àque no se hierre dos, y à esta conservacion no hay duda, sino, que acudirà tambien el Pontifice por Autor delas pazes, como quien Cria, y engendra al hijo propio, y porque no parezca parcial aun hijo reducido contra el, que siempre le fue ovediente, y porque para su grandeza, y las de sus Deudos, y nombre àque todos aspiran naturalmente tendrà por un gran medio, el haver sido el author, y ser despues

Conservador de estas pazes, y porque con esto cumple con su obligacion, de tener sus hijos en paz, y valerse de ellos, y de sus fuerzas contra enemigos comunes de la Yglesia, y aunque para asentar las cosas de la Religion en aquel Reyno, y acabar de reducir á sus Pueblos al gremio de la Yglesia Catholica Romana, con gloria suia, tendria por necesarias las pazes, pues entre las armas, y los Exercitos mui poca fuerza tienen las Leyes, y mui poco se mira por la Religion, y si con esto saliese, y que del todo volviese á la obediencia de su Madre aquel Reyno, antiguo hijo suio, querido, y benemerito de ella, quien duda, ni puede negar, sino, que será con su soberana gloria de Vuestra Magestad, que lo haia consentido, y procurado, y tenga por cierto, que asi como el Pontifice no ayudará

à España para oprimir, y derribar à Fran-
cia, y assi por el contrario, gustarà de que
no tenga Francia Guerra con España por
su authoridad, y provecho, y quiere Vuestra
Magestad ver por de quanta importancia
tubo el Rey nuestro Señor estas pazes,
y por el consiguiente quanto le importa-
ba el conserbarlas siguiendo en ello su pru-
dencia, que le restituiò tantas Plazas como
tenia suias, conociendo, que le eran de gasto
immenso, y de ningun provecho para si, ni para sus
Reynos mas de las que servian, ò podian servir
para semilla, y ocasion de Guerras, y de perder
la reputacion en perderlas, y que no le asombrò
el recelo de que pareciese indignidad el hacer
pazes, y dar con ellas mas, que recivir, que
digo esto de buena gana, porque con esta consi-
deracion magnifica, y arrogante no la reprue-
ben à Vuestra Magestad, saviendo, que si

estas fueron necesarias, y provechosas para el Estado presente, no de menos prudencia, y valor, era rendirse un poco à la fortuna, q.e recivirla quando nos convida con su grandeza. Filipo de Macedonia el primero, dig.o Veneciano, y otros lo han echo antiguos, y modernos, y comprado las pazes, conque des pues se han echo Dueños de los mismos, que se las vendieron, quedando estos por necios, y mal considerados, y àquellos por savios, y prudentes, que no puedo pararme à considerarlo enel proposito, que llevo, y me contento solo condecir una regla, que me han enseñado los Succesos pasados, que el Principe embuelto en Guerras, y cercado de Enemigos, y mas nuevo, no puede en todas cosas seguir la Magestad del Imperio, sino, que en algunas es forzoso dejarse llevar dela necesidad, del Estado presente, y aunque Bretaña

se queda en su poder siendo dela Señora In-
fanta justa, y legitimamente, con mucha pru-
dencia ha dejado el Rey Nuestro Señor es-
ta Conquista para mejor tiempo, viendo lo
poco, que se avia adelantado en ella, tomando
por color, para no dejar de efectuar las pazes,
que las diferencias de ambas Coronas, se ha-
vian de acabar por Justicia, y cierto estas con-
sideraciones de las pazes, y su conservacion, y
aun liga, y Confederacion, con Francia sin em-
bargo de quantos incovenientes se pueden ante-
poner à Vuestra Magestad con una cosa, que
las excluie àtodos, y que tengo mui notada
en las Historias, que siempre le ha estado
bien à España, y sido provechosa la Compañia
de Francia, por que con su inconstancia, y cole-
ra natural, ha dado ocasiones grandes à esta
Corona para ocupar, y quedarse con todo àque-
llo, que quizas perderia del todo, si porfiara con

ellos, por que con los Colericos, y mudables, no hai sino irse de espacio, y gozar con ellos el beneficio del tiempo, y dejar, que esté á cuidado de su condicion les despeñe, y meta por las picas, como dicen. El Reyno de Napoles, y el Señor Rey D.ⁿ Fernando, glorioso Abuelo de Vuestra Magestad, sean los que me digan àqui, si estubo mal à esta Corte el hacer paz, y particion con Francia, y que ganaron de ello, por lo menos confesaron, que por ningun Camino, ganaron tanto, por que savemos por las Historias, q.ᵉ los Franceses, son Colericos, impetuosos, y fuertes en los primeros acontecimientos, pero faciles einconstantes, y por esto mui sugetos à los accidentes, y mudanzas del tiempo, y que pierden su brio, y fuerzas con la dilacion de las empresas.

Que Demostracion se ha de hacer con Francia.

Ya, que la Consideracion de las pazes con Francia està asentado, que conviene à Vuestra Magestad, y que en ello no puede haver incoveniente, quiero pasàr mas adelante à lo que Vuestra Magestad deve hacer para que se comunique en todas las ocasiones, muestre mucho contento, y satisfaccion de esta amistad, y ordenè particularmente en todos sus Reynos, que en el tratamiento de los Vasallos de àquel Reyno en Obras, y en palabras, pues los malos no suelen ofender menos, sea como los mismos de esta Corona, que asi lo signifique luego al Pontifice, y à todos los Potentados, y Principes Christianos, y agradeciendo al primero haver sido el autor de ella, que con esto obligarà al Frances à su observacion, viendo, que todos han de defender

lo que aprueban, y à estos quitarà los Celos, que podian tomar de estas pazes echas entre los mas poderosos, como de medio para la liga, y su destruccion, repartiendo entre si, y ella los bienes agenos, y mas si acaso se han echo sin comunicacion suia, y que de esta manera los han de meter en sospecha, y procurar, que se rompan por qualquiera Camino, que puedan, como cosa necesaria para su conservacion, (que de) que de tan grandes cosas Señor, crea Vuestra Magestad, que àtodos conviene dar cuenta, sino de hacerlas por el Secreto de ellas, y por escusar inconvenientes, y dificultades agenas, procedidas de sus particulares pretensiones à lo menos despues de efectuadas porque de ninguna manera tengo por acertado dejar à los demas Potentados Christianos Crudos, y secos, no sea, que sos-

pechosos delo que digo, y sentidos del menosprecio
se liguen ellos entre si para defensa, y aunquiza
para ofensa; y si el Frances ha echo esto, y les ha
dado cuenta, claro es, que es necesario de nuestra
parte, porque no gane solo su voluntad con aque-
lla muestra de amor, y confianza, y si lo ha echo
por tenerle esta ventaja, assi lo harian en los
tiempos pasados, y sino lo hizo en su vida el Rey
nuestro Señor, y lo que luego dixe pudiese atri-
buir á sus grandes enfermedades, y escusarse
con ellas, y á los Principes Poderosos, qualquiera
escusa se admite por no romper con ellos.

Que se renueven las Confederaciones.

De camino será bien renobar las Confedera-
ciones, que tiene está Corona, con todos los de-
mas Principes, y Republicas, la que servirá
de que se conozca la providencia de Vuestra Ma-
gestad, y de su Consejo, que atiende átodo, y que
nada olvida de lo mucho, que hay, que proveer

en tan grande Monarquia, servirá de engendrar amor en todos, y viendo, que haze cuenta de ellos, y que se estima su amistad, y servirá de poner respeto en ellos, por no quebrar la acabada de hacer, ó renobar, ni en perjuicio suio ligarse con otros, y valdrá mucho esta confianza, para que saviendo esta renobación tema hacer novedad de su parte, contra Principe tan provehido de fuerzas propias, y agenas, y en fin, que basta para que haga esta costumbre, aun de los particulares quando quedan Señores de la Casa reconocer, y visitar los amigos del Padre, y ser visitados de ellos.

Un Grande vaia à Francia.

Será necesario, que Vuestra Magestad embie un Grande de sus Reynos, à congratularse con el Rey Christianissimo, sobre el contento de estas pazes, y confirmar

la hermandad asentada para ellas, entre
las dos Coronas, con grandes ofrecimientos,
y palabras magnificas, que los Reyes dan,
y escuchan mucho, sin obligarse tampoco co-
mo los particulares por ellas, y en fin obran
mucho, y sosiegan mucho los animos, y que
ser prudente, lustroso, magnifico, liveral,
largo de espiritu, y que no se embaraze con
el trato de àquella Nacion, tan diferente
de la nuestra, y que en la misma Arenga
como dicen, sepa oir, responder, y satisfacer, sin en-
cogimiento, ni remisiones, y aun si se hallasen,
que huviese estado con àquella gente, seria mas
aproposito; pero no por esto se escoja odioso en-
tre ella, ò con su Rey, se, que serà calidad de
mucho mas daño, y quiero decir à Vuestra Ma-
gestad pues viene aproposito, una regla para es-
te, y los demas Embaxadores, que sean fieles àqui-
en los embie, y bien quistos con quien los ha

de oir; porque con esto negociaran quanto, y como quisieren, y con lo contrario no saldrán jamás con cosa buena: no se le ponga á Vuestra Magestad delante de los ojos para no resolverse en esto, la authoridad de España, y ser el primero, que lo comenzó, tinja ser nombramiento de su Padre; publiquese, comience á ponerse en orden, prevengase, parlese, detengase, y apresurese, conforme á las ocasiones, y como de ella tambien hicieren los oficios, que no hai duda sino, que esto tambien se publicará, correrá por todas partes, y la misma fama como suele, llevará á Francia; y mas adelante, y aun los deshelará si acaso haverse tardado la publicacion de las pazes, ú otra cosa tal, los huviera enfriado, y atreverme á asegurar á Vuestra Magestad, que no los ganariamos en esto por la mano

sino, que habrian nombrado ya otro, que ven-
ga á dar el pesame, y hacer el mismo ofi-
cio, que digo, conque vuestra Magestad aun
que llegará primero, que el nuestro maior-
mente, que con proceder con la prudencia,
que hé dicho, cesan todos los inconvenien-
tes, que puedan representase. Esta Emba-
jada particular, que dela ordinaria no ha-
blo ahora, que seriá no acabar jamàs es-
te papel, servirà de confirmar las paces,
y de saver los designios de aquel Principe. Al
cierto sabemos, que no hai tales Espias como
los Embajadores, y que aun se devieran bus-
car ocasiones semejantes para saber esto
al cierto, y mas sin peligro de desconfian-
za. Vaia el tal Personage advertido de la
Condicion, y facilidad de àquella gente, y de
sus tretas, y engaños, para que no se deje
conocer, ni penetrar de ellos, ni descubrir el

intento, que lleva. Ordenesele, que no oiga
ni escuche descontentos, ni reveldes, que
no es tiempo este para sembrar descon-
fianzas, ni dar ocasion de ellas, y sepa
de los designios de Vuestra Magestad lo
menos, que sea posible, porque con esto
podrá decir menos, con ocasion de Ami-
go, de Criado, de Mercader, ó Color seme-
jante. Llebe consigo un hombre experimen-
tado, y que sepa de Negocios de Estado, que
penetre todos los Secretos de áquel Rey-
no, y el Estado presente de el, y contento,
ó descontento, de sus Naturales, sin
que parezca, que lo quiere hacer, para
que conforme á lo que supiere de ellos pueda
Vuestra Magestad governar en lo de adelan-
te, y estas tales Personas cerca de todos los
Embajadores, y de tales Principes, son de
grande importancia para los Negocios de

Estado, y de esto se valieron los antiguos, que siempre los embiaban con quien iba en su nombre à Reynos estraños, porque los Principes, que llebaban à su cargo las Embajadas como mayores, ya que se mira mas y de quien se tiene mas cuidado, y recelo, son de mucha vanidad, y ruido, y no pueden tratar, ni informarse de esto, sin mucho peligro de que se entienda; viven mui sugetos à engaños, y Traiciones, y fiarse de los de àquella tierra, tan presto tengo por negocio mui mal seguro de los leales por que lo fueron, y de los reveldes porque no quieran purificarse con la ocasion, y han de perder el nombre de tales, ganando el de los buenos, y fieles à su Rey, con engañarnos, y hacer esta fineza con su Principe, cosa en que podia dar mas de dos egemplos en las Historias antiguas, y Modernas

y aun quiza convendria, no embiarle, jun-
tamente con el Personaje, mas sino an-
tes, ó despues, y que hallá le tomase con
seis xenoflones de Vuestra Magestad,
y que llevase su instruccion, y adverti-
mientos, conforme alo que sabe de las co-
sas de àquel Reyno, y que solo el tal
Personage, y el, supiesen la Causa de su
ida, y crea Vuestra Magestad, que esta
puesta puede ser de tanto provecho, que
no en una, sino en muchas personas se
aventura poco, por lo mucho, que se gana
una sola vez, que se acierta, y es menes-
ter considerar mucho, que esta preven-
cion no se gaste en el modo de hacerla, y
en la publicidad de ella, y que sobre todo
no se entienda, que hay cuidado de par-
te de Vuestra Magestad en esta oca-
sion, en las personas de que embia, sino

que el tal Grande vaia como otros sin nueva curiosidad en lo esterior.

Trato del Embaxador, que viniere de Francia.

Sobre trato de la persona, que embiare el Rey de Francia à este oficio, es menester considerar mucho, porque con el, no es justo, que Vuestra Magestad haga mas, que su Padre hacià, salvo àquellos, que como mas mozo le fuere permitido, conforme al uso de la razon, que tambien las mudanzas extraordinarias de los Principes causan rezelos, en los que tratan con ellos de engaño, y simulacion, que es punto mui peligroso. Los Ministros, y Cortesanos de Vuestra Magestad lo suplan con el regalo, y acogimiento, que le hiciexen, que asi lo vi yo hacer, y òi, que se hacià antiguamente, y con esto los em-

biaban contentos, sin que los disgustase la Magestad de España, tan contraria, ó á lo menos diferente de la suia. Sepan es-tos á lo que son aficionados, y en esso les entretengan, y ocupen, que es medio con que savemos mas de ellos, y de su animo, y ellos sabran menos de nosotros.

Prevencion para Guerra defensiva.

Y porque romper, ó no romper las pazes, entrar, ó no entrar en las Guerras con los Vecinos, muchas vezes vie-ne á ser necesidad, mas, que eleccion, y assi suele no depender de nuestra vo-luntad sino de la suia tambien, y su ambicion, y que como he dicho no es se-guro fiarse tanto en las pazes, y Con-federaciones, que con esto se muestre flaqueza, en el recelo, que se mostrare

en las prevenciones, que se huviesen de
hacer para en caso de que se rompan, y
que de esta se pueda fiar menos, que de las
otras Naciones por la instancia, y pre-
varicacion Francesa, que los antiguos co-
nocieron, y exageraron, y nosotros visto, y
provado, no quiero, que la prudencia, y ma-
ña de Estado ande sola, pero digo, que en
todo caso conviene, que sea esta la prime-
ra, y con ella se acuda como he dicho, y dige
à las partes, que convenga, y que juntamen-
te con esto se pongan manos en la obra, y
prevenciones de ella, porque esta providen-
cia vale para templar mucho los humo-
res, igualarlos, y retenerlos, y que tam-
bien la àcompañe la prudencia militar
la qual en la metaphisica de ella, y por
maior tambien es parte del Estado, y uno
y otro hacen, que cada uno tema, y àme su

conservacion, y no guste de abenturarla ma-
iormente, que lo dixese de la prudencia
militar, no solo servirá contra los re-
celos estrangeros de Francia, y otros,
sino tambien para el sosiego de los
Estados propios, y assi el primer lugar
doi en esto al poner buenas Cavezas
de Guerra en los Goviernos, y Plazas de
Italia, y en las demas fronteras, que
confinan con Francia; peró de ello ten-
go poco, que tratar por ser cosa mui
savida, y usada en semejantes ocasio-
nes, y que no en todas son buenos unos
mismos Governadores, tampoco trato
de lo seguro, que es, que se hinchen, y
aun crezcan de nuevo los tercios, que
tiene Vuestra Magestad en áquellos
Estados, y mandandolos exercitar con
particular cuidado, ni de la tercera, de

que se fortifiquen las fronteras contra los enemigos, porque no parezca, que advierto cosas tan menudas, y notorias, aunque como digo en lo mayor no son fuera de la profesión, que yo hago, y tambien es bueno dejarlo por no parecer, que acuso de olvidados à los que tratan de esto, y da à entender, que no son buenas cavezas las que hai en todas partes pues se lo contrario, y que logran prudencia de sus Consejeros, y Ministros tiene prevenido esto, y cosas mayores, mas en lugar deello aunque sea superfluo quiero solo decir à Vuestra Magestad por regla general, y mui importante, y para que ande con las demas mañas de estado, y como parte de ellas à egemplo de lo que he leido de algunos grandes Reyes, y Capitanes, que con solas estas prevenciones, y espanto deellas acabaron su Sangre, y aun

sin trabajo grandes Guerras, y empresas.

Nō aborrezca la Milicia.

Que cuide particularmente de la Milicia, y la favorezca, y honre los profesores della, como si tuviese, y esperase Guerra, y que esta será cosa, que le causara fuerza de que puede valerse en las ocurrencias della sin esperarse á buscarlas quando ya las tenga sobre su cabeza, y que lo haia de procurar con incomidad, que es la cosa, que mas daños ha causado en los Siglos pasados, y presentes, y grangear la reputacion, y respeto con que refrenará sus enemigos secretos para que no se atreban á moberse ni ligarse en daño de Vuestra Magestad, que no conocerle ambicioso le hará amado de naturales, y Estrangeros, y el verle amigo

de gente de Guerra temido de ellos, y mas vi-
endo, que comienza su Imperio con tales
muestras de proveida entodo, que es lo que
se mira, y considera mucho en los Princi-
pes nuevos, y lo que les hace venerables à
todos, y la misma quenta se tenga con
las Galeras de Napoles, Sicilia, y Geno-
vesas, que traera à Sueldo, que anden ar-
madas como deven, y con las fuerzas nece-
sarias, y aun crecer algunas, que con esto
escusarà mucho de los Presidios ordinarios,
y siendo Señor de la Mar, no solo posehera
esta sino tambien la tierra, y tendrà
socorro àmano contra las Violencias de los
Enemigos Publicos, y aunque reprimir las
malas intenciones de los Enemigos Secretos
ó amigos aparentes, ó reconciliados, y que
no aborrezeran su grandeza menos, que los
primeros, y es cosa esta, que siendo para

su defensa, y en nombre della, y convirtiendose en provecho acrecentamiento de sus Naturales, sustentarán de buena gana estos Reynos.

Cerca del trato con Roma en la Sede vacante, que huviere.

Y volviendo à lo que es puras prevenciones de estado, aunque tengo por cierto, que los Ministros de Vuestra Magestad, que lo fueron de su Padre en estas materias tendrán advertido en este punto, que industria he guardado para el fin, no quiero dexar de traerla à la memoria à Vuestra Magestad, y es, que assi para la conservacion de las pazes de Francia, como para reprimir sus designios, y oprimirle tambien, si quiere acometer nuestros Estados, y aun para las cosas de España, conviene tener

gran quenta con las de Roma, y con el Pontifice, y Colegio, y en fin caveza dela Yglesia, y Religion Christiana, y demás de que por esto deve Vuestra Magestad al nombre Catholico ampararla, y tener con ella particular correspondencia con el respeto justo, puede tambien mucho aiudando, ó contrastando á qualquiera Principe, y sin el qual Florencia, ni los demas, ni aun Venecia, no se han de juntar, ni declarar en favor de Francia, ni contra Vuestra Magestad con el rece-lo dela Religion, y poder delas fuerzas espirituales, y Temporales con que está el Pontifice, y de que en Francia tene-mos grande esperiencia.

Esta quenta, que se haze hacer, ó de tener por parte de Vuestra Mages-tad con Roma sus Cavezas consiste en

solo dos puntos, el uno, el tenerlos gratos, y amigos de esta Corona, y nó embidiosos, ni rezelosos de su grandeza, lo primero se grangea por los remedios savidos en el Mundo, y usados en el Imperio pasado de Ministros, y buena correspondencia con ellos, y con sus Dependientes; lo segundo con el respeto justo, que se les deve tener, como Caveza de la Iglesia, y escusar las diferencias con ellos, y darles parte de nuestras trazas, y designios, que siendo algunos de ellos publicos han de venir por otros medios á su noticia, que esto causa confianza, y amor, y lo contrario recelo, y aborrecimiento, lo qual es mucho mas necesario ahora, que nunca, por vivir ya España Competidor de Francia sobre grangear áquella voluntad, y assi

deve procurarse, que sean los medios para ellos mas fuertes, y eficazes, y executados con mas cuidado, y puntualidad, que lo que es tomado de lejos, antes delas ocasiones se hace, y alcanza facilmente, quando se quiere ganar en la misma necesidad es imposible, ó por lo menos dificultosissimo, asi por la prisa con què se procura, que ella misma embaraza como por la necesidad, que se conoce entonces haver de ello, que encarece mas las cosas, y aun conociendo el grangeado, el fin con que se hace, la estima en menos, advirtiendo siempre, que de tres generos de personas, que puede haver en àquella Corte, Amigos, y Enemigos de àquesta Corona, y Neutrales en esto dela comunicacion, y Ministros se ha de apretar y aflojar conforme la Calidad, y Sugetos de ellos; pero no consistiendo, que con los

Ministros se indignen, y ofendan los amigos, y no se granjee en los Enemigos: por no darse á aquellos, y hacerse esto; que es una traza de sosegar, y granjear Comunidades mui engañosas, y errada unque usada por algunos, y estas son cosas todas, que se pueden decir assi por maior; pero para egecutarse en particular, es necesario saber mas los Secretos de las Naturalezas, y materias, y que el Egecutor sea prudentissimo, y de larga experiencia con la gente Italiana de trato, y de treta, diferentes de la nuestra, y enemiga naturalmente como he dicho de nuestra grandeza, y no mas amiga de nuestra Nacion, que por el grande interes, que saca de ella.

El segundo punto ha de ser en las Vacaciones, ó Vacantes de la Silla

Apostolica, y eleccion de Pastor de la Iglesia en que no me atreviera à meter mano sino dejarlo todo à la disposicion Divina, sin meter en esto medios humanos, como fuera justo, que se hiciera, sino supiera por algunas relaciones, que el Rey de Francia trata ya de esto, y sus Ministros, y los que de àqui adelante tendrà en la Corte de Roma han de procurar con sus deudos, y dependientes, que la eleccion sea de persona suia, y que es permitido defendernos por el mismo Camino q.^e nos acometen, y assi, Señor, serà justo, que la Persona, ó Personas, que Vuestra Magestad tuviere en àquella Corte, en las Vacantes, que en su tiempo se ofrecieren mire, y conozca con particular cuidado, la Calidad, y condicion de los propuestos para tales, y procurar siempre, que tengan parte en la eleccion los aficionados

á esta Corona, y que no le tengan los dependientes de áquella, no procediendo en este Juicio por solos los actos publicos, y manifiestos á todos, ni con la muestra de Neutralidad, que suelen fingirse para salir uno con sus intentos, favorecido de ambas partes sino por lo interior, y secreto, valiendose para ello de todos los medios humanos, que las ocasiones descubriran mejor que yo sabré pintar, y especialmente de los que fueren dueños del Corazon de tales personas; pero procediendo con el recato, que se deve en materias tan delicadas, y sobre todo aunque parezcan amigos, y dependientes de España, mande Vuestra Magestad, que guarde de hombres ambiciosos, inquietos, y de fama grande, que son personas de grandes pensamientos, y que para inchirlos

y satisfacerlos, siempre metieron el mun-
do en rebueltas, y los Principes en discor-
dias, que el descubrirse contra uno no sea
de manera, que le obligue á nuevo sen-
timiento, si por ácaso contra nuestra
voluntad sale con su pretension, y que
siempre lleve la mira puesta en el au-
mento de nuestra Religion, y conserva-
cion del sosiego de la Christiandad, estir-
pacion de las Heregias, y confusion de los
Infieles, y que con esto se merecerá, que
Dios hace de las trazas, y derechos de Vues-
tra Magestad, y que su prudencia se
comunique á sus Consejeros, que estos dos
sin falta son los preceptos de la conser-
vacion, y aumento de los Señorios, espe-
rar en Dios, y proceder varonilmente
de manera, que no todo se deje, estandonos
ociosos, y marchitos, en pereza, y flogedad

ni nadie piense, que puede haver pruden-
cia humana, que vaste sin favor à con-
servar los Reynos.

Ya, que he acavado con las cosas
de Francia, y que de camino se ha echo
algo de lo que toca à los Principes, y Es-
tados Estrangeros de Italia, y fuera
de ella; quiero pasar al segundo Enemi-
go de esta Corona, que son los reveldes
de Flandes, y en estos, ò que àquellos Es-
tados haian de quedar en la Señora In-
fanta, y en su Marido, que es lo que
he tenido por mas justo, y conveniente,
y mas con el juramento, y admision
echa por algunos, segun me dicen, ò
que se haia de mudar algo en esto;
que no creo en estos, pues en su reducion
y sosiego, pues depende de esta Corona
por merced de Vuestra Magestad, y

por quien los hade poseer, y por la que hè reservado de su defensa, y por lo que le importa, que àquellas Guerras se acaben, y que sus hermanos las gozen quieta, y pacificamente, mande Vuestra Magestad advertir, que es justo, necesario, y provechoso procurar con ellos paz como se à echo con el Frances, y que no sea la Guerra la que los sosiegue, sino medios de reducion, y beneficio, porque en fin lo ha dado como sus Vasallos, y son propios, y particular Patrimonio de sus Abuelos, y de quien no por esto se debe ni puede pretender acabarlos sino conservarlos, y reducirlos, por que no sea todo cortar miembros, que en los Medicos mismos se tiene por argumento de imprudencia, y son remedios faltos pues con ellos en fin se acaban los Individuos, es necesario, pues no han aprovechado las Guerras

las Armas, y el rigor de tantos años, y antes esto los ha endurecido, y estragado sus animos, ni mudar remedio para su reducion, como lo hacen los Medicos aun mui poco Savios, y experimentados; y que no conocen los daños sino quando ya los ven al ojo en las enfermedades Corporales, con quien tienen mucha semejanza entodo las del animo, que donde no aprovechan, ó ven, que dañan las Medicinas, aplican las del contrario, y conellas sanan los enfermos, que lo mismo es bien se haga en los animos de aquellos Estados Enfermos, y de enfermedad tan antigua, y desesperada, que en lugar del rigor se les aplique la Clemencia, y en lugar de la Sangre, que se les quita con las Armas, y castigos, las mercedes, y beneficios, porque en este mismo sugeto de

animos dañados, he leido yo, que aconsejó Libia à su Marido Augusto congojado con las muchas conjuraciones, que se lebantaban cada dia contra el de los mismos sugetos, y rendidos à su obediencia, y especialmente con Lade cisma Arieto de Pompeyo, y haciendosele de mal matarlos à todos, porque no por esso se asseguraba, y por no quedarse tambien sin Vasallos, y no teniendo por bueno perdonarlos porque no se le atrebieran otros, que en esta congoja le dijo Libia, que mudase la cura, y que pues no havia vastado para asegurarle, el rigor, que havia usado con ellos hasta alli, q.^e probase la Clemencia, y Augusto lo hizo assi perdonó à Ciña hizolo Consul, y metido en su Consejo Privado con particular amistad, y trato con el, y con esto de alli adelante ninguno mas se conjuró contra el, y si àquel Consejo pudo ser bueno en las Conjuraciones particulares, quien

podrà afirmar à Vuestra Magestad, que
no sea mejor, y mas conveniente, y mas
necesario en las reveliones publicas tan
envejecidas, y mas donde se trata de la
reduccion de Estados enteros, y mas tales
Estados, y de el fin de este Consejo resulta
el provecho, que se puede esperar de tal
medio, que serà sin falta reducirlos, y
sosegarlos, porque aunque sus delitos, y
excesos los hagan obstinados, y la descon-
fianza, que tendràn por ellos, y por las
ofensas echas à esta Corona, con todo
eso se puede esperar facilmente su re
duccion, por haverse mudado en el ofen-
dido, en muchissimas maneras, y por
que aunque sea verdad, que las ofensas,
y mas à la Magestad pasen algunas
vezes, de vn Succesor, à otro, y se hereden
con los Reynos, esto es quando lo permi-

ten la calidad de los tiempos, y la buena ra-
zon de Estado por ellos, que la mala no
hade caber en Principes Christianos, pe-
ro los ofensores, con mas facilidad se fiaran
del perdon, que se les ofrece por el herede-
ro, ó Succesor, que en fin se sabe, que no
venga ya propias injurias, que duelen
mas, y con esto se juntarà, que aunque
las Cavezas gusten de la duracion de la
Guerra, la Plebe, que siente sus daños la
aborrecerà, y mas si Vuestra Magestad
con el medio, que luego dirè contra Ingla-
terra, le quita el trato, y navegacion, con
que se sustentan, y enriquecen los rebel-
des, y les pone en necesidad de recudir à lo
que ahora les ofrece con el perdon, que en-
tonces yo aseguro, que ellos seràn los prime-
ros Vengadores, y Verdugos, que Vuestra Ma-
gestad tenga contra sus Cavezas, y assi por

esto es bien ofrecerles el perdon, y admitir-
les con restitucion entera de sus Privile-
gios, y que el perdon sea general para
todos, y sin exceptuar à ninguno, porque
los exceptuados no sean semilla de nue-
va rebelion, y si lo reusaren no trate
Vuestra Magestad ahora de conquistar-
los aprisa, sino sustentar lo que tiene en
àquellas Provincias, con Exercito defensi-
vo, y quiteles el uso del Mar, y con es-
to dexe, que el tiempo les muestre, y haga
cierta la Clemencia de Vuestra Magestad,
que sus delitos no creen, ni merecen el
daño con que se veran con la nueva tra-
za de Guerra, que este, es el remedio ci-
erto, que tengo sacado de las Memori-
as antiguas, en que hallo exemplos, que se
reducen los reveldes seguramente, y sin
peligro apretandolos, espantandolos, y volvien-

dolos de nuevo à incitar, y mober à la Paz con el perdon, y ofrecimiento de el que rebeldes antiguos, y pierden la calidad de tales, y pue-den llamarse propiamente enemigos justos, y legitimos, y que se hade proceder con ellos, co-mo con tales, y no como con puros Vasallos, mayormente con la Confederacion, que estos tienen con Inglaterra enemigo publico nu-estro, y con esto siendo menester tanto me-nos para la Guerra defensiba, que ofensiba cesaron los grandes gastos de esta Corona he-chos en àquellos Estados, que se habrian de continuar àdelante, y la necesidad de Vues-tra Magestad, y sus Reynos, que prin-cipalmente ha producido de àquella Guerra, y gastos de ella, en especial, Señor, que con la desmembracion de àquellos Estados, y donacion de ellos à la Señora Infanta, queda mucho mas clara la conveniencia del medio propuesto para

su sosiego, y reduccion, y la facilidad del de parte
de los Reveldes, porque con nuevo Señor, y de
cuia vista, presencia, y trato, han de gozar, ce-
sarian todas las razones, y causas de su obsti-
nación, dureza, y desconfianza, assi las pro-
puestas ya por mi, como todas las demas, q.e
puedan imaginarse, de parte de los demas
Principes vecinos, cesan todas las razones
de embidia, y conveniencia de estado, que
los podia mover a desear, que durase la
Guerra en aquellas Provincias, para que-
brantamiento de la Monarquia Española,
y antes desearàn, que cese, y sosiegue havi-
endo de ser particular Señor por el gusto
particular de todos, no teniendo porque em-
bidiar su grandeza, y por huir tambien
de que con la Guerra no las ocupe algun
vecino suio, que siendo con esto mas podero-
so las tragese despues à todos, lo qual serà

mas cierto con las pazes nuevas de Francia,
y por lo que sabemos por experiencia, que es-
tas son mas durables respecto delos Princi-
pes menores, porque son menores las ofen-
sas, y ocasiones, mientras no hai animo,
ó comodidad de conquistarlos, y mas saviendo,
que los hande estorvar todos por la razon di-
cha, delo qual sin duda estamos mui lejos,
assi por el Estado del Reyno de Francia co-
mo porque aun sin el arrimo de España pu-
do el Señor de aquellos Estados en tiempos pa-
sados defenderse, y aun competir, y ofender à a-
quella Corona dependiente de Vuestra Ma-
gestad, y de estos Reynos, concurren todas
las razones de conveniencia, que enel estado
presente pueden alcanzar los Ingenios huma-
nos para desear paz, y escusar Guerra, que
por maior conviene àtodos los Monarcas pro-
curar, que todo esté en sosiego, y mas los que

dependen de ellos, porque las discordias, y Guerras, aunque estrañas no las metan en ellas, y obliguen á nuevos gastos, por que los de aquella Guerra, si duraràn se hande hacer con la Sangre de està Corona, y tanto mas dolerà àtodos quanto mas vieren, que España tiene menos poderio, y superioridad sobre ellos, porque para todas las ocasiones, que se ofrecièren conviene à Vuestra Magestad, que sus hermanos, y los Señores de ellos ligados con estos, esten descansados, y antes le puedan dar, que tener necesidad de pedirles, y al fin porque siendo el fin particular de las Guerras la paz, ó la conquista, y la misma paz, y bienes della tras eso pudiendo esto alcanzarse sin ellos, y sin sus daños en ambas partes, quien habrà, que diga, que es justo, ni necesario, ni provechoso desearlas, y mas con nuestro daño, y costa entre

amigos, quanto mas entre confederados, y miembro nuestro, y que ó por escarmiento, ó por otro Camino de los Ordinarios puede volver à juntarse con nosotros assi, que Vuestra Magestad obserbe como he dicho esta renunciacion, y los Capitulos della, y procure, que àquellos Estados sesosieguen por medios de benignidad, y clemencia, y verà mui en brebe lo que gana con Dios, cuia Religion verdadera, y Catholica reconoceràn por este medio aquellas Provincias, y quanto aventaja el sosiego, y grandeza de su Imperio.

Que ha de hacer con Inglaterra.

Con Inglaterra, que es el tercer Enemigo no es honesto, ni necesario, ni provechoso hacer paz, ni seguir àla que hiciere, porque està Corona està ofendidissima de àquella. Es cismatica, y contraria detodo punto à nuestra Religion, y por todo esto, no se puede fiar jamàs de nosotros

y semejantes pazes son poco seguras, no tenemos necesidad de ella porque en todas, ó solas dos partes nos puede hacer daño, y remover humores de Flandes, y en Indias, y por lo mismo, que no puede vivir sin andar en Corso, no es provechoso hacer pazes con ella, porque no pueden durar, sino quitarles esto como luego diré, y tapar el cancer de sus malas Obras, y para quê Vuestra Magestad, y sus Reynos vivan con cuidado, es menester Enemigo como este, que si por todas partes fuese paz tambien nos perderiámos con los vicios, y ociosidad, y dariamos contra nosotros mismos, natural antiguo de todos los hombres de los Imperios grandes, como Roma quando acabó á Cartago, y seriá grán desauthoridad de esta Corona, y del Imperio de Vuestra Magestad, q.^e estando tan ofendido, hiciese pazes con ella

sin mas satisfaccion de agravios pasados, y
de la Religion Christiana, y no quiero tratar
ahora si conviene ò no à Vuestra Magestad, el
conquistar àquel Reyno para si, y para esta
Corona, ò si será mejor conquistarlo para al-
gun Catholico Ingles de la Sangre, que es el
modo seguro de Conquistar las Provincias ene-
migas Comarcanas, por no se hacer odioso à los
demas Principes, y obligarlos à que se junten
à impedir sus progresos, y diminuir su Po-
tencia, porque para esto tiempo habrá des-
pues, y ocasion con que tomar la resolucion
que mas convenga, en que siendo gusto de Vues-
tra Magestad tambien me atreveré à de-
cir el pro, y contra, que puede haver, porque
ahora vasta proponer lo necesario para el
estado presente, y assi me atreba àdecir, que
la Guerra, que se hade hacer con àquel Rey-
no no hade ser como hasta àqui con Exercitos

y, Armadas en forma de Conquista, y para juntarla de golpe con esta Corona, que es negocio dificultoso por muchas consideraciones, y de mucho gasto, y no para Principes del Reyno nuebo, y como vuestra Magestad entra en el, aunque lo asegurasen Foragisdos, y revelades, gente engañosa para los Principes, que los creen, pues por vn grano de interes suio, que esperen aventuran vn quintal de daño, y perdida de qualquier Principe àquien llegan sino, que esta enfermedad ha entrado despacio, y poco, apoco la curamos de la misma suerte, pues no aprieta, ni es mortal, que es seguro genero de medicina, y no levantemos mas los humores, y gastemos el Cuerpo con asegurar mas los remedios, no pongamos celos en todo el Mundo, con vernos entrar con tales muestras de ambicion, que ahora es tiempo de

seguir la Doctrina de los prudentes, que ha de encubrir Vuestra Magestad todas sus inclinaciones, y afectos, que miran todos con gran cuidado, para que no sepan todos por donde han de Combatir, y como se han de prevenir sus deseos.

Como se ha de hazer la Guerra con Inglaterra.

La Guerra pues quiero, que se haga à Inglaterra, Isla poderosa por lo que ha robado, y por la Secta, que profesa, por los mismos filos, y por la misma traza, que nos han perseguido, y como à Plaza fuerte, que la combatamos, y tomemos por arte, y no fuerzas, remedio mas seguro, mas facil, y menos costoso, acordandonos de àquel exemplo de Sertorio de los dos Cavalleros bien notorio al Mundo con que mostrò, y probò, que aùn el flaco, puede contra el fuerte si le acomete, y pelea poco, àpoco, y que no hay Rio tan crecido

nimiendo, que dividido en Arroyos, no se pa
se facilmente, perdiendo su primera fu
ria, y grandeza, y esto será conque Vues
tra Magestad mande armar setenta
Galeones del porte, y forma, que pareciere à
los Maestros de esta Arte de Guerra, que à
mi no me toca mas, que la metafisica, y con-
sideraciones de Estado, dexando las execuciones
de mis Consejos, à los experimentados Na
vios, en fin tales, que sean convenientes pa-
ra pelear, ofender, y defender de los Enemi-
gos, mui bien armados, y Artillados, y abas
tecidos, y con mui buenas Cavezas experi-
mentadas, y prudentes, y con mucha gente
de Guerra, Marineros, y Artilleros mui
practicos pues los tiene Vuestra Magestad
en la Provincia de Vizcaya, y los tendrá en
otros Reynos suios si los favorece, y ampa-
ra, y descubre su inclinacion à Guerra de los

mejores, y mas leales, que otro ningun Rey al-
canza como lo fueron ya en los Siglos pasados
de estos se hagan seis Esquadrones, la una ma-
yor guarde el Estrecho del Mar Occeano pa-
ra quitar à las Naciones del Norte el paso,
y trato con Levante, y cazàr alli sus Navios
al paso, que con las Galeras de España estan
do subordinadas à su General, bien bastan las
otras cinco Esquadras saliendo luego en el
principio del Verano de los Puertos de España,
que sean mas apropósito, corran todas las Ma-
res del Poniente, y Septentrion, y limpien la
Mar de Corsarios Ingleses, y de los Estados re-
veldes, y qualesquiera otros, que tengan figu-
ra, y nombre de tales, y asistiendo principalmen-
te, en los Contornos de la boca del Canal alguna
nas de ellas, con que serán sus armadas de
Vuestra Magestad, dueños de todas àquellas
Provincias, pues tendrà en àquellas partes don

de recogerse, y en los Vecinos de Urbana, que asi hade venir à ser forzosamente, quitando con esto à sus Enemigos los robos, estrechandoles la Mercancia, y trato de que se sustentan, que depende de su voluntad, y licencia y en fin reducirlos en mui brebe tiempo à que no pudiendo salir de sus terminos como cercados, ò se rindan, ò coma unos, à otros, y sean las Ordenes, que se dieren à los Cabos, y Generales de esta Armada, que hallaren los mui cursados en sus Navegaciones, que mas conviene para alcanzar el fin, que pretendo de estrecharlos, que basta me haver savido por los preceptos sacados de la experiencia universal de las Historias, que este es el mas cierto, y seguro de castigar tales enemigos, reducir tales Vasallos rebeldes, y poner leyes à los Estrangeros, y aùn ser Señor detodos; por que digame

qualquiera mas cursado en estas materias; si Inglaterra no roba, si las Islas no tratan, ni tienen sal, que se les puede quitar por este camino, ò vendersela por lo menos al precio, que quisiere, y empobrecerles con esto, y cobrar lo que nos han robado, que han de hacer, en que se han de ocupar, ni de que han de vivir, y ni ellos divididos, ni todos juntos, no tienen poder fuerzas, ni dinero para hacer Armada, que pueda contrastar à esta, ni competir con aquella, y quando lo hagan, ya no podràn andar en Corso, ni robar, y saldrales mui cara la defensa, y al primer año, que no tengan provecho de su Navegacion, à que viven tan acostumbrados, serà forzoso, que coman de sus hijos, y propias Carnes, y esta manera de hacer Guerra, à Cosarios, y Ladrones, no es nueva, sino sacada de la noticia, que tengo de los antiguos, y de lo que ellos practicaron, y experimen-

taron en semejantes ocasiones, y con ra-
zon, pues es cosa mui natural de hacerse
una Casa por el mismo Camino, que
se hacen.

Modo de fabricar la Armada, y provecho de ella.

En la fabrica, y apresto de esta Arma-
da, mande Vuestra Magestad, que se pro-
ceda con grande presteza, y diligencia de
manera, que antes, que entre el Verano si-
guiente pueda echarse à la Mar, y salir
en Corso, con espanto de todas las Provin-
cias Comarcanas, que no están echas àver
tal presteza en las execuciones de Espa-
ña, y està escrito, que el Principe mozo con
la presteza en las execuciones, y con la gran
diligencia en los Negocios, espanta à sus Ene-
migos, y les quita el menosprecio, que podian
tener de su mocedad, y novedad

Esto se puede hacer con que todo lo ne
cesario se ordene aun punto, y se egecute por
los Ministros convenientes, y espertos aun
mismo tiempo con pena, y premio particu-
lar de los flojos, y descuidados, ó cuidadosos, y
diligentes, que de esta manera he leido yo, que
los Romanos en su primera Republica, y
despues pudieron salir con grandes empre-
sas, y hacer en brevissimo tiempo grandes
armadas, fabricando los Vageles desde su prin-
cipio, y en particular Scipion, que por no dar
lugar à ofensas, no quiero traer egemplos
mas modernos, que en quarenta y cinco di-
as desde, que se cortó la Madera, fabricó, y
echó al Agua, Setenta Galeras de las de a-
quel tiempo, y acaben de saber de una vez, por
experiencia las Naciones Estrangeras, que
España puede si quiere ser presta en las ege-
cuciones, y que el Dinero con el Ingenio, y la

Industria lo puede todo con esta armada
tendrà Vuestra Magestad opimidos los
Enemigos pobres, y necesitados, y con esto
tendran sus tierras, y escusarà en mu-
chas de ellas, muchos Presidios, y de mucho
gasto, y costas, y que aun en los mismos na-
turales sirven de engendrar desconfianza, y
aborrecimiento, diciendo, que no son, ni se
tienen sino contra ellos mismos, y en
qualquier Reyno de los suios, que suceda
algun mobimiento tendrà el Socorro, y re-
medio en la mano, sin buscarle en la
necesidad, que es propio de Medicos im-
prudentes, y si en este año no se hiciese Se-
ñor de sus Enemigos, seralo en los venide-
ros, que ya savemos, que quien fuere Se-
ñor de la Mar, lo serà tambien de la
tierra, y esta gente acostumbrada al tra-
bajo servirà tambien à Vuestra Magestad

de que si tuviere necesidad de ella en las Indias, y mandarè acudir à ella con sus tierras, ò parte de ellas en qualquiera ocasion, que sea de Amigos, Enemigos, ò Vasallos, no lo haia de hacer con Soldados Visoños, ni que antes los mate, y acabe la mudanza de tierra, y las incomodidades de ella que la Violencia de los Enemigos, y sino digame los que tratan de ello en esto, que ahora se trata de Puerto Rico, quanto importarià à la reputacion de España poder acudir en saviendo el daño, al remedio de el, con parte de esta armada, y gente, q.e es uno de los mayores efectos, que puede sacarse de ella, y por el qual no hay precio que huviera costado, que no saliera varato.

Deles Vuestra Magestad la maior parte de las presas, y aun todas, que en su Reyno paran, y à este Enrique

cen, honrrelos, y favorezcalos, y vera la gente, que posee dentro de poco tiempo, que la inclinacion de vn Principe à vna cosa, y muestras de ello produce muchos imitadores porque todos pretenden ser ò parecer sus semejantes por ganarle la voluntad, y en fin tenga por cierto, que con esta armada, q.e segun me dicen las Indias, sirven, ò servirian para su sosiego, y seguridad con que se puede hacer, tendrà Vuestra Magestad seguro su Reyno, y rico, y abundante, que es antecedente necesario para ser Señor de los Estraños, y procederà por el Camino natural, que es, que despues de haver defendido su Casa, vaia àcombatir la agena.

Y en este punto serà tambien conveniente, que se mire si serà bien de las armar en todas las Costas de España

à Vasallos de Vuestra Magestad por su cu-
enta de los mismos Navios de tal porte
y forma, que anden en Corso contra In-
gleses, y Reveldes de Vuestra Magestad,
y de los Principes sus Amigos, que estos
limpiaran la Mar, y se enrriquecerán
los Vasallos de Vuestra Magestad, y sus
Reynos tras esto, que es lo que verdadera-
mente hace mas rico al Principe, y que
mas aiuda puede recivir de sus Pueblos en
sus necesidades, y esto es con lo que el Tur-
co se puede desviar, y nos ocupa, y conserva
su grandeza mejor, y aun este enemigo de que
hablo, digo Inglaterra me dicen, que por es-
te Camino hace sus armadas, y nos acome-
te, y destruie nuestras costas, y Vasallos, y
casi sin costa propia, y no ha de embarazar
nos siello de suio conviene ser cosa, que usen
malos Principes, que esto siendo bueno pueden

aprobar los buenos, y darle authoridad con usarlo ellos.

Que tampoco me espantan para dejar de proponerlo à Vuestra Magestad dos inconvenientes, que suelen representarse en este punto, el uno, que van sugetos por andar divididos, y mal armados, à ser presa del Enemigo; por esto se escusarà con la Orden, que se les diere, y con el poder de la Armada, que he dicho: el segundo, que haràn àtoda Ropa porque esto tampoco se puede temer, ni creer de Vasallos de Vuestra Magestad, y se remedia con las penas, y cuidado de sus Governadores, y Ministros àquien tocase esto maiormente, que prevenido el remedio necesario, y que se pretende, que cosa hai en la tierra sin inconvenientes, y daños particulares, y esto siempre recompensan

con el provecho publico, sobre esto pues man-
de Vuestra Magestad, que se mire, y lo que
he dicho de la Armada se execute, que con
ello se escusarà Vuestra Magestad los Exer
citos, el gasto de ellos, y las Conquistas peli-
grosas para Monarcas, y mas Principes
nuevos, que una perdida sola, puede descom-
ponerlos como lo hemos leido de algunos, y
visto en nuestros tiempos, y de nuestros Pa-
dres, por que las desdichas de un Principe fa-
cilmente mueben à los que le aborrecen, que
se rebelen contra el, y mas con Reynos tan
divididos, en que puede mucho la reputacion,
y respeto de la Magestad, y no se yo qui-
en aconsejarà à Vuestra Magestad, que
entregue su grandeza à la fortuna, ò acaso
hablando Christianamente pudiendo conser-
varla sin esos, y hacer, que dependa de su
providencia, y estando con esto sin necesidad

de nuevos Exercitos, no removeria los humo-
res de sus Reynos, y podràn descansar de
tributo de manera, que en vna necesidad le
puedan servir con mas ventaja, y descanso,
y parece, que havido providencia Divina
que haia succedido esta mudanza en prin
cipio del Otoño, y luego Imbierno quando
los animos como el tiempo se ban estrechan
do para que entre tanto este, y àquellos se
alargan, y discurren, no siendo el Imbierno
aproposito para Guerras ni rebueltas, Vues-
tra Magestad con su prudencia, y de sus
Consejeros haga las prevenciones necesarias
para que los humores de este Cuerpo no
se descompongan, ni alteren.

Precepto general en el Govi-
erno de España.

Prevenido ya lo que toca à los Enemi-
gos; y asegurado de ellos, que con esta Armada

y Milicia, que luego dixe tambien le teme-
ra Francia, como por cosa no imaginada, q.e
vn Principe, Mozo, y nuevo se ocupe en ta-
les cosas, y resuelva de tal manera, Justo
será pasar adelante, y decir de lo que toca
al Govierno, y conservacion de todos los Rey-
nos de Vuestra Magestad de que está com-
puesta la Monarquia, y aunque lo pri-
mero, que se suele advertir, y con razon, es el
respeto de la Religion, y el uso de la Justi-
cia, y de las demas virtudes Morales, y aun
lo que Vuestra Magestad principalmente
ade tener delante de los Ojos para conservar
sus Reynos, y ser Rey de sus Vasallos,
y Superior de sus amigos, y Señor de sus Ene-
migos, y esto de tal suerte, que no ha de haver
razon de conveniencia, ni provecho aparente, que
verdadero, y cierto no puede ser por el qual que-
branto las Leies Divina, y Natural, y la razon

de Justicia, sopena de hacer sus tierras

y sus Reynos desdichados, su memoria

brebe, ò mala, y caer en las amenazas, y

efecto del Castigo de Dios, que tiene dicho,

que por los agravios, y por las injurias,

por los engaños, y por las ofensas se pase

el Reyno de una Nacion à otra con

todo eso no quiero detenerme en tratar de

ello, ni en mostrar à Vuestra Mages-

tad el provecho, que conseguirà con la obser-

vancia de la Religion, y Justicia, asi por

que yo se, que su mismo natural, y la me-

moria buena de sus pasados le han incli-

nado, y movido à ello, como porque con

ello tambien està instruido por Doctri-

nas de Libros, y de Maestros Excelentis-

simos, y que sabe, que con esto ha merecido

la Gloriasa Casa de Austria el Soberano

Imperio, que posee, y que por el mismo cami-

no, que esto se adquiere, y con las mismas artes se conservarà, y que en ello alcanzarà Vuestra Magestad el amor, y respeto de sus Vasallos, y Amigos, que es lo que hace perpetuas las Monarquias, mas en lugar de esto, que es mui general quiero suplicar à Vuestra Magestad, que en uso de la Justicia, y de las Ordenes, que templan la amargura de sus execuciones, se acuerde de una Doctrina de Xenofonte de cuio provecho por su observacion, y daño, por lo contrario tengo grandes testimonios advertidos y sacados de las Historias.

Como ha de proceder el Principe en los Castigos, y Mercedes.

Que lo que fuere pena con ambicion de costumbres, Castigos rigor Sangre, y muertes todo esto lo cometa à otros, sin que jamàs se entienda por Consulta, ò Junta particular, q.e

para los negocios haga, que sale ni procede
de su inclinacion, voluntad, y motibo, sino
que ha sido fuerza, y necesidad de la Lei, y
efecto del delito, y necesario assi para el
sosiego publico; entendido de aquella mane-
ra, y egecutado por sus Ministros, y que
lo que fuere gracia, y merced salga, y proce-
da de su mismo Alvedrio, y mano sin que
por las premisas, ni dependiencias de ello
se pueda imaginar, ni presumir, que proce-
de de la voluntad de otro Ministro, ó pri-
vado suio, y que aquel por ella da, y quita
mercedes sino, que es obra de el animo de la
inclinacion de Vuestra Magestad, y que
no lo es la pena, ni el Castigo, y con esto,
y con la Clemencia en los Casos, que las
leyes de la conservacion, y de la Justicia lo
permitan usada por su boca, y reconocida
de Vuestra Magestad, y de su poder alcanzaria

vno de los atributos particulares de Dios
concedidos rara vezes à los hombres, mas
en fin á algunos, que como los Reyes mu-
chos son de los Cuerpos, Vuestra Magestad
tambien lo sea de los animos, y el nombre
de Señor, que tiene algo de horror, y de in-
tratable por ser Correlativo de Esclavos, se
convertirá en el de Padre Optimo, maxi-
mo con el que asseguraria yo á Vuestra Ma-
gestad, que seria amado, y temido de sus
enemigos, deseado de los primeros en vida,
y llorado en muerte, y aun en cierta ma-
nera echado menos de los segundos, que
si bien aborrecen al Posehedor de tal vir-
tud, amanla, y admiranla en qualquiera
que la conozcan, y les causa reverencia
suià.

Para los premios pues unico Señor
nuestro en la tierra por gracia Divina, y

que como tal he reservado en ella para
si solo este nombre no debe permitir, que
reconozcamos otros Señores indignos de
tal nombre, ni que las penas haian de
ser sin Juez, y moderador, quiero decir, que
Vuestra Magestad solo disponga de los
premios, gracias, y mercedes de vuestra Ma-
gestad los reconozcamos de los Ministros
de la lei, y de la fuerza de ella, las penas, y
los Castigos, que qualquiera Ministro no
siendo mas, que un Arcaduz mui peque-
ño, y aunquiza gota del agua de su Clemen-
cia, y liberalidad, quiera, y procure pare-
cer fuente de ella, que aun en cierta mane-
ra merecian estos la pena de ofendida la
Magestad como quien usurpa las preemi-
nencias Reales, y que el aborrecimiento,
que causan los Castigos, el rigor, y la Sangre
quieran todos quitarle de si, y pasarle á su

Principe siendo lo primero conveniente à los Reyes, y lo segundo oficio de Jueces, y exe-cutores de Justicia por no decir de otra su-erte, y que siendo imposible, à lo menos su-cediendo mui pocas vezes, que no amemos àquien nos hace bien, y merced, y aborrez-camos àquien nos hace daño se permita, que los menores lo truequen, y quiten al Principe lo primero, y por ello le den lo segun-do, sino que los Principes solos, dispongan de los premios de ellos solos, como lo deven dispo-ner, sean tenidos por los Señores, y Dispen-sadores de las mercedes, y de ellos solos, se re-conozcan, y en las penas, y Castigos la fuerza sola, y necesidad de administrar Justicia, co-mo aun se hace en compañia de Ladrones y declarada por medio, y disposicion de su Mi-nistro, y se asegura cosa de la mano, y volun-tad de los Principes, la moderacion del rigor, y

aspereza de sus Jueces, y Consejeros, y el re-
medio, y satisfaccion de sus agravios, y para
esto solo hande saver delas causas de Jus-
ticia, y ver las Sentencias, que los Jueces co-
mo hombres alguna vez puede ser, que se
dejen llevar de los afectos, aque todos los
hombres viven Sugetos, en fin que Vues-
tra Magestad en la Justicia no hade ser
mas, que Celador della, y desagravio de los ex-
cesos de sus Ministros, y dispensador absoluto
de mercedes, gracias, y benignidad Real, que
si bien para estas es necesario el medio, y
àiuda de sus Consejeros, àquien mas facil-
mente acuden los menores à significar sus
meritos, y necesidades, y que mejor con mas
claridad se puedan informar dellos, y de su
verdad, no siendo posible, que Vuestra Ma-
gestad los Conozca atodos, y lo sepa todo, hase
de entender tras esto, que se haga de manera

que al fin solo à Vuestra Magestad lo devan
y que entiendan, y vean, que Vuestra Ma-
gestad es quien lo dà, y quien los desagra-
via de las Consultas agraviadas de estos
como de los excesos, tambien en los Negocios
de Justicia de los Ministros de ella casti
gando asperissimamente à todos, los que en
tendiere, que quieren usurparle este amor,
y pasarle à aquel aborrecimiento.

De la Junta Maior.

Bien se, que en este precepto podrà pa-
recer à alguno, que quiero proponer à Vu-
estra Magestad, que serà bien escusar
la Junta mayor, donde vienen à parar to-
das las Consultas de Justicia, y de mercedes
primero, que lleguen à los Ojos de Vuestra Ma-
gestad, introducida por las grandes enferme-
dades, y mucha edad del Rey nuestro Señor
por haver cesado la Causa de su introduccion

y por que estos se llevan las gracias, y a-
mor devido à Vuestra Magestad, y aun-
que havrà bien, que decir sobre esto de lo
que el Pueblo dice, y los Ministros, y Con-
sejeros todos, que aquel no la quiera, y
estos la aborrecen, y todos desean, que
Vuestra Magestad sea solo el Señor, y
el reconocido por tal, y à quien se deven las
mercedes, y los desagravios, sin que parez-
ca, que tiene Compañia en el Reyno à
quien los demas deven temer, y respetar
no quiero por ahora, sin mandado par-
ticular meterme en esso, que la experi-
encia, y las quejas generales descubriràn
brebemente à Vuestra Magestad los
inconvenientes, y daños de ella, y aun me
dicen, que ya lo hà conocido, y remediado
Vuestra Magestad, que no serà peque-
ña satisfaccion de mi cuidado, y trabajo

havérse encontrado mi pensamiento, seame
licito decirlo assi à la Costumbre de los Es-
critos antiguos con el de Vuestra Mages
tad, y hallado la razon de el, que no ha.

Que no haia Consultas de Justicia.

En lugar de esto, quiero decir, que de este
precepto se saca tambien, que debe Vuestra
Magestad escusar las Consultas de las Sen-
tencias de Justicia, salvo de àquellas, que
tubieren alguna mezcla de materias de Es-
tado, sino dexar à los Jueces, que libremente
procedan en ellas, y las publiquen, que harto
poderio tiene Vuestra Magestad, y har-
tos cuidados en las materias maiores sin
quererlo aplicar todo assi, y à los Secretos de
la Camara, que si bien parece, que esto po-
ne respeto en los Jueces para que procedan
con entereza tambien les quita la livertad
de tales, en las Sentencias como sabe, que el

Principe, y sus Privados hande juzgar lo que ellos hacen, y acreditan, y disminuien las penas, y aun admiten por reos conforme à lo que entienden, que aquellos desean, y cerca Vuestra Magestad, que para los que no bastare la Religion del Juramento, y el sosiego de la Conciencia para proceder en las causas conforme à las Leyes, que no bastarà el consultarlas con Vuestra Magestad, no obrarà mas, que hacer, que se vaian tras lo que conocieren de la inclinacion de Vuestra Magestad, y de los que tubiere cerca de si, afecto malo de los menores, que hai pocos, que lo venzan.

Que se ha de observar en las Consultas de Justicia, que se hicieren.

Y si alguna cosa particular de Justicia por lo que he dicho de Estado se huviere

en fin de Consultar con Vuestra Magestad
mande advertir en ella tres cosas, la una,
que nunca muestre inclinacion, ni deseo par-
ticular en el fin de la Causa, porque los Jue-
ces procedan libremente, la otra, que no co-
munique con hombres de àquella profesion,
que sean amigos, ó Enemigos de las partes
ni de los Jueces mismos, porque no colo-
reen àquellos con razones aparentes aun-
que faltas en la aplicacion, lo que desearàn
que se haga, la ultima es, que no mude
por ninguna causa, sino fuere en blandura
la Sentencia, que consultaren los Jueces,
sirva àquella Consulta, de que por el respeto
del Principe lo haian mirado con mas cui-
dado; pero dexeles libre con el Voto, y no quie-
ra pasar assi el cargo de àquel Juicio, que di-
ce Dios hade ser asperissimo el que hade to-
màr à los Jueces, que por contenerlos, que

administren Justicia igual castigar à los malos, y premiar à los buenos, cumple con el, y con las gentes, no se yo porque ha de haver quien aconseje à Vuestra Magestad; que de Rey, se convierta en Juez, y de Principe, en particular, y que como tal se deje llevar de los apetitos, ò afectos à que estos se rinden, y sujetan.

Que no haia Juntas particulares en las Causas.

Ultimamente se saca de este precepto otra advertencia, que suplico à Vuestra Magestad mande, que se mire la conveniencia de ella con mucho cuidado, y que se ejecute siendo de su servicio, y del Publico, y del descargo de su conciencia, y esta es, que escuse toda manera de Juntas para las Causas publicas, ò particulares, ò toquen à Vuestra Magestad, principalmente; ò no le toquen

sino, que las dexe correr en los tribunales
ordinarios, que tiene señalados desde su pri-
mera institucion para àquellas materias, por-
que de esto resultarán muchos provechos, y di-
rè algunos, que de presente se me ofrecen
dexando los demàs, para mas largo discurso
no vivirà Vuestra Magestad tan ocupado
en Negocios de Justicia, y mas descargada
de su Conciencia, con dexar à sus Jueces de
quien ha tenido la satisfaccion. para poner-
los en tal lugar, que la administren abso-
lutamente sin Consulta suia como he di-
cho, sino fueren de àquellas Causas en
que huviere mezcla de Estado, que las tales
bien serà conveniente, que se consulten à
Vuestra Magestad, pero sin sacarlas de
su Corriente ordinaria, ni ocuparse en
todas, dexelas al Consejo cuias son, que cada
uno vea, y juzgue los puntos de su arte, con

esto no gastarà tiempo en cosas no nece-
sarias, tendrà el que fuere menester pa-
ra tratar, y resolver las puras materi-
as de Guerra, y Estado, que principalmte
son suias, y de su persona, y de su Enten-
dimiento, y del Oficio de el Rey, seràn
mas brebes los negocios, y acabaranse mas
presto los Pleitos, y con menos gastos, mo-
lestias, y ocupacion de los que los tratan,
no haviendo de negociar con personas
de diferentes Tribunales, y estos acudi-
ràn mejor, y con mas puntualidad à
los de cada vno, y no estando divertidos
ni ocupados en negocios, ù oficios age-
nos, y sobre todo no serà Vuestra Ma-
gestad culpado por esta dilacion, y por
el succeso de los tales negocios, que sali-
endo de las tales Juntas se atribuie de
ordinario à su gusto, y voluntad, y mui

contra su servicio, pues es justo, que huia
de ofensas agenas, que aunque por el bien
publico haia de pasar por algunas, pero
deve de escusarse de las que procedieren
de cosas vanas, y sin fruto, y que de nin
guna manera le tocan, y aun ha sido es-
to Doctrina de Principes prudentes, que no
es bien meterse en ellos en la resolucion
de todos los negocios, quitandoles de su Corri
ente ordinaria llevados quiza de la am-
bicion de particulares, que por este medio
quieren tener mas parte en ellos, con que
su Principe sea dueño de todos, aunque con
eso le hagan mas aborrecimiento, y esto
lo hacen sin duda con las Juntas, y Con-
sultas, que he suplicado à Vuestra Ma-
gestad, que no permita, y no le persuadan
à lo contrario con decir, que todos los Jue-
ces lo son suios, y que no envano son diferen

tes Tribunales; sino para que cada uno tra-
te de sus negocios particulares porque no
todos pueden ser buenos para todo, tam-
bien con esto seran los negocios mas bien
entendidos, siendo vistos, y juzgados por
aquellos, que tienen experiencia, y Conoci-
miento ordinario de tales materias, y
no por personas puestas, y nombradas de
nuebo, que por ventura es la primera vez
aquella, que han oido hablar de tal negocio
con que cometen mil hierros, y excesos
irreparables, y no le parezca a Vuestra Ma-
gestad, que es cosa esta de pequeña impor-
tancia, porque es una de las que mas
ofenden el animo de sus Vasallos, y aun
la que mas estraga la livertad de los
Jueces, que por ventura creen, que son
nombrados particularmente por Jueces
de aquella Causa para que procedan de

vna manera ú otra, como imaginan, que
está mejor á quien los nombró é hizo nom
brar prefiriendoles á los demás, y será lo
peor si acaso se huviese echo, y quando
su entereza no se rinda á estas conside
raciones, Negocio bien dificultoso á lo me
nos el Bulgo, que cree, que si las personas
á quien tocan las causas lo afirman dis-
curriendo, que no en valde se sacaron del
Camino Ordinario que los demás llevan, y
que pues ellos no han pedido, ni deseado,
no fué por bien ni provecho suio, y tales
pensamientos, y discursos deve Vuestra
Magestad procurar mucho, que se escusen
y no dar ocasion á sus Vasallos para ellos,
como vna grande semilla de poca aficion
suia, por no decir aborrecimiento y des-
contento tambien de su Govierno; y pues
Vuestra Magestad ha fiado el de sus Rey-

nos ha sus Consejeros, y Jueces, no tiene
por que desconfiar despues de sus Letras,
y conciencia para este, ó para aquel ne
gocio particular si es, que haia alguna
estrinsica para ello.

Que haia Milicia Ordina-
ria en estos Reynos.

Dejo con esto las materias de Jus-
ticia, y vuelvo à las de Guerra, y Estado
que tocan à los Miembros de esta Mo-
narquia; y digo, que lo primero, que Vues-
tra Magestad prevenga sea como te-
ner en sus Reynos gente de Guerra
prevenida en toda ocasion, sin haverla
de andar mendigando quando se ofrezca, y
esto sea con tener en los Reynos de Es-
paña una Milicia Ordinaria, y egecu
tada, qual tubieron los Romanos, y los
Ingleses me dicen, que lo hicieron quando

el año de ochenta, y ocho temieron nuestra Armada, y aparatos para no meter en su defensa gente estrangera, que se alce despues à mayores, como hemos visto despues en otros Reynos, y se harà ordenando en todos los Lugares de estos Reynos, à las Personas cuios fueren, y à los Governadores, y Corregidores de ellos, y à las demas Justicias, que conforme à la Gente de cada Lugar, y à su calidad, y ocupacion haga una eleccion de Soldados desde diez, y siete à quarenta años, que sean convenientes para la Guerra, y que los dias de fiesta se exerciten en las Armas, y uso de ellas, y en el orden de la Milicia con blandura, y regalo, y con persuasiones, y privilegios mas, que con espantos, penas, y Castigos, y valiendose para ello de los Religiosos, que se lo persuadan, y no cansandose porque no corresponda la obra à las esperanzas sino

continuando, y porfiando hasta salir con
ello, que esto no será pesado à los Lugares
ni à los Vecinos de ellos dandoles algunos
privilegios ordinarios, que sean de sustan-
cia, ni à los demas tampoco fuera del
cuerpo de la Milicia, teniendo à los
de ella bien disciplinados, y sin que co-
metan exceso, en fin, que sean Soldados
en las Armas, y Vecinos en la ovedien-
cia, y mas aunquiero, que el Publico
les dè alguna aiuda de costa para mo-
verlos al buen exercicio, que el mas efi-
caz medio para salir con esto de quan-
tas vezes he oido, que se trata, y nun-
ca con efecto, no será este tributo pe-
sado de llevar à los Pueblos, quedandose
como se queda en sus mismos parti-
culares, y no gastandose sino en aque-
llo para que se dá, ni en efecto no los

empobreceria, por andar siempre en su mis-
mo cuerpo, y en qualquiera ocasion halla-
rà Vuestra Magestad à punto casi como
Soldados Viejos, Cinquenta, y aun Sesenta
mil Españoles, que asombren todas las
Naciones Comarcanas, y que de todos se pue-
da servir para defensa de todos sus Rey-
nos, y para reputacion de ellos, y de los demàs
con alguna ventaja mas de la ordinaria
para Guerra ofensiva, quando sea nece-
sario hacerla algun vecino, y con la es-
peranza del caso, y de la Conquista, que
qual haia de ser de esta para la maior
grandeza, y sosiego de España, algun dia
sirviendose Vuestra Magestad de ello
pienso tambien hacer vn rasguño qual
mi ingenio, y direccion le produgeren,
y Vuestra Magestad quando haga la vis-
ta general, que luego dirè de sus Reynos

favorezca, y honrre estos matriculados,
y verá como con esto mueve á embidia
y competencia del mismo exercicio á
los demás, y no lo contradigan, conque
es armar los Pueblos, y darles fuerza
conque levanten Caveza, porque de-
mas, que en esto se ofende mucho la
lealtad Española es engaño manifies-
to para todos los Principes de succesion
no entender, que no son las Armas,
ni el exercicio de ellas, lo que hace reve-
lar á sus Pueblos, que antes los enseña
á el respeto, y ovediencia de sus maio-
res, sino las necesidades, las injurias,
y los malos tratamientos, y antes es-
ta Milicia servirá de ocupar, y entre
tener el Vulgo, para que no se derra-
me en otras ocasiones, imaginaciones
y pensamientos, no trato de la Calidad

de los Privilegios, ni de la Cantidad de la paga ni del modo del egercicio, y orden de esta Milicia, ni de las Armas, que para ello hade haver en los Pueblos, que servian para su egercicio, y aun para ofensa, y defensa de Enemigos, porque tendrà Vuestra Magestad muchos Maestros del arte, que lo sepan mejor con su experiencia, y practica de otras Naciones, y tambien porque no se acabaria jamás este Discurso, ni la traza, que llevo, sino fuese prosediendo en el, por mas asegurado con esto Vuestra Magestad de sus Enemigos, y prevenidas sin gasto proprio fuerzas con que defenderse de ellos, y ofenderlos. No me he contentado con lo que dige en general, de la Clemencia, y administracion de Justicia, y será bien descender à lo particular, y decir algo de los proprios Reynos de Vuestra Magestad

divididos, y unidos para tener sosegados sus humores, que no solo le teman por la grandeza de su podér, y estas muestras de su providencia como à Rey, y Señor sino que le amen, y respeten, y reveren-cien como à Padre, y Governador por los beneficios, que reciben, y ajusten à la conservacion de su Señorio de que no piensan hallar otro mejor, ni mas suabe, medio unico, y verdadero de la perpetuidad de los Reynos en si, y en el Señorio de una Familia, que no es posible se conserven, y duren con la desigualdad de sus miembros

Para Italia, que traiga los Grandes de ella à su Corte.

De los Estados de Italia, que obedez-can à Vuestra Magestad procure traer de vaxo de las Colores, que convenga

todos los Grandes, y Señores de ella á su Corte, para esto servirá el Color del nuevo Reyno, y los que se mobieren por el, y el tratamiento, que hallaren, y las nuevas, y fama de estos, y del gusto de su Principe, que embiaren á sus Provincias, estos le serviran de grandeza, y de Reenes, y de enriquecer la Caveza de sus Reynos gastando en ella sus Rentas, y Patrimonio, de conocer su ingenio, su Entendimiento, su Inclinacion para servirse de ellos, y ocuparlos en diferentes Ministerios, y por lo que dise de Reenes, es tan cierto, que aun quando sale vn Principe nuevo á la Guerra suele llevar, y es bien, que lleve consigo todos los Grandes, y Señores de sus Reynos, porque no hallen caveza los descontentos, que de estos ordinariamente hai en todas partes, y en la paz

es justo, que se haga lomismo, paraque no haiá Guerra, pues corre la misma razon, y por esto se suele decir, que á los Pueblos, que viven sugetos á un Principe por miedo, y no por amor, no se les ha de dar lugar, que puedan hallar caveza conque revelarse, porquè si topan con ella facilmente descubriràn el animo, que tienen, inclinado á novedades, y quitandoles, los grandes, y Señores de delante de los ojos, sin estos la Pleve mas verca, que hace; y de todos estos grandes, y Señores, que Vuestra Magestad tubiere, servirse, y honrrelos, y ocupelos en àquello para que fueren buenos, y convenientes, y tratelos, y tratese de manera, que parezca Rey detodos, y de cada Nacion en particular, y no Rey nuestro solamente, y

Señor de ellos, y con esto vendrà à formar-
se de muchos como de vn Reyno solo, y mas
si en los Oficios de su Cama tiene personas de
todas Lenguas de su Monarquia, que den en-
trada, y favor à los Naturales de ellas, para
que como desfavorecidos no quieran, ni pidan
Rey natural, que es la Opinion, y deseo
de todos los Reynos siendolo Vuestra Ma-
gestad de esta manera de cada vno de ellos.

Saque Soldados de los Estados de Italia.

También si durare la Guerra de Flan-
des, que yo no queria, seria bien, que en los
mismos Estados de Italia con esta ocasion
se levantase alguna Gente de Guerra para
ella, que servirà de limpiar la tierra de
hombres inquietos, y facinerosos, y de nue-
vas fuerzas en Flandes, donde solo ha menes-
ter Exercito de Estrangeros, hasta que estén

reducidos, y hallandose fuera de su tierra, y á disposicion del Serenissimo Principe Alberto, servirian á Vuestra Magestad de Reenes, ó de prendas de amor, y respeto, para los deudos, Parientes, y Amigos, que dejan en sus Provincias.

Haga Casamientos entre los de aquellos Reynos, y estos.

Trabe con Casamientos los de unos Reynos con otros, que estos parentescos entre personas Nobles valen mucho para sosegar, y hacer de muchas Provinchias, y diferentes voluntades una. Diganlo los Romanos, que por este medio metieron los Sabinos en el Cuerpo de la Ciudad. Diganmelo los mismos, y los Cartaginenses, y lo que estos hicieron con el Casamiento de Sophonisva, con el Rey Sifaz.

Escuse los agravios delos Vasallos y desagravios.

No consienta Vuestra Magestad, q.e sean maltratados ni de la Gente de Guerra, ni de los Governadores, y hallen en Vuestra Magestad, y en sus Ministros, audiencia, remedio, facil, y brebe de sus agravios, y Clemencia de sus hierros, que estas dos virtudes en los Reyes, bien templadas, y mezcladas, àun en los Barbaros son agradables.

No eche tributos.

No les eche Vuestra Magestad tributos de nuevo, que con esto alcanzarà dos cosas, la una, que no mudando de vida, y trato, en peor no les parecerà, que han mudado de Principe; La otra, que quando vean, que en el principio del Reyno, que son las grandes necesidades no les cargan esse

ran mejor estado en lo venidero, y no quer-
ran probar nuevos Señores, y con daño
de las fuerzas de antemano.

Tenga bien armadas las Ga-
lexas.

Tenga Vuestra Magestad las Galeras
ordinarias en sus Costas, ordenando, que
estas sean en numero cumplido, que
handen mui bien armadas, y no como
ahora, que me dicen tienen mas nom-
bre, que ser, ni fuerza de tales, que en
efecto lo mismo se gasta, y aun mas en
unas, que en otras, y son de mui dife-
rente provecho, y sustancia.

En las Fronteras, y Castillos
de àquellos Reynos, no hay, que ad-
vertir à Vuestra Magestad pues nin-
guna cosa hai mas notoria, que ser-
vir, el cuidado, y fuerza de estos, para que

no descompongan, y declaren los malos me-
nores de la Provincia Conquistada.

Honrre los Religiosos.

Tenga Vuestra Magestad mucha quen-
ta con honrrar los Religiosos, porque
demas de la Ley Divina á que esta sugeto,
y que debe mirar mirar, mas que todas
las cosas de la vida, y lo que en esto deve
imitar á sus Esclarecidos Progenitores,
que por sola esta virtud han mereci-
do la Grandeza, que dejaron á Vuestra
Magestad, y á sus Succesores aun es
conveniente hacerlo asi en qualquiera
razon de Estado, por que son una gran
parte de las Republicas, y con los Parien-
tes, y Amigos la maior pueden mucho
con el trato, y conocimiento de todos, y
respeto, que se les tiene, y credito, que se
les dá para alterar, y sosegar los Rey-

nos, y son aquellos en fin por cuio medio se pueden saver mejor las inclinaciones generales, y aun particulares de las Provincias, que es cosa de mucha importancia para los Principes, porque con esto pueden refrenar sus Pueblos con tiempo, y prevenirse del remedio necesario, contra su Violencia, y servirse de cada uno, en aquella para que es bueno con su inclinacion savido por medio tan fiel, y seguro, y estos son los que jamás han dejado de tener mui gran parte en las Conjuraciones, y rebeliones, que siempre se cubren con nombre falso de Religion, y libertad, siendo antes destruccion suia, y tienen menos que perder, y por esto, y no tener hijos, ni prendas estables, y que no hablen en qualquiera parte, que lleguen son mas osados, y poderosos en las rebueltas, y assi lo

hemos visto por experiencia entodos ti-
empos, y con honrrarlos, y favorecerlos, y ad-
mitir sus Consejos tendrá Vuestra Mages-
tad una gran prenda entodos sus Rey-
nos, y un gran medio para su conservacion
mezclando siempre los de una Provincia
en otra, que sirven grandemente con esto
à las ocurrencias de Estado, y los que han
tratado de estas materias habrán visto
grandes efectos de los Religiosos, y lo que
ha importado à los Reyes tenerlos afi-
cionados, ó contrarios.

Para Indias.

Para las Indias, que es lo que me queda
de los Reynos divididos, y lo mas princi-
pal para la Grandeza de Vuestra Ma-
gestad, y demas de lo que importará para
remedio de los insultos Estrangeros, y escu-
sar los daños, impedimentos, y contrastes

de ello recivimos enel Camino, y en sus Cos-
tas, y de lo que serbirà tambien para refre-
nar los insolentes de las mismas tierras
la armada, que digo, y la nueva de ella,
cuio espanto caerà sobre Enemigos, y
Amigos, dos cosas entiendo, que bastaràn
que Vuestra Magestad mande hacer,
y vna que no se haga para tener todas
àquellas Provincias contentissimas, y sose-
gadas, que Vuestra Magestad embie Per-
sonas Grandes, y de grandes prendas hi-
jos, y Mugeres de Castilla, que con otros
Ministros menores à su cargo, y dispo-
sicion perpetuen las Encomiendas de In-
dios, que hay en àquella tierra, prefirien-
do los Conquistadores, y Descendientes de
ellos, à los demas para si, y los suios legiti-
mos con algun servicio de presente con-
forme los hallaren, y ordinario cada año

para la Corona, que de lo que no poseen fa-
cilmente daràn qualquiera parte, que se
les pida, y por esto es menester, que las
Personas, que ocupare en ello sean de gran
virtud, entendimiento, entereza, y con
fianza, por que sepan, y quieran proceder
como mas convenga al servicio de Vuestra
Magestad, con esto aliviaran de presente
la necesidad, y asegurarà las Rentas,
y el Señorio para adelante, y poblarà la
tierra, que los Naturales como Hacienda
propia, y de sus Descendientes seràn mejor tra-
tados de sus Dueños, que lo son ahora como
lo que ha de venir à ser ageno mui presto,
y en fin, que es à lo que voi en esto, princi-
palmente si Vuestra Magestad hace esta Mer-
ced à los Conquistadores, y sus Descendien-
tes, y à sus Deudos, y à los que despues, y ahora
quisieren ser Tiranos, que les quedarà ni con

que grangear sus animos, que sin premios no se gana nada por cierto, y quando bien se diga, que pueden dar lo mismo, crea Vuestra Magestad, que ninguno quiere el mismo precio por ser traidor, que recivió por ser leal, y estos, que recivian estas mercedes quedando por Vuestra Magestad los mas poderosos, y ricos de la tierra contentos conel estado presente, no lo querran aventurar por el venidero inzierto, y peligroso, que es un secreto grande para la introduccion, y conservacion de los Imperios, sacado de las Memorias antiguas, y los demas de estas tierras, y esto es lo segundo que se hade hacer, que pueda ser semilla, y sugeto de alborotos, no siendo como no es posible contentar àtodos, informados con prudencia, y savida su inclinacion los mismos, que van à esto los ocupen

en conquistar, remedio honesto provechoso, y se-
guro para limpiar la tierra de gente Sedi-
ciosa, que, ó nos conquistará nuebas Natio-
nes, ó acabará en la Guerra, sin mui para
desear, y procurar qualquiera de los dos, que
sea, y esto se haga aunque sea por quenta
y Costa de Vuestra Magestad, que es de tal
efecto como el que he dicho mui barato pre-
cio será qualquiera, que pusiere, maiormen-
te, que áquella tierra Cria, y hace hombres
tan codiciosos, que con facilidad podrán ser mo-
vidos á meterse con nuevas esperanzas, mas
ordeneles Vuestra Magestad, que se guar-
den mucho, que no vaian por Caveras de
estas Gentes, y Conquistas, Descontentos,
ni agraviados, que quieran labar sus deli-
tos, vengar sus ofensas, y hartar sus codi-
cias con la perdicion publica, prefiriendo
las esperanzas presentes, aunque incier-

tas, y malvadas à las venideras, y ciertas, y onestas; Lo tercero, que no hade hacerse, es no consentir, que se echen tributos nuevos en àquellas Provincias, que puedan dar ocasion à los Amigos de rebueltas, para mover los ignorantes à novedades, con esperanza de mejor Estado, que esto siempre es necesario advertirse mucho en las Provincias remotas de la Cavezа, y fuerzas del Imperio, que no se carguen demasiado, y mas con Principe nuebo, que no es bien, que de nuebo les carguen, para que no den corcobos, ni tiren cozes, porno estàr conocido el resplandor de la Magestad Real, y el remedio de tales daños mas lejos, y esto es lo cobran las ocasiones como en los cuerpos humanos, que aunque llenos de mal humor, pocas vezes descubre, ni manifiesta

parando en enfermedad sin proceder algu-
na causa nueba verdadera, ó imaginada
sino es llegando al extremo, que suió se aca-
ba, y perezca el sugeto.

En el papel tenia escrito quando
supe, que Vuestra Magestad hacia lo mis-
mo, que enel digo, y en otras cosas no qui-
se quitarlo por las razones, que enel pongo
que sirven para otros casos, y por que cau-
sa grande aliento para trabajar en su servicio.

Llego, pues, ya á los Reynos Unidos
que Vuestra Magestad posee, y al modo
que ha de proceder con ellos, ante todas cosas
Vuestra Magestad deve visitar todos sus
Reynos, comenzando de los de Aragon, y pa-
sado enel de Portugal, dando luego muestra
de que ha de hacer assi, para que se entre-
tengan con la esperanza, con la visita mui
necesaria confirmará los animos de sus Pue-

blos, y con esta presencia digna verdade-
ramente de la Dignidad Real, los incli-
narà àsi, que la modestia, el buen talle,
y la hermosura son partes mui dignas
de un Principe, con que se hace amable
del Pueblo, y con verle, y tratarle, decirle
sus agravios, y recivir el remedio de ellos,
granjearà su aficion, y sabràn, que tie-
nen Rey, y el Rey, que ha menester
moverlos con la vista, à servirle, que aun-
que se tema mas lo que no se vé, no se
ama tanto, y que Vuestra Magestad
si quiere su reduccion hade procurar lo
segundo, y huir lo primero por que
quando se teme aun Principe, ó Superi-
or suele por algunas causas disminu-
irse, ó cesar, el medio con su ausencia,
y desdichas, y en dejando de temer, comi-
ènzan à aborrecer, digo à mostrar los

efectos de ello, lo qual, lo qual no succede
en el amor de quien es propia la fé, y la
perseverancia, y lo que se ama con la ausen-
cia se desea, y con las desdichas mueve à
lastima, y socorro, sabrà por visita de o-
jos las necesidades de los suios, y el esta-
do, que tienen las diferencias, y vandos
que hai entre ellos, y los agravios, que
reciven de sus Governadores, remediarà
à los unos, y consolarà à los otros, aliviarà,
y compondrà à estos, y darà esperan-
za de lo mismo à aquellos, à cada uno
conforme à sus necesidades, y humor, y co-
mo digo viendolo, y tratandolo Vuestra
Magestad, que es prueba Real, y no por
mano, ojos, y bocas, de Terceros para que
ellos lleven las gracias de los remedios,
y mercedes, y Vuestra Magestad la ofen-
sa de los agravios, y daños de los Reynos

no Sugetos á Tributo, que con los dela Corona de Aragon sacará Vuestra Magestad con su presencia vn gran Serbicio para remedio de sus necesidades, y alivio de los demàs, y puedeselo comprar con solo restituirle el estado, que tubieron, y será Vuestra Magestad mas Señor de ellos, quanto mas de su voluntad lo fuere, y con perdonar à todos los presentes, y ausentes, aunque esten condenados por las rebueltas pasadas, y restituirles las Haciendas, que no huvieren pasado á terceros, y esto sin excepcion de personas, que quando se llegue á perdonar, y combiene, que se perdone, y mas á Sangre fria, à todos à de ser, y con todos se hade entender, y no tendrá por buen Consejo dejar Predicadores de la rebelion, y

testimonios para memorias della, con ver huidos, y en Reynos Estraños los no perdonados, y que con esto ni se olvide, ni cese la desconfianza, y crea Vuestra Magestad, que para los Reynos propios, y heredados, estos son los Exercitos conque se conservan, y estas las fortalezas, que se hacen, y fundan en los Corazones, que las de tierra, y Piedra, Metal, y Polvora, y Armas aunque parezcan fuertes eimbencibles no duran mas, que lo que la misma tierra tarda en revelarse, y mas espantan, que defienden, pues revelada áquetan, que defienden, pues revelada áquella hemos visto, que sirven contra el Señor cuias fueron, y es justo, que regalemos, y concedamos con los hijos, y paremos en algo por su Condicion, y natural que es mas facil, y mas honrroso, que por no lo hacer despues venir átener necesidad

de los Enemigos para moverlos, y re-
ducirlos maiormente no siendo lo que
Vuestra Magestad ha de hacer mas,
que restitucion de lo que tubieron, y
que con quitarles el deseo de esto cuia
memoria no pueden perder, los asegu-
ra mas, que con hacerles imposibles
ó mui dificultoso, pues aunque lo sea
salir con su intento, y un continuo
deseo no cumplido hace excederles los
efectos, y causa terribles pensamientos,
y que no haia ocasion de que no se val-
gan, con la esperanza de cumplirle, y
aun mas, que no se contentan con la
igualdad antigua escarmentados de lo
que han pasado, sino, que procuran que-
dar Superiores para asegurarse mas.
Natural pretension de los
Pueblos, que se ven pribados de lo que tenian

y aunque los Castillos de Jaca, y demas fron-
teras por la Vecindad del Enemigo podero-
so pueda ser conveniente sustentarlos, aun-
que el Frances no tendra poder para en aque-
llos Reynos sin volver descalabrados, si
los naturales no lo desean, y procuran como
se ha visto en los siglos pasados quando el
Reyno de Francia estaba mas descamina-
do, y poderoso, y en enemistades, y competen-
cias mas Ciudas, pero del Castillo de Zara-
goza, y guarnicion, que en el se sustenta, no
se por donde puede convenir que se tenga
en pie, por que de suio, y solo no basta para
sustentar la tierra en obediencia contra
su voluntad, y es un testimonio de servidum-
bre, y Conquista Castillo en Metad de un
Reyno, que no puede servir sino contra
los Naturales del, con que jamas olvidan los
los Castigos, que falsamente llaman agravios, y

ofensas, y con el tiempo, y ocasiones crien, y produzcan alguna mala planta, y asi me atre-viera à decir, que era mejor quitandoles xar-les esta muestra de confianza viua, que obliga à los buenos Espiritus honrrados de aquellos, se precian mucho à nueva fi-delidad, y amor tanto mas quanto mas se les perdonare.

Que se ha de Comenzar por Aragon la Visita.

Quiero, que comience Vuestra Magestad por los Reynos de Aragon, assi por es-tar cercanos à nuestros Enemigos, como por ser del numero de los mal contentos, y por esto mas necesaria la brebedad del re-medio, y crea Vuestra Magestad, que no hai Exercito mas espantoso, ni Polvora tan terrible, ni por otra parte Jarave mas po-deroso, ni Purga tan Universal para purifi-

car los animos dañados delos Pueblos, como la presencia, y vista de un Principe como aun medio de las rebeliones, y Motines, y con remedio de ellos entendieron, y experimentaron Emperadores antiguos, y modernos, y mas moro, y nuebo, y no ofendido por ellos, que le temen como si le huvieran ofendido, y esperan deel misericordia como si fuera otro el agraviado, y que luego de muestra de ir à Portugal, y de Camino visite à Castilla, porque le vean, y conozcan.

Como ha de proceder en Portugal en particular.

En Portugal pare algunos dias por ser Reyno, que nuevamente se ha juntado con esta Corona, que ha perdido poco ha su Rey natural, que se siente de ello, que aborrece el Imperio Castellano, y que desea la mudanza como tengo dicho, y tambien porque para la

Guerra de Inglaterra, y acudir á las co-
sas Estrangeras de aquellas partes, esta
alli mui aproposito, con esto, y visitar
aquellas Provincias, y tratarlos á su modo
les pareceria Vuestra Magestad Rey
natural, como lo es, le amarán, y acaba-
ran de perder la mala voluntad de este
govierno, y no les perderan el respeto
por la reverencia, y veneracion, que
causa la persona, y Magestad Real
viendole presente, y conociendo el bien, que
reciven de su asistencia, y de la de su Corte, y
cesando ya los daños de cuias desgracias se
valen contra nuestro Señorio, que no se yo
que aun Rey tan para visto, y tratado
de los suios, no como los Barbaros, que con
Rayos, fuego, y Sangre, y Espanto susten-
tan su Imperio, pues puede mui bien ha-
cerse lo que digo conservando la Magestad

y Grandeza de su Estado, y hai vanidades a-
parentes, y favores varios de los Reyes,
que echos con el Pueblo para su regalo, valen
y obran mas que las cosas de mucha sus-
tancia por no considerarlas este bestia de
Caveza mas, que por la primera vez.

Y aun en los Presidios ordinarios, que
hai de presente en aquel Reyno despues, que
Vuestra Magestad estè enel, tendrà por jus-
to considerar si seria bien disminuirlos, y
aun quitarlos del todo dejando solamente los
que estàn en los Puertos donde pueden acu-
dir enemigos, y que vasten, y se conozca, que
sirven contra ellos, porque cierto es grave
cosa, que àquel Reyno, que sustentaba sus
Reyes, y los tenia ricos, no solo consuma en
su conservacion las rentas propias, pero me
dicen, que mas de Quinientos mil Pesos mas
de Castilla, que si esto dura, y esto nos han de

costar los Reynos agregados á esta Corona, mas biene Vuestra Magestad á ser tributario, que Rey de ellos, ni es posible, que pueda ser durable un Señorio legitimo, y por Succesion como áquel, sino lo parece en todo, y se trata como tal, y mas pudiendose escusar, aun respeto de todos, muchos de aquellos Presidios, con la armada, que he dicho, y gente de Guerra, y socorro de ella.

Remedio General para la union de Aragon.

Lo que adverti tratando de los Estados de Italia, de los Grandes, y Señores, de los Religiosos, y de los Casamientos buelbo á repetir áqui ahora por mas necesario, porque ningun remedio habria como este, para que todo sea uno, y de un animo, y de un trato, y un amor, y volun-

tad, y todo de Vuestra Magestad, y creame

que esto de los Religiosos, grandes, y casa-

mientos si se tratase, y egecutase con la

prudencia, y arte conveniente, para efec-

tos tan grandes, y con ello se juntase, si-

endo tambien necesario al caso otra ma-

ña de Estado, que para unir los Reynos

tengo meditada, en lo que he leido, que quiso

practicar Alexandro; pero con el mal efec-

to, y por que Imperio violento, como apri-

sa sube; aprisa cae, y que los Romanos prac-

ticaron felicissimamente para la grandeza

del suio, que brebemente Castilla, se queda-

ria Castilla, y Aragon, y Portugal serian

Castilla; porque diganme todos los Estu-

diosos de esta Ciencia Real, y digna de Re-

yes, no es verdad, que tantas Guerras, tan-

tas diferencias, con tantas embidias, tan-

tas Competencias, tantos Pleitos sobre los

Terminos, y Maiorazgos, que hubo en-
tre Leon, y Castilla, y mas, que ahora
vemos en aquellas Coronas de Portugal,
y de Aragon, con Castilla si por cierto,
y tambien lo es, que mui brebemente se
acabaran llegando àser poseidas de vn mis-
mo Rey con tantos cesorios como despues
tubieron, lo qual nos enseña, si queremos
considerar lo mismo de los demas, si ha-
cemos lo mismo con ellos, que hicieron
nuestros pasados, con los otros vecinos
son todos, y que no nos divide sino vn
Riachuelo, y vna Sierra, y algunos Mo-
jones de tierra en ella misma, y que
no se juntaron en vn Rey por diferen-
tes Caminos, que los presentes de que tra-
to, porque pues siendo esto assi, no ha
de correr la misma razon, y la mis-
ma Succesion de vnion, y Concordia

en unos, que en otros, si se aplican unos mismos medios, y Medicinas para igualar sus humores, yo creo, que si la prudencia, politica anduviese lista, y la Codicia no cegase, y la Ambicion no quisiese mantener esta por los intereses particulares de unos, y de otros, que en fin unas Leies, unos Privilegios, unos Nobles, unos Eclesiasticos, y posehedores comunes de sus rentas, estos mui brevemente harian un Reyno de muchas Provincias; pero que sea uno solo, y un Rey de todos, y de todo.

Castilla.

Dexo esto por ahora para desplegarlo mas en otra ocasion, y paso à los Estados de Castilla, Caveza esta, y principal Imperio Español, que ya he dicho à Vuestra Magestad, que los divido en quatro

con los quales me parece, que proceda de esta manera.

Eclesiasticos.

Con los Eclesiasticos, y Religiosos Regulares, hase governarse Vuestra Magestad, honrrandolos, y favoreciendolos como dixe en otro proposito, que esto basta para sustentarlos dandoles buenos Prelados, y Superiores, que con su exemplo los inciten á la virtud, y los entrenen, y moderen, que como no tienen hacienda, que sea temporal decia, que siguen mas, que mueben las rebueltas, y de lo que reciven de gracia y no por herencia, mas facilmente dan qualquiera cosa, que los otros, que lo han de dar de lo que fuere suio, y de sus Padres, lo que ahora contribuien por gracia de los Pontifices, haceseles pesado

no por injusto, pues no lo es, ni quien lo dá, ni quien lo recive, sino porque mur-muran, que no se gasta en el efecto para que se concedio, y assi procure Vuestra Magestad la confirmacion de las tres gracias de quien lo pueda dar, y haga, que conozca el Mundo como se gasta en áquello para que se recive, y con solo esto los tendra satisfechos, que no es creible en materià de Tributos ver el buen efecto de sus Contribuciones conquanta paciencia hace que los lleven los tributarios, y la luz, que sale, y resulta de su sangre, y si en alguna cosa es necesario hacerse assi mucho mas en lo que procede de la Yglesia por áquello en que se gasta, es lo que hace licito, que se lleve.

Grandes, Nobles, y Plebe.

En los Grandes, en los Nobles, y en el

Pueblo, la orden, que puede haver, para
poseher los animos, y aficion de todos,
es, demas de la visita, que decia, honran-
do á los Grandes, sirviendose de los No-
bles, no cargando de nuebo la Plebe, y
haciendo, que todos gozen de la abundan-
cia, y bienes de la paz, y no prueben
la estrecheza, y males de la Guerra sin
tenerla, que tres cosas son las que ha-
llo escrito, que causarán las rebueltas
y Guerras Populares, y que las tres con-
trarias las impiden, y sustentan la
paz, la estrecheza, y falta de las cosas ne-
cesarias para la vida, no comunicarse
la honrra, y oficios entre los Capazes
de ello, y que por lei, ó costumbre suelen
tenerlo, el ser favorecidos unos, y agra-
viados otros, ó serlo todos por un cami-
no, ó por otro, sin seguridad, ni satis-

facción; que á estos casos pueden reducir se quantas causas se imaginaren de rebuelta, y descontento, porque es cierto, que si falta lo necesario por qualquiera causa de rebuelta, que sea, lo han de buscar, y tomár por fuerza dentro, ó fuera del Reyno, y siempre se quejan, y atribuyen al principio dellos, y origen de estos daños, á los Superiores, aunque procedan delos mismos vicios, y flogedad de la Plebe, y si los unos tienen muchos oficios, y honras, y son admitidos á ellos, y a otros, aninguno de estos Codiciosos, dí á participar de aquellas honras, resolverán la paz, conque esperan alcanzar su intento con la introduccion nueva de Govierno, y el que recive agravios, y daños de qualquiera, que sea no siendo satisfecho, procurará la satisfaccion desu

mano, y para esto gusta de revolverlo
todo, y con escusar estos tres inconve-
nientes, procediendo con los tres Esta-
dos áquien principalmente tocan co-
mo he dicho, que los Grandes sean hon-
rados, como solian los Nobles, atenen
en los oficios como nuestros pasados,
que la Pleve, y los demás estados no se-
an agraviados con injurias, y daños,
que esto hace la Justicia guardada, y
respetada como ahora, siendo el ma-
ior freno delos Reynos, y el maior
fundamento de la paz, que no se padezca
la falta, y estrechez de provision, cosa,
que la providencia de los Ministros Rea-
les, procurando aumentar la Plebe, con
escusar los Vicios, y pleitos de manera,
que labre tierra, como luego dire, que
no sea trabajada con cargas no llevaderas

que esto hara hacer solo Vuestra Mages-
tad, conservará la paz, y ganará el amor
de sus Pueblos, con grande opinion de pru-
dencia, y con grandes fuerzas, y reputaci-
on, y en confirmacion de esto, sepa Vues-
tra Magestad, que el Principe nuevo, que
como hizo Alexandro, entra nuebo en
el Reyno, debe proceder humanamente
enel Vulgo, y grangearle con razones, y
palabras apacibles, y obras buenas, y fa-
vorecer con Privilegios, y mercedes, los
que son la Caveza, y fundamento de su
Monarquia con lo qual no pasará por
los peligros de la mudanza, pareciendole,
que solo se ha mudado el nombre, pero
no la Persona Real: acuerdome en
este proposito delo que hallé escrito de
Cesar, aquel Gran Principe, y Conquis-
tador, que haviendo acabado de sujetar

áquellas Provincias de Francia, riquis-
simas entonces, y que hasta en el no
havian recivido, el yugo de la servidum
bre, que honrrando à las Ciudades con
Privilegios, y haciendo grandes mercedes
à los Grandes, y no echando tributos nue-
vos, conservò facilmente en paz con
àquel Estado de la obediencia mejor, que
el pasado de las Provincias de Francia,
cansadas, y desfallecidas con tantas
Guerras, que tambien los menores, sa-
ben, que el que està bien, no es bueno mu-
darse, ni nadie comenzò Guerra, Albo-
roto, y rebueltas, sino con esperanza, y
deseo de mejoria.

Grandes.

Mas porque todo esto ba dicho en
general, quiero particularizarlo mas:
Que Vuestra Magestad llame à los

Grandes, que en fin tienen el segundo lugar en la Republica despues del suio, que los honre, que los meta en los negocios, que los ocupe en los (Negocios) digo oficios de su Casa, y maiores de sus Reynos todos, que con esto quitará cabeza á la Plebe, porque ellos ayudarán á la conservacion del Imperio en que tienen parte, pues no hai duda sino, que está fundado en sus mismas fuerzas, y del Pueblo, y tambien son mejores para los Oficios de su Casa, y los maiores del Govierno por mas ricos, y con la grandeza heredada son obedecidos de los menores de mejor gana, que no hai duda sino, que no hay hombre, que se desdeñe de obedecer á los mejores, y esto es solo el vinculo firme, y durable, que puede haver de fé, y lealtad en los Pueblos no contradigan esto las desordenes de algunos, que quiza procedan de no

ocupados, ni la falta de experiencia en los negocios de otros, que resulta de lo mismo, y de no los meter en los Consejos desde mozos, como se hacia en Roma para que diesen, y aprendiesen, con que despues obrasen, que la nobleza natural, y heredada, tiene vn no se que de virtud, y entendimiento, que en las ocasiones luze, se parece, y descubre, y aun mas, que por ventura estas desordenes, y sus vicios, les proceden del descuido, y menosprecio que tiene dellos, porque quando los Grandes andan con el Principe, verdaderamente se avergüenzan de no imitarle en la virtud, y ausentes de su Magestad como sin freno, que les modere, se entreguen a toda suerte de vicios, y antojos desordenados, y nadie piense, que esto es cosa que esté bien

á los Monarquias, que los Vicios en las personas grandes, y el miedo del castigo; y freno, que tienen quando los conocen, que en fin las maldades despues decimentadas aun por los mismos Autóres de ellas se conocen, y estiman por lo que son se han tenido siempre por los maiores incentivos de las Guerras Cibiles, que procuran estos saviendo, que en ellas, ó no se saben ó se castigan sus excesos, y pues el sol comunica su luz con las Estrellas, justo es, que Vuestra Magestad comunique la suia con los Grandes, que son las Estrellas de su Monarquia, y sin las quales no hai duda sino que el Cielo no estará tan hermoso, y lucido, y que si no han de servir mas, que de fantasmas, y de Estatuas, y de nombre vano no hai para que los haia, y pues los hai, y los huvo siempre en esta Monarquia, justo será servirse Vuestra Magestad de ellos hon

rarlos, y favorecerlos paraque apartados de su Grandeza, y sin servicio suio no gozen ó pierdan por mejor decir áquellas gran-des riquezas, que merecieron recivir de sus predecesores, sino, que con ellos asistan á la Conservacion del Estado, y al acrecenta-miento del resplandor de Vuestra Mages-tad; y las empleen en lo mismo con las que ganaron de sus pasados, que si estos están con Vuestra Magestad, y favore-cidos de su mano, y gustosos de su Señorio quien queda, que pueda moverse, ni con la imaginacion á perderle el respeto, y mas teniendo por esperiencia, que estos fueron los que quebraron la Caveza, á aque-lla bestia descomedida en el Siglo de nuestros Abuelos, y que aun por esto quedan ya obligados á sustentar la misma opini-on, y esta fue costumbre de los Reyes, y

y Monarcas antiguos, que procuraban, que los Nobles de su Reyno, y los hijos de los Grandes, y ellos mismos se criasen y viviesen en su Corte para maior seguridad de la persona Real con tal fee, y con tales prendas sobre los demas; pues en tanta grandeza como la de Vuestra Magestad no hay duda sino, que tanto mas se descubrirá su luz, quanto mas Estrellas huviere conque acompañarse, y ser comparada, y porque esto, que he dicho de ocupar los Grandes de Castilla y de los demas Reynos, podria tener una dificultad en que reparase, que no pudiendo emplear ni contentar á todos será forzoso quedar muchos quejosos, y en punto de Estado parecerá tambien, que es maior el daño, y peligro de esta ofensa, que lo que se puede granjear con el benefi-

cio, y merced, que se hiciere à lo demas; pero quando esto sea assi, que no es, pues seria porque todos aborrezcan, que no algunos, y à Vuestra Magestad le faltase, que no falta, como ocupar à todos segun su inclinacion, y entendimiento, y que no bastarà emplear à los unos, y entretener à los otros con la Esperanza de lo mismo, remedio hai con que la eleccion se haga con entera satisfaccion de los demas, y sin que puedan quejarse, ni ofenderse de ella, y no remedio hallado como quiera, sino sacado de los echos de un Principe prudentissimo, y aun del que lo fue mas entre todos los antiguos de la Gentilidad, que no digo àqui por no cansar tanto à Vuestra Magestad, y porque sino contentare este Consejo en lo principal, ó este remedio no es

necesario será inutil el tiempo, que se gastase, en lo demás tocante à su egecucion, y teniendo Vuestra Magestad tan-ta necesidad deel para las cosas impor-tantissimas, que dependen de su voluntad, y resolucion, antes pretendo ser medio para darselo, que para quitarselo.

Nobles.

De los Nobles hai poco, que decir, que con ellos bastarán dos cosas; La una que Vuestra Magestad los honre, y se conozca, que vive inclinado à su acrecenta-miento, y los ocupe en los Oficios de su Rey-no, conforme à su Calidad, pues en fin, en ellos hai dos respectos para obedecer, y ser-vir à Vuestra Magestad de Vasallos, y de Nobles, y assi tambien por dos cami-nos se les debe la merced, y favor, y sobre todo la segunda, que los incline Vuestra

Magestad á la Milicia, que es su propio oficio, y con el que se han conservado, y aumentado las Monarquias, y repartiendo entre los que sirvieren en esta, y no entre otros las Encomiendas, que se instituieron para eso que este, es un gran Secreto dela conservacion de los Imperios, que haia premios conocidos para la Gente de Guerra, y que no se den, y empleen sino en ellos, que esto les consuela en sus grandes travajos, y los animará á servir, y morir por Vuestra Magestad, y nada les ofende tanto como ver estos en poder, honra, y acrecentamiento de otro genero de gentes, que no sea de su profesion, porque de Ordinario ofenden mas los beneficios agenos, que agradan los acrecentamientos propios.

Que escuse Jueces Estra-
ordinarios.

Y de paso quiero advertir, á Vues-
tra (Vuestra) Magestad una cosa, que vie
ne àqui à proposito para tocar àqui prin
cipalmente à los Nobles, aunque tam
bien alcanzará àtodos, y en que como uno
de los Pueblos, hè oido grandes quejas, y
murmuraciones, y es, que Vuestra Ma-
gestad tiene fundada la Autoridad de la
Justicia con satisfaccion general de sus
Reynos, y sosiego suio, y en todos los Par
tidos de sus Reynos hai Audiencias,
Corregidores, y oficiales de Justicia Ordi-
narios, y Temporales, que Vuestra Ma-
gestad les ordene, y mande, que con gran-
de severidad acudan al Castigo de los delitos
y remediar las ocasiones de ellos, y cobrar
y hacer todo lo demas, que se ofrezca dan

doles plenissima authoridad para que lo
puedan hacer, y castigando gravemente
à los remisos, y que no permita esta
multitud de Jueces, Executores, y Pes-
quizadores en lo Civil, y Criminal, que
tienen desgastada, y consumida à Espa-
ña, y con gran sentimiento de sus Va-
sallos, que por el daño, que de esto reci-
ven, no pueden acudir al Servicio de
V. M. no teniendo hacienda con que
hacerlo, ni tampoco tiempo ni Caudal
para beneficiarlas, y siendo los mas
pleitos en que se ocupan, y consumen
los procedidos de los agravios, que estos
hacen, que son Raios del Cielo, y aun
Reynos dicen, que tiene V. M. en que
sirve en paz, y en Justicia, regidos, y
castigados los Naturales por las Justi
cias Ordinarias, y que no es justo, que

sean ellos de peor condicion, pues son mas leales, mas antiguos en la ovediencia, y mas pacientes en ella, y que con esto se quitarán muchos pleitos, y diferencias, que gastan, y ocupan los dos tercios de la gente; que si tuviese medio bastante de atajar la multitud dellos, se ocuparian en la labor del Campo, y en otros oficios provechosos á la Republica.

Y aunque no pensaba mas que tocarlo, mi animo no me consiente dejar de proponer á V. M. esta multitud de Pleitos, que hai en España, y esta ocupacion de los hombres en ellos, y en este gasto, y perdida de sus haciendas en ellos no para servicio de V. M. sino para riqueza, y acrecentamiento de las Personas menos provechosas, que viven en esta Monarquia, tengo por cierto, que

es la corrupcion mas perniciosa, que
hai en ella, y de que mas malos efectos
se pueden temer, pues en fin vemos,
que la maior parte de los Vasallos de
V. M. se ocupan, y estudian no en pro-
curar á su acrecentamiento ni el Publi-
co, sino es desear, y alimentar discor-
dias, Vandos, y Enemistades entre los
Vasallos, perseguir á los menos podero-
sos, y aiudar, y chupar á los Ricos, y
convertir en Guerras, y confusion, que
los Pleitos entodo son guerras civiles
lo que habria de ser orden, y paz, y no
mas de esto, que mi deseo al servicio de
V. M. me saca muchas veces casi con-
tra mi voluntad á los terminos de vi-
dos á mi Estado. En fin, esto, Señor, ha
menester remedio, y mui grande, y
fuerte, y lo tiene tambien como todos

los daños publicos, si se procuran quitar
las razones de ellos, y quien los procura
alimentar por sus particulares intere-
ses, que es curar las enfermedades pu-
blicas, como las Corporales methodica-
mente, y no sobresanandolas para que
adelante vuelvan á romper mas impe-
tuosamente.

Pleve.

Para la Pleve, que facilmente se in-
clina al Principe nuevo, porque espera
de su govierno lo que no posee, no es menes-
ter mas, como apuntaba en lo pasado, que
procurar Justicia, y abundancia, que son
las, que conservan el Sosiego, y con estas
no habrá alborotos, ni rebueltas de la
primera, ya tengo dicho lo que vasta; la
segunda se abanzaría no lo cargando de
nuevo, pues ve, y conoce V. M. y los demás

que tratan sus Rentas quan alcan
zados, y consumidos viven sus Pueblos
por las grandes cargas, que tienen, y
emplearse, y gastarse fuera de ellos, y por
las pocas ganancias, que hai donde cum-
plirlas, y savemos, que estos son los prin-
cipios de donde han procedido las necesi
dades extraordinarias de los Reynos,
y tras ellas maiores vicios, y de tributos
demasiados; lo primero remediará la
Justicia, y exemplo de V. M. y de sus
Ministros, que puede mas, que esta fuer-
za, ni las penas, y lo segundo la Clemen-
cia de V. M. y aunque de los daños
que se pudieran temer de esto, se halla
V. M. bien seguro por su Grandeza, y
por la lealtad de España, que en mas
de mil años no ha sacado su Imperio
de su Sangre, y Familia Real, con todo

eso, es bien considerarlo todo, y no dar lugar à los Malignos, y Sediciosos de que en todos los Reynos hai muchos, que se valgan de semejantes ocasiones, la paz pues causarà abundancia, la Justicia quitarà los vicios, los pleitos cesaràn con la prudencia de V. M. y con su Clemencia no se acrecentaràn los tributos, la tierra se labrarà, y cultibarà, los frutos seràn maiores, y en fin el sosiego, y el tiempo daràn lugar à que V. M. sea servido, y socorrido.

Bien sè y confieso, que las necesidades de V. M. son grandes, y que apenas hai con que cumplirlas, pues ya de todas las Rentas ordinarias, que ca Castilla, y sus Acesorios, antiguas y modernas, no tiene parte, que no estè dada, vendida, y empeñada, y apptadas

de todo punto, con la paga de vtilidad medio general, que el Rey nuestro Señor tomó con los hombres de Negocios, y aun muchos Juros de ella están sin finca, y situacion particular, ó mui ruin, y dudosa, y se tambien que en el Imperio nuevo las necesidades son mayores, pero tras esto considero, que los Tributos son mui peligrosos, en el que es Señorio fundado, y asentado, ya con el Imperio de muchos años, y tambien considero, que todas quantas necesidades hai en vn Principe se pueden remediar en vna de tres maneras, no pagando lo que deve de suio, y de sus Antecesores, procedido del emprestido, ó gracia, ó servicio meritos, y ocasiones justas, y necesarias obtenidas por tales. Volviendo con esto á su Corona las Rentas, y Haciendas va-

lidas, y enagenadas de ellas; ó con nuevas
imposiciones; que vasten para cumplir lo
que ya se deve, y gastar, y enriquecer se
nuebo; y con escusar gastos, y todos quantos
medios naturales pueda inventar, y ha-
llar el ingenio, y la malicia humana pue-
den reducirse á uno de estos tres casos, y
ese con estudio de mucho cuidado, y amor,
y de largo pensamiento en ello, que estas
necesidades mejor se remediarán, y con
mas brevedad, y seguridad, y satisfaccion de
todos en la Grandeza de su Imperio, con no
gastar, con escusar Guerras, y Conquistas
de los Reynos agenos, que con Tributos
nuebos de los proprios, ni con no pagar, y
revocar mercedes, y ventas de sus antece-
sores, de qualquiera causa, que haian pro-
cedido, que las Historias me han enseña
do, que lo uno, y lo otro son remedios peligro-

sos para suplir las necesidades de vn Principe, y mas en Reyno nuebo; porque descontenta, y ofende à muchos, que recivirán qualquiera ocasion de venganza, y restitucion, que se les ofrezca, ni muda mas, que todo esto se haia de hacer respeto de Estrangeros, que de naturales, porque dejando aparte lo que es justo, ó injusto en el caso, que es lo que en primer lugar debe considerar V. M. se mui bien, que no todos los que posehen estas ventas, y mercedes son las que se dice, que se ganaron tantos millares de Ducados con el Rey nuestro Señor, y los que le empobrecieron, y tienen consumido su Reyno, y las riquezas de el por sus necesidades, pues savemos la immensa Cantidad, que para estas se ha sacado con efecto de estos Reynos, para los Estra-

ños sin los intereses dello: sino, que lo
poseen otros muchos, que jamás negociaron
con S. M. y que aunque Estrangeros lo tubie-
ron, y compraron de los otros con su dinero,
y fiados en la Palabra Real, cuia observan-
cia, se tubo, y tiene siempre por tan nece-
saria, y precisa, que se debe pasar por mil
inconvenientes por no quebrarla, y esto es
aunque demos por justo el hacerlo, y en-
trarlos despojando, quando cese pues todo lo
que he dicho, y que lo poseherán los mis-
mos, que lo ganaron, y que sea justo qui-
tarselo licito à lo menos, conforme à las
Leies Divinas, y natural, que buena razon
de Estado permite, que se ofenda de esta ma-
nera tantos Estrangeros? que se diga, que
por solo serlo les quitaron lo suio pro-
prio, con lo que no lo era, siendo personas
con quien este Reyno, y los del tienen

tantas dependiencias, devitos, y Creditos
que por una parte vendria á caer la
mas parte del daño sobre los Naturales
y por otra se ofenderian sus Provin-
cias, y Naciones, y Dependientes de
ellas, ni que por este Camino se pier-
da el Credito de mas importancia pa-
ra una ocasion, y necesidad repenti-
na, que quanto ahora se les quitarè
por el daño, y por el provecho, que en
ella podrián hacer, para lo qual muchas
vezes no valen las rentas, ni los the-
soros, y se hace, y acaba con el Credito,
y con la buena reputacion maiormen-
te, que apretandolos, y estrechandolos mas,
todo esto, que les quitare, ó á Estrange-
ros solos, ó á naturales, tambien no
puede enriquecer á V. M. porque sien-
to ha de servir para no pasar, ó quitár

alguna Renta de los ordinarios, que fue
se mas odiosa, y pesada, ya por este
Camino no se convierte el tesoro, ni Ren-
ta de V. M. y sino ha de servir para eso
sino para aplicarlo assi, y que los Pue
blos se queden como se estaban, desalos ofen-
didos á todos sin haver Estado en su Pue-
blo, que apruebe, ni defienda tal resolu-
cion; cosa en que miraron siempre los
Principes mucho, y demas de lo que decia,
que no era de provecho para V. M. havi-
endo de servir para aliviar al comun, y
poder assi beneficiar sus naturales, y
entre estos la Plebe, particularmente re-
mitiendolos algun Tributo, aun por otra
consideracion no lo admito tampoco, en
este caso, ni por este efecto, porque crea
V. M. que es mui cierto, probado, y sa-
vido por todos, que mas lastiman, y se sien

ten las injurias, y ofensas de quien las recive, que se estiman, y agradecen los beneficios, y mercedes porque los que recivieron el bien, no les parece, que se les da cosa, que no sea suia, y los que recivieron el daño, sentiranlo, y juzgaranlo como hacienda, que poseian y se les ha quitado, demas, que el daño padeceranle menos, y por eso será maior, y el bien mucho, y repartido, será menos estimacion, y gusto, y pareceme haver dicho en esto arto, sin pasar en ello mas adelante, porque ami Juicio es materia, que aun para solo tratada, sin llegarse à la execucion ófenderà, y alborotarà los animos de los Pueblos en que apenas hai vno, que no tenga su parte de tales Ventas, mercedes, Privilegios, y Juros, y quando bien

ahora no se tratase, sino de Estrangeros,
y quisiesemos cerrar los ojos átodos incon-
venientes propuestos, aun obraria la misma
ofensa, y aun maior en los naturales, sien
do los hombres faciles en el miedo, y temien
do mañana en si, con otra necesidad lo que
oy ven hacer en su vecino, y que si de esta
manera se usa quitar la hambre, quan-
do no haia estraños, se dará en los pro-
pios, y es imposible, que el que teme ame,
y aun digo, que más malos pensamientos
suele criar el miedo del agravio, que el
agravio mismo, y mas si llega esperan-
za de poderle escusar el remedio, pues
de tantas necesidades sea, y se procure
con el tercero medio, que he dicho, de es-
cusar los gastos, Guerras, y Conquistas,
que son verdaderamente las que los han
causado, aunque el mas, ó menos pueda

attribuirse aotras causas accesorias, pues demas de las Rentas vendidas, tiene V. M. algunas ordinarias, y extraordinarias en estos Reynos, y fuera dellos, que no solo están decuios frutos, y de lo que crecerán las antiguas, enel sosiego, por trato, y Comercio de estos Reynos, no se disipando en gastos de Guerras ofensivas, como fuente en fin, que no cesa de Correr, se hinchará el Estanque del thesoro de V. M. que han vaciado las ocasiones pasadas, y con el tiempo se podrán hallar, y ofrecer otros medios mas blandos, y suabes, y menos ofensibos, que la rebocacion de las Ventas, y mercedes, y la imposicion de muchos tributos, pues no hai duda sino, que quando V. M. dexase descansar sus tierras, mas le podian dar despues al doble, obra conocida

de la misma naturaleza, que si les hecha
carga sobre carga hasta consumirlas, y si
en fin la necesidad apretare mucho, y las
cosas no se pudiesen sin Guerra, y sin Exer-
citos, pues estos no se pueden juntar sin
dinero, ni este sin tributos, vean los Pue-
blos à lo menos como no se llega à tal reme-
dio, sino con la fuerza de la necesidad, in
excusable, y dexeseles à ellos mismos, que lo
dèn, y que lo cobren, y junten, distribuian,
y comiencen los grandes favorecidos, y honra-
dos à justificarlo contribuiendo para ello
voluntariamente, y verà V. M. como lo
demas à porfia unos de otros concurren al
remedio, mas esto à se de conocer, que es la
ultima necesidad, y aun haviendo tocado
en lo mas reservado de V. M. como lo qui-
so hacer alguno de sus Progenitores en la
Guerra contra los Moros de España, y con

esto sacó de sus Vasallos lo que no havia podido de otra suerte, y de manera que antes vengan ellos à ofrecerlo, que V. M. empiece àpedirlo, que no hay duda sino, que haràn los Españoles lo mismo, que leemos de los Romanos en tales necesidades de su Republica, pues no son menos liverales, ni aman menos su conservacion, y tambien sucede, que lo quedamos de nuestra voluntad siempre nos parece menos, que lo que se nos pide, y saca contra ella, aunque sea mucho menos.

Y advierta V. M. le Suplico, q.e en las Conquistas, y Guerras Extrangeras, que se hacen para engrandecer el Señorio, y que por lo menos en la forma, que se hacen son voluntarias, yo tengo una Regla Universal, que

aunque el Principe en las Guerras, y Con-
quistas de Reynos, de ninguna cosa ten-
ga necesidad tanto como de dinero, con to-
do eso no lo hade juntar para efecto se-
mejante, por medios ofensibos de sus
Vasallos, que de tan mala gana, contri-
buyen para esto, quanto de buena para
su defensa, y conservacion, no sea, que
con la Codicia de los agenos, trave, y pier-
da los propios, sino que comenzando de
lo que el mismo poseyere en particular,
dé con este, egemplo, para que los demás
socorran voluntariamente con sus haci-
endas, que la imitacion, y egemplo de los
Grandes, causará competencia en los me-
nores, en todas las ocasiones publicas, y
particulares, aunque con todo esto será lo
mejor, y mas seguro, que como he dicho, ya
à V. M. con su prudencia escuse las Guerras

atase, y corte las ocasiones dellas, que no gastando en tales brebemente se hallarà sobrado de Dinero, y desempeñarà sus Rentas, y crea V. M. que como enseñan los maestros del arte, lo que mas conserva la fé del Pueblo, y le sustenta con ovediencia gustosa, y sosegada, es ver la riqueza de su Rey, y el fruto de sus tributos, no gastados sin provecho, sino guardados para las necesidades publicas, y forzosas, y porque como rico es forzoso, que le estimen, y respeten; y lo que mas es, que esto serà haciendo Vasallos Ricos, que donde todos lo son, lo es tambien uno el Señor de todos, y esto conviene assi, para que le puedan servir mejor, como para que las necesidades particulares, no inclinen à resoluciones Crueles, cuyos daños

y trabajos temen poco los que seven Po-
bres, y contentos diciendo asi mismos
¿ A que peor estado podemos venir de el
que tenemos.

No admita Arbitrios.

Y sobre todo Suplico á V. M. que mande,
que no se escuche genero alguno de Ar-
bitrios, para sacar dinero, por este Cami-
no, ó por áquel de esto, que dicen no vale
á V. M. ni a otro, y que ellos podrán ha-
cer, que valga, que todos paran en destruc-
cion publica; y por esto los reprobó Pla-
ton en su Republica, mandando casti-
gar á todos los Autores de ellos, sin dife-
rencia, y es la razon porque como en fin
para pagarse han de venir todos quantos
Arbitrios intentare la malicia huma-
na, á parar en Dinero, ó cosa, que lo val-
ga, y esto para pasar al Thesoro, y Camara

de V. M. ha de salir de este Cuerpo publico de los Reynos de España, que hacen caveza de su Imperio, ó por un Camino, ó por otro, acabese ya de entender, que por qualquiera, que le saquen la Sangre con que se sustenta en Comun, y en particular, ha de comunicarse, y acabarse, sentiralo menos de una manera, que de otra, será mas dulce la Sangria de menos dolor de una, que de otra parte del Cuerpo echa con instrumento, que con otro, mas al fin de qualquiera parte que sea, sacandole toda la Sangre, que tiene la Caveza; y assi concluio con el desempeño de V. M. ha de ser no gastando en Guerras Extrangeras, ahorrando de sus Rentas, enriqueciendo, y aliviando sus Vasallos, para que labren la tierra, y la puedan dar, y servir, y

no acabandolos, y empobreciendolos, y apli-
cando assi toda la sustancia, que tienen
ó sientanlo, ó no lo sientan.

No engañen á V. M. las razo-
nes aparentes, y presupuestos falsos de los
Arbitristas, que si consideran, y con el animo li-
bre, y como en negocio de Tercero, y que no le to-
case quantos Arbitrios le propusiesen para
su desempeño hallara, que todos tienen este
fin, y paradero sino es, que le ofrezcan algunas
Minas, y thesoros nuevos escondidos en el
profundo del Mar, ó en las entrañas de la
tierra, el mejor Arbitrio, que se le puede propo-
ner á V. M. para la grandeza, y acrecenta-
miento de su Monarquia es la conserve
no la ponga en manos del acaso, y de la fortu-
na, que se haga rico asi, y á su Reyno, pri-
mero, que trate de la Conquista de los agenos.

Contra las Conquistas.

Y aunque creo cierto, que los que à conse-
jaron à V. M. Guerras, Conquistas, Pechos, y
tributos para ellas, llevaron el mismo inten-
to, que yo del servicio de V. M. y el mismo de-
seo de grandeza, pero no me podrán negar, por
grande, que sea la complacencia, que se tiene
en los pensamientos, y discursos propios,
que desean la grandeza de esta Corona, pero
que lo desean aventurandola, y que tienen al-
go del Perro de Isopo, que dejó la Carne, por
la Sombra, que se le figuró maior, y que yo de-
seo, y procuro la misma sin abenturarla, si-
no es que quieran confesar tambien, que
los que metieron à V. M. en Guerras nuevas
y quisieron sustentar las Conquistas viejas
y le apartaren de la paz, y bienes de ella, quie-
ren por consiguiente tenerle en perpetua ne-
cesidad, y estrechesa, y menesteroso de trazas, y

Consejos agenos, que yo he leido muchas Guerras
no acabadas, muchas pazes no hechas, muchos
Reynos no apaciguados, muchos rebeldes no redu
cidos, muchas Monarquias acabadas, y mu
dadas solo por poner la mira en lo que he di
cho, bien seguro de que ahora no corre esto en
los que estan cerca de V. M. pero quiza si
en los Estrangeros, y Enemigos Secretos, que
desean su disminucion, y necesidad, por estor
var su grandeza aconsejandoles cosas tales, con
figura de Angeles de Luz, pero yo por el contra
rio, deseo procuro en estos mis discursos, y ad
vertencias, que V. M. dependa de si mismo, y
esté sobrado, y sin necesidad de otro mas, que
de lo que haze proceder de su animo, y voluntad
para grandeza suia bien, y descanso de sus Va
sallos, y aunque pago de esto, los confieso, que
veo, que la Grandeza de V. M. y le tendrá
lleno de grandes pensamientos, y Digno de

la gloriosa Casta de sus Progenitores, y que le mueben à grandes Esperanzas tantos Reynos como posee, y tantos Vasallos como le obedecen, con todo esto pienso tambien muchas vezes en las adversidades, que le podrian suceder, de comenzar aproseguir conquistas, y imponer tributos para ellas, y gastar sus Rentas, y las haciendas de sus Vasallos en Guerras, y qual sera el dia, que entregue à los accidentes de esta un Imperio en que entra nuebamente, repartido en muchos lugares, y con Amigos, y Enemigos, y calidades, que he dicho, y vean tambien, que en los pensamientos, y trazas particulares hai como volver àtras, y tomar, y dejar de las cosas como nos parece, pero para los Monarcas, que comienzan Guerras, y Conquistas tales, temome, que no hài medio entre el Supremo Estado, y el Despeñadero, y que todos han de

contradecir la Servidumbre Española, todos se
han de ligar, y confederar contra su potencia,
y con estos recelos me incliné al parecer pro
puesto à V. M. por mas honroso, y menos suge
to à los accidentes.

Sobre el medio General.

Y porque no parezca haverme olvidado
de lo que toca, à lo que falta por pagar del me-
dio general, digo, que de industria no he queri-
do hablar en ello en este Papel, porque la re-
solucion, que deve tomar depende de saver la can-
tidad, que se les està deviendo, y en que se les
havia de pagar, y lo que ellos deben ahora à
Naturales, y como se ban poniendo las cosas
Extrangeras, para que estos quatro principi-
os savidos, entendidos y considerados hade salir
la regla, y razon por donde se ha de resolver es-
ta duda, solo dije en general, que todo lo que
se pueda hacer buenamente para sustentar el

Credito necesario en adelante, y escusar o-
fensas, es bien, que lo procure V. M. endere-
zandolo todo à favorecer la mercancià, que
es la que sustenta, y enriquece los Reynos,
y por donde se save las Calidades, y designios
de los Enemigos, adelantandola aunque sea con
su propia hacienda, como han hecho algu-
nos Principes antiguos; en semejantes estre-
chezas, pues en fin todo para en servicio, y
provecho de V. M. y no desfavoreciendo sino
honrando à los profesores della.

Que haia vn perdon grãl.

Tambien será justo, que para granjear la
voluntad de todos los Reynos, y con esto ha-
cerse espantoso à los Extrangeros, que es el
fin este de tanta importancia, y para tan
tos efectos, que ningunos medios para el
por muchos, que sean, me parecen demasia-
dos, haga vn perdon general de todos los

Delinquentes, que no tubieren parte, y de las personas, que devieren deudas à su Corona como no encubran bienes, que estos hande quedar para ella. Esta serà obra digna de animo Real, y que suele hacerse en los principios de los Señorios para el efecto, que digo, y crea V. M. que es mejor Medico àquel aquien menos enfermos se le mueren, y esto no entiendo, que sea solo en España sino en todos los Reynos de V. M. y sin excepcion de personas, que con esto reducirà V. M. los fugitivos, poblarà los Pueblos, ganarà sus animos, quitarà la confianza de la mala Conciencia, gran semilla de rebeliones, y serà alabado, y amado de todos, pues como lo hace Dios habra dado vida àtodos, que es la maior Excelencia, que puede tener y es cierto, que todos los que recibieron la vida por merced de V. M. se la volveran empleandola en su servicio, y tanto mas

quanto menos parezca, que lo merecieron, y por este Camino pondrà en buena opini-
on este Govierno, y Señorio, sin que de aqui adelante puedan mal intencionados hacer odioso el Imperio Español con àquellos Pla-
cortes, que publican en ofensa suia dicien-
do, que es inexorable, y que no sabe perdo-
nar, y aun esto es vna de las cosas, que mas endurece los Rebeldes, y por lo menos se sabrà ya, que hai algun año de Jubileo general, precepto general, y Politico de la Ley del Pueblo de Israel dada por Dios, y por esto digno de estimarse.

He reservado para la ultimo vna advertencia, què ha muchos dias, que tengo guardada en la memoria, por mui del servi-
cio de V. M. para dar buen fin à este discur-
so, con cosa, que sea de paz, y de Guerra, y aun la mas esencial para los buenos efectos de la vna

y de la otra, qué en la provision detodos los ofi·
cios publicos con honra, ó sin ella se lleve siem·
pre al nombrar los puestos, el blanco, y la con·
sideracion en solo el negocio, que los tales han de
administrar, ó se les encarga, ó no en la comidad
honra, y acrecentamiento de los provehidos, ó
quira de quien los provee, que esto es una de las
cosas, que ha perdido las mas de las Empre
sas, y negocios, que han encomendado á los
ignorantes dellos, porque qualquiera se enga·
ña si piensa en otra cosa, que los Principes
puedan dar autoridad, y grandeza cómo Mi·
nistros, pero no Entendimiento ni experi·
encia, que esto dalo Dios, y por su disposicion
el tiempo, dejando obrar á la naturaleza.

Y pues V. M. tiene tantas cosas, que
dar, y tantas, que proveer, y tantas por que
mirar, y ninguno tan agraviado de la natu·
raleza, que no haia nacido con alguna vir

tud natural con que pueda ser bueno para este Ministerio, ó para àquel, pongale en àquello para que le hizo conveniente el Cielo, no muden por sus designios particulares los frenos conque se estragan los Cavallos, aprendamos de la misma naturaleza, y de su prudencia, que de suio produce, y cria en una tierra un fruto, y en otra otro conforme à la Calidad, que tiene de sequedad, humedad, frialdad, ò calor sin mudarse esto imitemosla pues como Madre, y Señora, y encada tierra echemos la Simiente, que le conviene para que dé fruto, y no querramos sembrar trigo en Galicia, y Centeno en Campos, ò Estremadura; porque si tal hacemos lo perdemos todo, que Galicia no podriá criar el trigo, y Campos, y Estremadura consumirian el Zenteno, y gastare-

mos la misma Tierra sin provecho, y mudan-
do las Simientes nos servirán, y provecharan
todas, y esto es la principal parte del Oficio del
Principe, y en lo que mas le pueden servir sus
Privados, y Consegeros, de quien será forzoso,
que se fie para ello, que desnudos de todo afec-
to le propongan para los oficios, las Personas
que convengan para ellos aplicando el trabajo
y entendimiento de cada uno al Ministe-
rio para que fuere mas aproposito, porque
assi como en los Miembros del hombre, ò gran
Misericordia de Dios, que en las cosas mas
ordinarias, y que cada dia vemos, y toca-
mos, nos da luz, y egemplo para las gran-
des, y pocas vezes nos vienen à las manos
estando dispuestos por la naturaleza cada
uno para su egercicio, es grande absurdo mu-
darles los oficios, y de hombres, los convierten
en Monstruos, ò en figura de ellos como andan

con las manos, y escriben con el Pie, y o-
tros tales assi tambien se han de haver los
Vasallos entre si, respecto del Principe, y de
su Servicio; y quien no lo hiciere de esta
manera, será causa de daños, y de Confusion
del Reyno. Valgame Dios, Señor, que pa-
ra un Vestido, que no tiene mas, que el
uso presente, y muchas vezes de un dia,
y para todas las demas obras mecanicas
halladas en la necesidad del hombre, bus-
quemos el mejor Maestro, y los mejores
oficiales, y que para governar los Pueblos,
para regir los Exercitos, para administrar
la hacienda, para resolver los Negocios de
Estado, y en fin para todos los demas cargos,
y oficios de un Reyno necesarios de pre-
sente, y de cuia buena administracion
depende su grandeza, y sosiego, nos parezca
que basta qualquiera, y que todos cumplirán

bien, con quanto se les encargare grande
ó pequeño, que sea.

No es posible esto, ni que el Mun-
do se govierne tan acaso, que para lo me-
nos no sea necesario maior cuidado, y
estudio, y que para lo mas baste menos, mu-
cho pudiera estenderme en esta materia
entrando en el numero, y Calidad de los Con
sejeros de Estado, y Guerra, y como los
Grandes, que no los embarazan, ni alborotan
y que estos los aciertan mejor, y con mas
facilidad, y satisfaccion de los Pueblos, por su
authoridad, y en la multitud de los oficios,
y ser estos vendibles, vna de las raizes de
los Pleitos, y perniciosissima para el bien,
y sosiego publico, y en la division de los ofici
os mayores, que no causan maior cuidado
ni mas brebe, y buen despacho, y Succeso en
los negocios, sino por ventura todo lo contra-

rio, por la trabazon misma de los Negoci-
os, que depende de ellos, y por la competen-
cia entre los Ministros; pero no puedo
pasar adelante, que el tiempo es poco, y lo
que he dicho á V. M. mucho, y lo cargara
ahora demasiado, ocasion abrá en que
se lo pueda representar por cabos prin-
cipios generales.

Esto suplico á V. M. lea, y reci-
ba con el animo, que yo le presento, que
es digna paga del que debe con voluntad;
y mas por haverse producido en medio
de dolores con que he vivido tantos años
en que no suele haver animo, ni acuer-
do para mas, que para quejarse de que
estoy tan lejos, que aun callara mucho ti-
empo mas, si el silencio no pudiera ser-
vir de indicio, ó confesion de culpa, porque
prueba de lo que no es, no puede haverla

y si estos tan largos trabajos mios me
huvieran divertido de manera, que en al-
go me haia desmandado, bien debe perdonar-
me V. M. porque esto mismo descubre la
sencillez de mi animo, ó no conocida, ó no
creida hasta ahora, que ni lo que este pu-
diera encerrar en si por algunas consi-
deraciones de Siglo he savido encubrir á V.
M. mismo dueño, y Señor de todo, que con
sola esta merced, me animaré á trabajar
en adelante, en lo que me pareciere de su ser-
vicio, pues por entender lo seria esto, qui-
se significarlo á V. M. sino con mucha
brevedad con la maior, que he podido para
si alguna parte acertare á ser buena, y pro-
vechosa para su conservacion, pero suplican-
do á Nuestro Señor, que de qualquiera su-
erte, que V. M. proceda, y como quiera, que
ordene las cosas propias, y extrangeras todo

sea para aumento suio, y de sus Reynos
aunque siempre es bien, que mande V. M.
que como Ingenieros, que se llevan en los
Exercitos, y espediciones para ayudar
las fuerzas haia entre sus Consegeros
quien discurra, y piense, y trate á V. M.
mientras descansa, ó se ocupa en otras
cosas, no solo sobre los casos presentes, si
no sobre los venideros, y por suceder, que
atender solo á lo presente, es de Medicos
mui ordinarios, porque esto servira
grandemente para su descanso, y para
el acrecentamiento de todo será gran
cosa, y servicio grande, á la reputacion
de V. M. y respecto al Mundo, que por
estos Caminos se debe procurar en todo,
y que todos sus Vasallos se descansen
para que V. M. descanse, y viva co-
mo yo deseo.

Doctrinas Politicas que confirman alg.as advertencias del discurso pasado.

1.º Salustio

El que aconseja a un Principe sobre los puntos que tocan à la conservacion del Imperio no tiene por que pesarle de lo mucho que en esto hablan murmurados, y reprehensores de obras, y palabras agenas en que todos son faciles, y prontos, pues mucho mas le pudiera pesar de haver callado, siendo el negocio de tanta importancia, y que el està obligado a poner de su parte lo que puede, porque ò camina el Principe en su Govierno, y obras por donde el aconsejo, ò por otra via mejor, el habrà cumplido con sus obligaciones diciendo lo que sabia, y aiudado à su conservacion con lo que fue en su mano.

2. Salustio

En las resoluciones de Estado no hai consideracion tan fuerte, para que se hagan en favor de uno, como àquella por donde al que hade resolver se le pone delante el miedo del daño propio, y la esperanza del provecho, que esto es lo que al fin en el mas recatado, y prudente cierra, y da valor à todos los discursos, y fundamentos que suelen hacerse en tales materias, y para inclinarse aun partido de muchos, que se ofrecen de parentesco palabra honesta, y honroso.

3. Dion.

En las resoluciones del Estado no se deve atender à lo que nos propone la ira, y la execucion de la venganza, ni de lo que para esto pide la colera, y enojo, sino àlo que fuere mas conveniente, y provechoso

para nuestra conservacion, y aumento, q.e haviendo salido con esto, y disimulado lo primero, se podrà despues satisfacer à su deseo, y se ocupa en solo lo que este pide, en primer lugar pasarase la ocasion de su conveniencia, y provecho, que no le volverà otra vez tan facilmente à las manos, y aun quizà nunca, de donde procede, que primero se deba entender à la seguridad propia, que à la venganza.

4. Dion.

En las materias de Estado devese discurrir, y hacer resolucion en ellas por justo, y provechoso, y quando concurren estas circunstancias verdaderamente no hay, que temer la egecucion de lo que se propusiere.

5. Salustio.

Dos Cosas importan mucho en los Con

sejos de los Principes, y Monarcas Grandes
que haya mucho numero de Consejeros,
y que voten en secreto por tablillas, sin
que los unos sepan, los que los otros vo-
tan, esto ultimo servirá de que se atre-
ban á Votar con animo mas libre sa-
viendo, que ha de ser secreto, y lo prime-
ro de que en los muchos haya mas ayu-
da, y defensa para resistir las codicias
y trazas de los poderosos, y aun mas ser-
vicio de ellos, porque si bien hubiere
muchos impedidos, y que no asisten
por esto, y por otra causa, en los Conse-
jos quedarán todavia muchos, que puedan
servir en ellos al Principe, y á la Repu-
blica, y tambien con esto se hará un
Seminario de hombres prudentes, y ex-
perimentados en los negocios, á quien se
den los cargos, y oficios Supremos como

hicieron los Romanos, y antes los Reyes
de Macedonia, y en fin por este cami·
no se contentará átodos los Grandes delas
Naciones sugetas á la Monarquia, sin
que sean pocos los dela Caveza de ella,
los que traguen todo, y se hagan Dueños
delas resoluciones de Estado, con peligro
del Principe, por el gran poderio de estos
ó con mucho daño delos Negocios publicos,
faltando los que tienen noticia de ellos, y
no haviendo otros, que puedan incluir su
lugar por no tener conocimiento ni ex-
periencia de las materias todas que tra-
taban.

6. Dion

Para el Consejo de Estado ha de escoger
el Principe los mas Nobles, buenos, y ricos
de su Reyno, y delas Provincias sugetas,
que con esto tendrá Ministros convenien-

res para todos los negocios, sin que en cada ocasion los haya menester de nuebo.

7. Dion, y Jacinto.

El Principe, y mas nuevo, que hace del Consejo de Estado, à los Grandes de su Reyno, y à los mas nobles, y buenos, y ricos del, y de las Provincias, que tiene sugetas, asegura con esto su estado mucho, contentando à los Grandes del porque el Pueblo no teniendo Persona ilustre, y esclarecida, que le pueda servir de Caveza, pasarà alegremente por la calidad presente de su Govierno, y los Grandes tambien viendo, que se hà comunicado con ellos el Imperio, y que tienen parte en el Govierno le amaràn, y procuraràn su conservacion.

8. Dion

El Principe, y mas nuebo en la eleccion

de Consegeros de Estado, y en las Dignidades de su
Reyno, no haga cuenta del numero, sino
comunique à aquella Dignidad con todos los
que hallare capazes della, ó sean natura-
les dela Caveza del Imperio, ó estrange-
ros pero subditos suios, y guardando la de-
cencia necesaria, para que no lleguen à me-
nospreciarse, ó estimarse en poco, porque
quantos mas Varones tubiere consigo, tan-
to mas facilmente podrá hacer todas las
cosas enque hay necesidad de Ministros,
y persuadirá con esto atodos los Vasallos,
que no los tiene, ni trata como esclabos,
ni peor, que ásus Naturales, sino, que co-
munica con ellos sus bienes, y el mismo
Imperio, con lo qual ellos con maior cui-
dado acudiran àsu defensa, y conservacion
como de cosa, que tambien les toca, y en que
tienen parte.

D. Dion

No todos los oficios, y cargos publicos se han de dar à los Grandes, assi porque no conviene, que el Dinero, hacienda publica, y Exercitos, se goviernen por una mano misma, y persona, como porque conviene, que los Negocios publicos se traten, y administren por muchos, que recivan provecho de ellos, y se hagan practicos de las cosas, y porque con esto los Vasallos todos tendràn mas amor al Principe, gozaràn de muchas maneras, de los bienes publicos, que vienen à andar repartidos entre todos, y el tendrà siempre copia de Ministros de que servirse en qualquiera exercicio, porque la necesidad de ellos no le hagan sufrir, y disimular la insolencia, ò vicios de uno.

10. Tucidides.

Quantas cosas se requieren en vn Consegero para que sea perfecto, que entienda bien los negocios, que trata, que sepa declarar lo que entiende, que ame à la persona àqui en à conseja, y que no se deje vencer de la Codicia, porque el que save, y le faltan pala bras para declararse, lo mismo es, que si no supiese; el que tiene ambas calidades pe ro no desea el bien de su Principe, ò Republi ca, este tambien ninguna cosa hablarà, que sea en su provecho, y el saber de que mas facilmente halle razones conque asentar su parecer, y aunque tenga todo lo pasado si se deja vencer de la Codicia del dinero, ò cosa tal por solo este respecto serà con el vendible por tal precio, todo quanto se tra tare, y aconsejare.

11. Herodiano.

Es necesario en el Govierno de un Principe Mozo, que el Consejo de Estado sea de muchos Varones Esclarecidos Grandes Viejos, y virtuosos, y que sin el Voto y parecer de estos Consegeros, no se haga ni diga cosa, que toque al Imperio firme, y durable, y a un Govierno, que agradará à todos los Estados de sus Reynos.

12. Plinio.

El Principe en la eleccion de los Oficios, y Cargos Publicos, y en la aprobacion de uno para servirse, ó no servirse de el tenerle por bueno, ó por malo, no se crea sino à la fama comun de cada uno, y en este ponga los ojos, y las orejas para hacer semejante juicio de el, y no atienda, à las aprobaciones, y Juicios

Clandestinos de los hombres sobre tales per-
sonas, ni á los Aduladores Susurrantes
que no acometen, ni dañan como las Abis-
pas, sino áquien los oye, y espera, porque
mejor, y mas secretamente se cree á
todos, que auno, por que cada uno en parti-
cular puede ser engañado, y engañar; pe-
ro ninguno engañó átodos, ni todos enga-
ñaron áuno, por donde es justo, que en la
bondad de uno mas crea al oficio de todo el
Pueblo, que al parecer engañoso de los Pri-
bados.

13. Mamertino, y Judas in Epistola Canonica.

Los Ministros ignorantes, y ambi-
ciosos de los Principes, no quieren comu-
nicar sus trazas con los menores, aun-
que pueden ser engañados de ellos. por es-
tudio, ó por experiencia, no admiten, ni

escuchan los advertimientos, que estos les
dan voluntariamente, ni consienten
que entren en servicio de sus Principes
por parecerlos admirables á su Vulgo,
que no seriá, si de lo mismo tratasen
otros mas sabios.

14 Dion.

En los Grandes Imperios, es nece-
sario vn Visitador, que secretamente
examine el Linage, la hacienda, y las
costumbres de todos los Consejeros, y Mi-
nistros Reales, y demas Nobles del
Reyno maiores, ó menores de edad,
y de todas las Mugeres, y el trato de
sus Casas, y que corrija, y enmiende
con Secreto aquellas cosas, que aunque
de presente no sean dignas de castigo,
si se menosprecian, y dejan ir crecien-
do, vienen despues á ser causa de muchos

y grandes daños, ó males, pero comuni-
cando los que fueren de mas importancia
con el Principe, y que este Magistrado
sea perpetuo por lo que importa, que ten-
ga larga experiencia, y conocimiento de
los negocios, que trata, y que sea de los
mui nobles, y virtuosos del Reyno, y
aprobado por tal, de manera, que no esté
sugeto á embidias, rencores, y competen-
cias, ni indicios, que es lo que podia ha-
cer perjudicial este oficio.

15. Salustio

La falta de hacienda, y la Conciencia
tocada del miedo de sus maldades, son las
dos cosas, que principalmente mueben
el animo á los nobles para intentar
rebeliones, y introducir novedades en el
Govierno, haciendose caveza dellas, y ha-
llarán facilmente quien los siga, si en

la Ciudad, ò Reyno donde lo intentan
hai corrupcion de costumbres, prodigalidad, y abaricia, que aunque son males y vicios diferentes, entresi, se juntan de ordinario en sujeto estragado.

16. De incierto Autor.

Ningun Principe se fie demasiado en la paciencia, y mansedumbre de sus Vasallos haciendo juicio por lo que han sufrido, que lo mismo hade ser en adelante, porque un Rio mui grande, y furioso detenido en una Pesquera, está en aquel remanso sosegado, y que parece no tener mas fuerza, ni corriente, que un Estanque, pero despues de comenzado à romper la Pesquera, no hai cosa, que baste adetenerlo, y assi se deve considerar la Plebe antes, y despues de haver rompido la Pesquera

de la obediencia, y respeto de su Principe,
que es la que tiene su furor, y natural
inclinacion, acorrientes, y mudanzas,
y en las de los Reynos son ordinarias
bas crecientes de los humores, y alte-
ranse con esto los Cuerpos de manera
que vienen à romper la teesqueza de
la salud, y sosiego pasado.

17 Dion

El que se quiere hacer grande en
una Republica, y aun el Principe, y
mas nuevo, que quiere sustentar la
Monarquia, procure grangear el ani-
mo, y amor de los Estados, que constitu-
yen su Republica, y Reyno, y con nin-
gun medio lo podrà alcanzar mejor, q.e
con otorgarles lo que en el Govierno pa-
sado les huvieren denegado, y con mer-
cedes, y gracias de los bienes publicos.

18. Plinio.

El cuidado de la abundancia publica es la cosa, que mas amable, y famoso puede hacer al Principe, y darle maior gloria, y igua-landole con los que tubieren grandes vic-torias, y triunfos por ellas, lo qual se hace con abrir, y asegurar los Caminos, y favorecer la Contratacion, y estender-la, y no lo estima menos la Plebe, que si el Principe la sustentase de sus mis-mas Rentas.

19. Dion.

Con ninguna razon se persuaden tanto los Vecinos del Enemigo de un Prin-cipe, ó Monarca, con quien trae Guer-ra, á que le aiuden como mostrarles, qᵉ despues, que haia alcanzado Victoria del Enemigo desamparado de todos volverá las armas contra ellos por la

calidad del deseo humano, insaciable en las codicias del Imperio, que puesto sobre mucho, quiere, que al fin se extienda á todos razon importantissima, para que el Principe, que tratare de conquistar Reynos estrangeros, no haga para ello mas fundamento, que en sus propias fuerzas, y antes si imagine, y crea, que todos los vecinos le han de ser contrarios.

20. Dion.

La enemistad con el vecino, y la buena omision de la modestia en el Monarca, es causa, que no se aiude al oprimido del Consejo con que se dan fuerzas con la neutralidad, engañandose facilmente en pensar, que han de sustentarse mucho tiempo al igual en la Guerra con seguridad del que está quieto.

21. Dion.

Dos cosas hacen en vn Monarca la Conquista de vn Reyno, que pretende ser hombre de su Nacion, y haver Reynado entre ellos, su Padre con buena reputacion, porque con esto aman àquel nombre, y Casa, y dos tambien le hacen dificultosa porque por ellas le temen, y aborrecen ser Estranguero, y haver sido los mismos en otras Provincias, sobre que tiene imperio, maltratados de sus Capitanes, y Governadores.

22 Polibios.

Para la Conserbacion propia, y para que dure la amistad con vn Principe, le conviene al otro, que no acabe de todo punto à su Enemigo porque con verse libre de àquel obstaculo no le serà licito proceder en todo por su antojo causa princi-

pal en razon de Estado por donde conviene muchas veces aiudar á nuestro Enemigo contra nuestro Amigo.

23 Polibio.

Persuadirse un Principe, ó Republica, que ninguna cosa, que intenten es imposible, y que con todo pueden salir por su valor, y grandeza, aunque muchas vezes vengan á alcanzar lo que imaginan por su obstinacion, muchas tambien dan en grandissimos hierros, daños, y perdidas suias, y especialmente en las Jornadas, y empresas, en que tiene tanto lugar, y mano la fortuna, y por esto ninguna cosa importa mas á los Principes grandes, que apartar de si esta confianza, vana temeridad.

24 Tucidides.

La Prudencia de un Principe, que

se quiere apercivir para una grande empresa, está en pedir á sus Vasallos y confederados àquellos, que mas facilmente le pueden dar, y de que tengan mas abundancia, pues entre las muchas cosas necesarias, en casos semejantes, ninguna habrá, ni se dará, q.e no tenga lugar, y aün es traza esta mui conveniente para las imposiciones, y tributos.

25. Tucidides

Antes, que se entre en una Guerra es bien considerar la incertidumbre de ella, y quano puede ser, y durar, porque la mucha duracion de las Guerras suele sujetar muchas cosas à la fortuna, y accidente de ella, de que estarian lejos si procediesen consideramente.

26. Tucidides

Los que entran en una Guerra sin conside-

racion, y con demasiada codicia, se meten en la obra primero, que se aconsejen, como han de proceder en ella, haviendo de ser àquello lo postrero, y quando las desventuras lo comienzan à apretar, entonzes hacen Consejo, y ponen el negocio en Consulta, quando ya el daño està recivido, y que pudiera remediarse caminando derechamente, que era haciendo Consejo primero, que obrando.

27 Tucidides.

Quando el negocio està entero es bien hacer Consejo sobre lo que conviene, que despues de comenzada no se puede volver àtràs tan facilmente, y esto en ninguna cosa es de mas consideracion, que en la consideracion de la Guerra entrar, ò no entrar en ella deviendo pensar, que cada uno procura defenderse de la manera, que le ofenden.

28. Tucidides.

Mui de considerar son para comenzar una Guerra las fuerzas, y riquezas del Enemigo, y las propias, y donde se puede, y podemos sacar las unas, y las otras considerando, y discurriendo por cada una en particular.

29. Tucidides.

Aquellas fuerzas, poder, y riquezas son mas de temer, que estan unidas, y en una Provincia, que las dadivas en muchas partes, que han menester mucho tiempo, para juntarse, y pasan en ello grandes dificultades, y estan mucho mas sugetas à los accidentes de la fortuna.

30. Tucidides.

No es bien comenzar una Guerra con pensamiento de dejarla en caso de mal succeso porque no es honroso dejar una Guerra des-

pues de comenzada, y mas quando à sido el autor de moberla.

31.

Ninguna consideracion hace, que mas facilmente se resuelba un Principe à Comenzar una Guerra, que la esperanza de acabarla con brebedad, y no saliendo con esto, no hace mas, que comenzarla, y dejarla por herencia à sus hijos, y no se deve presumir, q.^e una tierra animosa, y acostumbrada à Guerras se haya de espantar, ni quitar de ella por una perdida como no experimentados, ni inducirse con tanta facilidad à vivir con servidumbre.

32. Plinio

El buen Principe, y valeroso ni ha de temer las Guerras, ni procurarlas àellas, que lo primero es de animos flacos, y lo segundo de Insolentes, y Tiranos, y àquello es indicio de

fortaleza, y esto de moderacion, y aun en los Enemigos hace tales efectos, que la fortaleza los hace, que no osen pelear, y la moderacion, que no quieran.

33. Tucidides.

El Principe no deve admitir, ni acoger los Reveldes de otro Principe, ni estorbarle con mano armada, que los castigue tomando su proteccion, porque haciendo de otra manera, y acogiendo, y defendiendo á los que han echo alguna maldad, contra su mayor, dará egemplo á los suios, para que sepan, que en ocasiones semejantes, hallarán quien los acoja, y defienda, y establecerá en esto una lei, que venga á caer mas sobre el, que sobre otro, y tanto mas, quanto mas Vasallos tubiere, porque mas ocasiones se le ofreceran de casos semejantes, y sin que pueda pedir otro, lo que el no huviere

echo antes con el, en la misma ocasion.

34. Polibio

De quien está desterrado, y fugitivo de su Patria por sospechoso de Crimen de Magestad sin esperanza de restitucion, bien se puede decir, que dirá verdad al Principe, que le defiende, en lo que le preguntare pues de solo el depende su vida, y remedio.

35. Plutarco.

El Grande forajido con hijos, y Muger en poder del Principe, ó Republica contra quien hade servir, no es seguro, porque no hay constancia entera, ni deseo de venganza en el que si llega á componerse con el maior de sus hijos, y Muger no quede vencido, mi ren pues los Principes como se fian de los tales.

36. Plutarco.

Miserable estado es de un Grande forajido, de un Principe, que aconseja la Guerra con

tra su Rey, al que sirve de nuebo, porq.^e si este sale con Victoria, no le quedaria mas que el daño, y pesar de haver destruido su Patria, y si es vencido el arrepentimiento, y verguenza de que haya podido su ira, y pasion dar tal pago al que le hizo bien, y de haver sido autor de sus desventuras, en pago de los beneficios recividos.

37. Plutarco.

Lo que es justo, y provechoso, que el Grande forajido pretenda, es hacer pazes entre su Principe antiguo, y el nuevo, que sirve, que si el antiguo estuviere superior, esse bien le deverá el nuebo, y si este lo fuere tanto mas honroso, y seguro para todos el medio de la Concordia, por el qual solo puede esperar el volver á su Patria, y tanto mas deleitable aun sin esto será para el haver podido salir con ello.

38. Cuxcio.

El Principe es bien, que se diferencie, y haga ventaja, à los demas Particulares en algun genero de ciencia, que no sea comun àtodos, aunque esto no serà comun àtodos, aun esto harà, que se le tenga maior res-peto, y veneracion, no menos, que por la Dignidad Real, como seria la ciencia de la Guerra, y estado, por donde tengo mui herrada la opinion de los que dicen, que el Principe hade ser ignorante de Letras, co-mo, que estas le hagan obstinado en tomar el Consejo ageno, como lo afirmaba Luis XI de Francia, que lo hicieron con Carlos VIII. su hijo, porque verdaderamente los tales quie-ren poner enel Reyno un Madero con quien puedan hacer los Grandes del Rey no su voluntad, no temiendo el juicio, ni eleccion à semejanza de la Estatua de Ale

xandro delante de la qual como de Superior aunque sin Alma, hacian Consejo sus Successores, y muui digna de aprobar la opinion de Filipo Rey de Macedonia, que hizo Maestro de su hijo á Aristoteles, diciendo, que se alegraba, que huviese nacido en su Siglo, y la del mismo Alexandro, que afirmó dever mas á su Maestro, que á su Padre, porque del primero el poder vivir, y del Segundo, que fuese honestamente, mucho mas preciso que lo primero.

II. 39. Plinio

La ira del Principe, justamente se cuenta entre los males incurables, porque por la Superioridad, no se sabe la enfermedad, hasta estár descubierto el efecto de ella, ó no hay Medico, que sepa, y se atreba á Curarla.

10. Plinio.

Las Doctrinas de los Principes son An-
zuelos, y redes doradas, que con poco toman
mucho, y que traen tras si quanto les
toca, y alcanza, pues por un pequeño bi-
en les damos la vida.

11. Dion

Mas impiden los Enemigos, que
aiudan los Amigos para llegar uno à
la Grandeza, que pretende, y no solo por
serlos suios, sino por serlo unos de otros,
porque estorban las obras, que los otros ha-
cen, y desean assi, lo primero, que procu-
ra el que trata de su acrecentamiento es
la Concordia de estos, no porque la desea si-
no porque le importa para su negocio,
y la primera parte de esta proposicion pro-
cede, que son mas veementes los movimi-
entos del animo, que nacen de la ira, y

del aborrecimiento, que de qualquiera amistad, y tambien de que haciendo los unos lo que hacen por casa suia; y los otros por la agena, ni es uno mismo el contento, ni una misma la Mohina, ó pesadumbre de salir, ó no salir con lo q.e pretende, y asi conforme á lo que sienten aprietan, ó afloxan.

Sit Deo Laus et honor.

Finis Coronat opus.


331
167